B) MEDIOS DE PRODUCCIÓN

1. Medios de Producción Agrícola

1.1. Fertilizantes

1.1.1. Hechos relevantes

- Publicado el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes, que refunde y actualiza la normativa nacional existente relativa a los abonos distintos a los CE (regulados por el Reglamento CE 2003/2003, relativo a los abonos) y a todo tipo de enmiendas, adaptándola, en su caso, al Reglamento (CE) 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Destaca el descenso en el consumo de fertilizantes minerales respecto a 2004 (-13%) que contrasta con un incremento en el precio de los mismos (+8,2%). La procedencia de los fertilizantes consumidos ha sido en un 59,1% de producción nacional y un 40,9% importado.
- Mediante un convenio de colaboración suscrito con el MIMAM y el INIA, se publicó el estudio "Metales pesados, materia orgánica y otros parámetros de la capa superficial de los suelos agrícolas y de pastos de la España peninsular".

1.1.2. Producción y consumo

Según la información facilitada por la Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE), en base a las primeras estimaciones realizadas, el consumo de fertilizantes minerales durante el año 2005 descendió un 13% respecto al del año 2004, alcanzando un volumen de 4,84 millones de toneladas de producto, cuando en el año 2000 se sobrepasaron los 6 millones de toneladas.

La producción nacional de las industrias de fertilizantes, incluida la destinada a autoconsumo, fue de 4,53 millones de toneladas, tras registrar un descenso del 1,1%, siendo los abonos nitrogenados los únicos que presentan una cifra superior a la del año anterior.

En el balance del comercio exterior se ha originado un apreciable descenso de las importaciones, mientras que las exportaciones se mantienen bastante estables.

A) Producción

En su conjunto, la fabricación de fertilizantes experimentó un descenso del 1,1%, situándose en 4.530.000 toneladas de producto.

La producción real de nitrógeno alcanzó en el año 2005 786.914 toneladas, la de anhídrido fosfórico 363.889 t y la de óxido de potasio 646.714 t. En relación a las cifras de producción de 2004, representan una variación porcentual de +3,9%, –7,1% y –9,6% respectivamente.

La producción nacional de abonos nitrogenados simples (2,18 millones de toneladas de mercancía) incrementa en 138.000 toneladas la cifra del año anterior, sobresaliendo los aumentos en la fabricación de nitrato amónico cálcico, urea y soluciones nitrogenadas, mientras que la producción de nitrato amónico cayó en más de un 32%.

Las producciones de abonos potásicos simples y de fosfatados simples descienden en un 10,6% y un 7,7%, quedando en 824.300 toneladas y 74.200 toneladas, respectivamente.

La producción de abonos complejos disminuye, bajando de los 1,5 millones de toneladas de producto.

B) Consumo

El consumo durante el año 2005, asimilándolo a las ventas a agricultores, no llegó a la cifra de 5 millones de toneladas. Para los distintos grupos de fertilizantes, es el que se indica a continuación, junto con los datos correspondientes a los dos años anteriores, expresados en miles de toneladas.

Cuadro n.º 61:

En producto comercial	2003	2004	2005
Nitrogenados simples	2.844	2.566	2.277
Fosfatados simples	208	219	210
Potásicos simples	244	325	221
Complejos	2.650	2.460	2.136
Total fertilizantes	**5.946**	**5.570**	**4.844**
En elementos fertilizantes	2003	2004	2005
Total N	1.206	1.080	927
Total P_2O_5	614	589	513
Total K_2O	495	518	414

Fuente: ANFFE.

Las 4.844.000 toneladas de producto consumido en 2005 son un 13% inferior a las consumidas por la agricultura española en 2004. Las variaciones porcentuales, expresadas en elementos fertilizantes, de las aportaciones en 2005 respecto a las del año anterior, son las siguientes: –14,1% en N; –12,8% en P_2O_5 y –20,1% en K_2O.

Al desglosar el consumo por tipos de abonos, se observan, como más llamativos, los siguientes puntos:

- Destaca el descenso de los abonos nitrogenados simples (–1,3%), como consecuencia de las fuertes disminuciones en los consumos de sulfato amónico (–22,6%); urea (–26%) y nitrato amónico (–46,6%), a pesar de los incrementos en nitrato amónico cálcico (+7,1%) y en soluciones nitrogenadas (+19,3%).
- En los abonos nitrogenados simples, el producto de mayor consumo en España es el nitrato amónico cálcico, en sus distintas graduaciones, con un total de 870.350 t, seguido de la urea con 441.150 t, del sulfato amónico con 307.950 t y de las soluciones nitrogenadas con 232.925 t, habiendo sustituido estas últimas al nitrato amónico en el cuarto lugar, debido a las reglamentaciones existentes referentes a la seguridad del nitrato amónico que dificultan su utilización.
- Los abonos fosfatados simples (en los que predomina el superfosfato simple con 100.100 t) disminuyeron un 4% respecto a 2004.
- El consumo de cloruro potásico (175.900 t), que descendió un 37,9%, representa cerca del 80% del total de abonos potásicos simples.
- Los fosfatos amónicos, conocidos también como MAP y DAP, que han tenido una creciente utilización en la agricultura de nuestro país en los últimos años, muestran en 2005 un descenso del 7,6% en el DAP y del 25,8% en el MAP.

– El conjunto de los abonos complejos muestran un descenso del 13,2% en 2005, siendo los tipos de fertilizantes más empleados los NPK con <10% de N (952.350 t) y los NPK con >10% de N (611.140 t).
– El nitrato potásico, que es el componente casi exclusivo de los abonos NK, es en su totalidad de importación y se emplearon 158.900 t, cantidad prácticamente igual a la de 2004.
– El consumo de fertilizantes se reparte prácticamente por igual entre los de fabricación nacional (con una ligera ventaja) y la importación

Los precios de los fertilizantes marcan en su conjunto un ascenso del 8,2% respecto a los de 2004. Destacando las subidas en urea, nitrato amónico, sulfato potásico, MAP y nitrato amónico cálcico (por encima del 10% en todos los casos), dentro de la subida generalizada en todos los tipos de abonos.

1.1.3. Comercio exterior

A) Importaciones

Las importaciones de fertilizantes durante el año 2005 se redujeron en un 11,9% respecto a las realizadas en el año anterior, situándose en 2,64 millones de toneladas. Entre los diferentes productos, destacan por su cantidad: la urea con 419.903 t, un 26% menos que en 2004; el nitrato amónico cálcico con 274.045 t, un 51,1% superior a los valores del año anterior; el sulfato amónico con 123.266 t, un 31,3% inferior al del año pasado y el nitrato amónico con una reducción del 40,2% quedando en 91.655 t.

Hay que resaltar el aumento de las importaciones de abonos fosfatados (+10,2% = 111.099 t) y el descenso en las de abonos potásicos (-18,1% = 277.958 t) y de los abonos complejos (-8,4%).

B) Exportaciones

Las exportaciones alcanzaron en el año 2005 la cifra de 1,31 millones de toneladas, lo que representa un estancamiento respecto a las realizadas el año anterior, ya que la variación es del 1,1%. Destaca el ascenso de las exportaciones de urea (+606,3%) hasta llegar a 84.052 toneladas; del nitrato amónico cálcico con 214.569 toneladas (+41,2%) y de los abonos fosfatados simples con 9.055 toneladas, un 517,2% más que en 2004; y los descensos tanto en las exportaciones de nitrato amónico con 25.911 t (–44,6%) como de los abonos potásicos simples (517.356 t, un 23,9% menos) y de los abonos complejos con 164.733 t (–8,7%).

1.1.4. Legislación

(Ver capítulo XII, Disposiciones legales).

1.1.5. Registro de productos

El RD 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes, refunde y actualiza la normativa nacional existente sobre abonos y enmiendas. Adapta la normativa nacional a la comunitaria fundamentalmente en lo referente a las normas sanitarias aplicables a subproductos animales, prestando especial atención a los fertilizantes de origen orgánico, estableciendo la obligatoriedad de su inscripción en el Registro de Productos Fertilizantes.

Los fertilizantes minerales son casi en su totalidad abonos CE, por lo que no requieren ningún tipo de trámite previo a su comercialización. Por el contrario, los de origen orgánico, algunos correctores de carencias no reconocidos por la CE y determinados abonos especiales de alta solubilidad o con aminoácidos libres, requerían una autorización conjunta de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo.

Durante 2005 se han autorizado 519 nuevos productos fertilizantes, que se desglosan en el cuadro siguiente según tipo de abono. El total de productos autorizados en julio de 2005 era de 3.411.

Se aprecia que continúan predominando los abonos especiales con aminoácidos, un 38% del total.

Cuadro n.º 62:

PRODUCTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE FERTILIZANTES Y AFINES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

Tipo de Abono	2003	2004	2005 (hasta junio)
Abonos orgánicos	58	23	6
Abonos órgano-minerales	45	49	50
Enmiendas orgánicas húmicas sólidas	42	27	36
Enmiendas orgánicas no-húmicas	12	2	6
Compost	14	8	17
Turbas	3	1	0
Acidos húmicos líquidos	40	27	43
Materia orgánica líquida	50	41	82
Abonos de alta solubilidad	11	16	0
Abonos especiales conteniendo aminoácidos	106	62	197
Correctores de carencia y otros abonos	60	48	82
Total	**441**	**304**	**519**

Fuente: MAPA.

A partir de la publicación del RD 824/2005, de 8 de julio, los abonos orgánicos, órgano-minerales y las enmiendas orgánicas son los únicos productos que requieren su inscripción previa en el nuevo Registro antes de su puesta en el mercado. Los productos inscritos en el anterior Registro de Fertilizantes y Afines podrán comercializarse y etiquetarse de acuerdo con la normativa anterior, hasta la fecha de caducidad de su autorización.

El Registro Nacional de Lodos ha continuado su labor como referencia en la utilización de éstos en agricultura, incrementándose durante el 2005 la colaboración de las CCAA en este ámbito.

1.1.6. Otras actividades

Una vez publicado el Real Decreto. 824/2005 se han dado por concluidas las actividades del antiguo Comité de Expertos en Fertilización, que tanto aportó en la elaboración del citado RD. El artículo 28.4 del mismo, prevé la constitución de un nuevo Comité de Expertos como órgano asesor en materias de nutrición vegetal, edafología y caracterización de los productos utilizables en la fertilización.

En cumplimiento de las directrices de la OCDE y del EUROSTAT, se ha elaborado, por parte del Grupo de Trabajo creado al efecto, el balance del nitrógeno en la agricultura española correspondiente al año 2003, prestando una especial atención al perfeccionamiento de la metodología utilizada en su elaboración. Así mismo, en el año 2005 se puso en marcha el estudio Balance de Fósforo en la Agricultura Española. Para ello, siguiendo las directrices de la OCDE, se diseñó una metodología nacional, sincronizada con el Balance de Nitrógeno de la Agricultura Española (BNAE), y se elaboró el balance de fósforo para el año 2003 mediante una aplicación de cálculo basada en dicha metodología.

Mediante un convenio de colaboración suscrito con el MIMAM y el INIA, se publicó el estudio "Metales pesados, materia orgánica y otros parámetros de la capa superficial de los suelos agrícolas y de pastos de la España peninsular". Se ha prolongado este convenio para continuar dicho estudio, ampliándolo a las islas Canarias y Baleares y a otros parámetros como son el fósforo y el potasio.

1.2. Mecanización

1.2.1. Hechos destacables

- Se publica el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, que regula las ayudas para la renovación de tractores agrícolas. Con esta renovación se pretende garantizar una mejora en las condiciones de trabajo, mejorar la seguridad en el trabajo y en los desplazamientos, potenciar un mejor aprovechamiento energético del combustible, reducir la contaminación por emisión de gases y su nivel sonoro, asegurar la introducción en la agricultura de tractores con alta tecnología y promover la utilización en común.
- Durante 2005 se aprecia un descenso del mercado global de la maquinaria agrícola en España (–14,2%), respecto a 2004, quebrándose así la tendencia de crecimiento de los últimos años. Sigue siendo destacable la fuerte introducción de maquinaria específica para una labor o cultivo determinados.

1.2.2. Censo

A finales de 2005 el parque nacional de maquinaria automotriz estaba compuesto por las siguientes máquinas:

Cuadro n.º 63:

	N.º Maquinas
Tractores	980.807
Motocultores y motomaquinarias	280.817
Cosechadoras de cereales	51.373
Cosechadoras de forraje	1.041
Cosechadoras de remolacha	1.009
Cosechadoras de algodón	1.159
Cosechadoras de hortalizas	309
Vendimiadoras	756
Otras cosechadoras	694
Equipos de carga	1.736
Tractocarros	2.715
Otras máquinas automotrices	697

Fuente: MAPA.

Estas cifras, no obstante, habría que corregirlas a la baja, eliminando la maquinaria inservible o achatarradas que en muchos casos no se da de baja en el correspondiente Registro provincial. A modo de ejemplo y según experiencias llevadas a cabo en algunas Comunidades Autónomas el parque nacional de tractores agrícolas debería reducirse en un 12,7% respecto de la cifra total y el de cosechadoras de cereales en un 49%.

Tomando como índice de mecanización la relación entre la suma de la potencia de tractores, motocultores y motomáquinas y la suma de hectáreas de tierras de cultivo y la de prados naturales, se obtiene en 2005 un índice provisional de 323,2 CV por 100 ha, cifra similar a la del año anterior.

1.2.3. Inscripciones en 2005

Las inscripciones de maquinaria nueva durante el año 2005, según los distintos tipos de máquinas, son las que se indican a continuación, junto con los datos correspondientes a los dos años anteriores:

Cuadro n.º 64:

Tipos de máquinas	2003	2004	2005
Tractores	19.060	19.881	16.454
Motocultores y motomáquinas	766	769	800
Cosechadoras de cereales	581	620	381
Otras cosechadoras	345	376	374
Equipos de carga	292	307	335
Tractocarros	119	145	94
Otras máquinas automotrices	44	36	37
Maquinarias arrastrada y suspendida	9.865	9.896	9.850
Remolques	9.524	9.430	7.260
Otras máquinas	320	209	186
Total	**40.916**	**41.669**	**35.771**

Fuente: MAPA.

Las adversas condiciones climatológicas en el 2005 han dejado su huella en el mercado de la maquinaria agrícola, quebrando la tendencia alcista de los últimos años.

En la comparación de 2005 con el año anterior, se aprecia un marcado descenso del mercado global de la maquinaria agrícola en España (–14,2%), destacando el fuerte descenso de la maquinaria automotriz (–17,7%) y de los tractores (–17,2%), la estabilización en las máquinas arrastradas o suspendidas (–0,5%) y el ligero aumento de los motocultores (+3,9%). Los remolques sufren un importante descenso (–23,0%).

La potencia media de los tractores inscritos en 2005 fue de 91,5 CV, mientras que la media del parque existente es de 62,4 CV. Es de destacar la fuerte demanda de tractores estrechos (viñeros y fruteros especialmente), que representan el 35,3% del mercado nacional.

Junto a la importante disminución en la compra de tractores, destaca la fuerte introducción de maquinaria automotriz específica para un cultivo determinado, entre las que cabe citar: de remolacha, de patata y vibradores, con incrementos de más del 60% respecto a 2004 (incluso

de más del 100%); aunque el tipo de máquina más numeroso es el de las cosechadoras de cereales, con 381 unidades, seguido de las vendimiadoras (137 unidades). Dentro de la maquinaria arrastrada y suspendida, destacan, con aumentos de alrededor del 25%, la maquinaria de preparación y trabajo del suelo y los equipos para siembra y plantación, especialmente sembradoras directas.

Analizando el comportamiento del total de inscripciones de maquinaria por Comunidades Autónomas, se observa un comportamiento muy irregular entre ellas, predominando un descenso generalizado, en el que destaca Andalucía, Navarra, Aragón y Extremadura, frente a un espectacular aumento en Canarias y un significativo aumento en Asturias y Cantabria (1).

1.2.4. Ayudas para la adquisición de máquinas

Con independencia de los programas más generales de ayudas que contemplan también a estos medios de producción, como es la línea para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, con carácter específico dedicado a la mecanización, durante el año 2005 se llevaron a cabo los dos programas siguientes:

– Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.

  Regulado por Orden de 19 de febrero de 1993, modificada por la de 22 de octubre de 1997. Tiene como objeto fomentar la difusión de nuevas tecnologías, mediante ayudas para la adquisición por parte de asociaciones de agricultores y empresas de servicios, de máquinas y equipos agrarios que supongan una innovación tecnológica en una zona geográfica determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores.
  Anualmente se establecen Planes de innovación tecnológica cuyos fondos son gestionados por las Comunidades Autónomas.
  (Ver “La Agricultura, la Pesca y la Alimentación en España en 2004”).

– Renovación del parque nacional de tractores.

  El 18 de febrero de 2005 fue aprobado el Real Decreto 178/2005 que regula la concesión de ayudas para el achatarramiento de tractores antiguos y obsoletos y su sustitución por nuevos, equipados con modernas tecnologías que mejoran las condiciones de trabajo, tienen una mayor eficiencia energética y producen un menor impacto medioambiental.
  El programa tiene carácter trienal y en su primer año de implantación no se han conseguido unos resultados tan positivos como los previstos inicialmente, como consecuencia de su escasa implicación en la mayor parte de CC.AA. y de la fuerte caída que ha experimentado la demanda de máquinas agrícolas en el año 2005.

Las dos líneas se engloban en un único concepto presupuestario denominado “Promoción de nuevas tecnologías, renovación y racionalización del uso de medios de producción agrícolas”, alcanzando en el año 2005 un importe total de 19.118.000 €, cuya distribución por Comunidades Autónomas se expresa en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen 60.000 € destinados a garantizar los créditos para la compra de los nuevos tractores por medio de SAECA.

(1) Más información, en la publicación “Inscripción de maquinaria agrícola. Año 2005” del MAPA.

Cuadro n.º 65:

Comunidad Autónoma	Euros
Andalucía	1.580.000
Aragón	1.508.000
Principado de Asturias	1.008.000
Illes Balears	286.000
Canarias	213.000
Cantabria	100.000
Castilla-La Mancha	2.116.000
Castilla y León	3.486.000
Cataluña	2.063.000
Comunidad Valenciana	1.607.000
Extremadura	890.000
Galicia	2.673.000
Comunidad de Madrid	91.000
Región de Murcia	1.051.000
La Rioja	386.000
Convenio SAECA	60.000
Total	**19.118.000**

Fuente: MAPA.

1.2.5. Homologación y verificación de maquinaria

Los principales datos de homologaciones y autorizaciones realizados en la Estación de Mecánica Agrícola se resumen del modo siguiente:

- ❑ Homologaciones de la potencia en la toma de fuerza de los tractores agrícolas: 30.
- ❑ Homologaciones de estructuras de protección para tractores: 14.
- ❑ Autorizaciones de inscripción de tractores con homologación de tipo CE: 423.
- ❑ Autorizaciones para estructuras de protección para tractores con homologación de tipo CEE: 181.
- ❑ Ensayos correspondientes a Directivas CE aplicables a los tractores agrícolas: 84.
- ❑ Ensayos de estructuras de protección para tractores agrícolas según los Códigos OCDE 4, 6, 7 y Directivas CE: 5.
- ❑ Ensayos de estructuras de protección contra el vuelco (ROPS) en maquinaria para el movimiento de tierras según la norma UNE-EN 13510 y en maquinaria forestal según la norma ISO 8082: 4.
- ❑ Ensayos de resistencia de la estructura a la penetración de objetos (FOPS) en maquinaria para el movimiento de tierras, según la norma UNE-EN 13627 y en maquinaria forestal, según la norma ISO 8083: 4.
- ❑ Ensayos de resistencia a la penetración de objetos (OPS) en maquinaria forestal, según la norma ISO 8084: 2.
- ❑ Ensayos de protectores de ejes de transmisión de juntas cardan según las normas UNE-EN 1152 y UNE-EN ISO 5674: 22.
- ❑ Comprobaciones de equipos de control de instalaciones de ordeño mecánico según la norma UNE 68069: 28.

1.2.6. Promoción de una mecanización agraria más eficiente

Siguiendo la línea desarrollada ya desde hace años por la Dirección General de Agricultura y de resultados contrastados, se organizaron y celebraron cuatro Demostraciones Internacionales de maquinaria agrícola sobre líneas de mecanización o insuficientemente introducidas en las comar-

cas elegidas o de reciente aparición en el mercado de nuevas máquinas y modelos perfeccionados sobre los ya conocidos.

El programa ejecutado versó sobre:

- ❑ Maquinaria para la mecanización de nuevas plantaciones de cítricos, que tuvo lugar el 27 de abril en la finca "Los Beneficios" en Palma del Río (Córdoba).
- ❑ Maquinaria para la recolección de forrajes y alimentación del ganado. Se desarrolló el 16 de junio en la finca "Zarzalejo" en Valdeobispo (Cáceres).
- ❑ Mecanización de la vendimia y otras labores del viñedo. Tuvo lugar en la finca "La Calerilla" en Villarta de San Juan (Ciudad Real), el 15 de septiembre.
- ❑ Nuevas técnicas de laboreo, celebrada el 20 de octubre en Garray (Soria).

Complementaria a esta labor de difusión de la mejor mecanización que llevan a cabo las Demostraciones, continúa también la Dirección General de Agricultura su labor de estudio de procesos de mecanización agraria insuficientemente conocidos en España, que desarrolla mediante convenios y contratos con diversas Universidades (Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos), como el "Estudio de mecanización sobre el desarrollo de medios para la recolección mecánica de cítricos" con la Universidad Politécnica de Valencia.

Así mismo se ha iniciado un estudio sobre el análisis del parque nacional de tractores, cuya finalización se prevé en diciembre de 2006.

1.3. Productos Fitosanitarios

1.3.1. Hechos destacables

- ❑ El mercado experimenta un descenso del 14,8%, principalmente como consecuencia de la sequía producida en 2005, situándose en 736 millones de euros.
- ❑ La revisión comunitaria (conforme a la Directiva 91/414) de sustancias activas de productos fitosanitarios ha determinado la retirada del mercado de cerca del 50% de las anteriormente utilizadas, lo que está afectando considerablemente al elenco de productos disponibles para controlar las plagas de los cultivos. El MAPA ha intensificado sus actuaciones para el desarrollo de alternativas a los productos suprimidos.
- ❑ La publicación del Reglamento (CE) 396/2005, de 23 de febrero, ha marcado un paso definitivo en la desaparición de las trabas que, para la consecución del mercado único de frutas y hortalizas, representaban las diferencias entre las legislaciones nacionales sobre límites máximos de residuos de plaguicidas.

1.3.2. Producción y Consumo

Los productos fitosanitarios son medios de producción agrícolas imprescindibles para la defensa de los cultivos y sus producciones contra las plagas y para el mantenimiento del buen estado de las masas forestales, redes viarias y de servicios, áreas industriales, zonas de esparcimiento y jardinería doméstica. Aproximadamente el 90% del gasto en productos fitosanitarios se realiza por las explotaciones agrícolas y el 10% corresponde al resto de usos mencionados.

A) Producción

En nuestro país la síntesis de sustancias activas tiene poca importancia. En cuanto a fabricación de productos fitosanitarios, la producción nacional representa el mayor volumen en el conjunto de

los utilizados y la capacidad de fabricación es tradicionalmente muy superior a la capacidad utilizada (debido a la estacionalidad del consumo y a la formulación de algunas fábricas).

B) Consumo

Los factores climáticos, especialmente la pluviometría determinan las expectativas de cosecha por parte de los agricultores e influyen de manera clara en el consumo de productos fitosanitarios

El consumo de productos fitosanitarios está afectado por los períodos de lluvias frecuentes o las épocas prolongadas de sequía, que modifican sensiblemente las expectativas de cosecha de los agricultores. Incluso, los síntomas precoces de las expectativas climatológicas en una campaña agrícola pueden determinar variaciones importantes del consumo, como las producidas en 2005. En el cuadro siguiente se incluyen los datos correspondientes a los consumos anuales en el último trienio. Los datos expresan el consumo global y por clases de productos fitosanitarios, a los precios pagados por el agricultor, en millones de euros.

Cuadro n.º 66:

Clases de productos	2003	2004	2005
Insecticidas	224,26	211,47	184,58
Acaricidas	24,47	22,23	20,70
Nematocidas	30,21	31,00	41,19
Fungicidas	206,74	217,99	166,44
Herbicidas	286,65	295,42	246,05
Varios	97,22	86,98	77,92
Total	**863,70**	**865,09**	**736,88**

Fuente: MAPA.

Se aprecia que, como consecuencia de las condiciones climáticas del año 2005, se han producido importantes reducciones en el consumo de todos los grupos de productos fitosanitarios, más acusadas en los casos de fungicidas (–23,6%) y herbicidas (–16,7%) por depender en mayor grado de la pluviometría y humedad. En el caso de los nematicidas no se puede considerar que el incremento de gasto se corresponda con un incremento del volumen de consumo, sino que se debe al mayor coste del tratamiento con los productos alternativos al bromuro de metilo, que están consiguiendo mayores cuotas de mercado por la retirada progresiva de este último.

Se han elaborado los informes reglamentarios de los resultados correspondientes a 2004 de los Programas de Vigilancia de la Comercialización y del Uso de Productos Fitosanitarios realizados por las Comunidades Autónomas, a los que se ha dado amplia difusión a nivel nacional e internacional. Se realizaron 1.145 inspecciones en establecimientos del sector, en las que se han iniciado 193 expedientes por infracción. La reducción del número de expedientes (–49%), revela un importante avance en el grado de cumplimiento de la normativa vigente.

1.3.3. Registro de Productos Fitosanitarios

Durante 2005, se ha mantenido el ritmo de funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios y de sus Grupos de Expertos. La actividad del Registro Oficial de Pro-

ductos Fitosanitarios, medida en cifras de iniciación de expedientes, se ha mantenido muy próxima a la del año anterior, superando de nuevo la cifra de 5.000, por el elevado número de expedientes de revisión iniciados. Continúa aumentando el número de expedientes que requieren una evaluación técnica compleja que, unida a los efectos de la revisión comunitaria de las sustancias activas antiguas, está determinando un importante incremento del volumen de trabajo técnico-científico en esta área.

La revisión comunitaria de sustancias activas de productos fitosanitarios está alterando profundamente el elenco de productos disponibles. Aproximadamente, la mitad de las sustancias activas anteriormente existentes en el mercado han sido retiradas y todavía quedan más de 200 pendientes de revisión. Esto ha determinado iniciativas específicas de la Dirección General de Agricultura para la búsqueda de alternativas.

Durante 2005 se han introducido nuevas mejoras en la información contenida en la página Web de este Ministerio, lo que ofrece a los usuarios la posibilidad de disponer, a través de Internet, de la más amplia y actualizada base de datos sobre Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario (2).

1.3.4. Límites máximos de residuos de productos fitosanitarios

Los trabajos de revisión de la normativa comunitaria sobre límites máximos de residuos culminaron con la adopción del Reglamento (CE) 396/2005, de 23 de febrero, a cuya entrada en vigor quedarán derogadas las legislaciones anteriores, comunitarias y nacionales, sobre la materia, quedando únicamente en vigor los LMR comunitarios del nuevo reglamento que se deberán establecer en 2006. Esto determinará la desaparición del grave obstáculo al mercado intracomunitario de frutas y hortalizas que han venido representando las diferencias de LMR entre las legislaciones nacionales.

El Programa de Vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en origen, establecido por Real Decreto 280/1994, y el Programa Coordinado Comunitario conforme a la Recomendación 2000/43/CE, se han desarrollado por las Comunidades Autónomas durante 2005 con la toma de 3.762 muestras de frutas y hortalizas, cereales y otros productos vegetales y el análisis de residuos para determinar la posible presencia de más de 200 sustancias activas plaguicidas.

Se han elaborado los informes reglamentarios de los resultados de 2004 y revelan que, en el conjunto de ambos programas, el 95% de las frutas y hortalizas que se comercializan cumplen la normativa vigente y en el 4% se han detectado infracciones que en general no superan significativamente los Límites Máximos de Residuos (LMRs) establecidos. En el control de cereales sólo el 1,7% de las muestras ha rebasado los LMRs.

1.3.5. Publicaciones

Los estudios técnico-científicos dirigidos durante 2005 han sido los siguientes:

- ❑ “Aportación de soluciones para la disponibilidad de productos fitosanitarios en la producción hortofrutícola española”.
- ❑ “Programa para el establecimiento de límites máximos de residuos en cultivos menores de interés local”.

(2) Internet: http://www.mapya.es/es/agricultura/pags/fitos/registro/introregistro.htm

1.4. Semillas y Plantas de Vivero

1.4.1. Hechos destacables

- El Proyecto de Ley de Semillas y Plantas de Vivero y de Recursos Fitogenéticos llegó en el año 2005 al trámite parlamentario habiéndose publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de fecha 24 de junio de 2005.

- Se ha publicado el Real Decreto 1261/2005, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de protección de obtenciones vegetales el cual desarrolla la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales.

- Se ha desarrollado, conforme con el sector, un nuevo Reglamento técnico, que es el primero en la Unión Europea en la materia, para regular la calidad del material de multiplicación de hongos comestibles cultivados, cuya categoría certificada permite apoyar las inversiones del sector conforme la normativa comunitaria. Se ha publicado como Real Decreto 1313/2005 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación del material de multiplicación de hongos cultivados.

- Se han incluido en el Registro de Variedades Comerciales 14 nuevas variedades modificadas genéticamente conteniendo la modificación genética MON 810. Estas 14 variedades han sido incluidas también en el Catálogo Común de variedades de especies agrícolas de la CE. Asimismo, se han excluido del Registro de Variedades Comerciales cuatro variedades de maíz modificadas genéticamente que contienen la modificación CG 00256-176, ya que si bien la comercialización de estas variedades no implica riesgo para la salud pública o el medio ambiente, parece conveniente aplicar a las mismas los principios generales aplicables a las nuevas solicitudes en el marco de la Directiva 2001/18/CE, en relación con la presencia de genes marcadores de resistencia a antibióticos.

- El Reglamento (CE) N.º 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC incorpora a este nuevo régimen común, entre otras, la ayuda a las semillas que, hasta ese momento, estaba regulada por el Reglamento (CEE) 2358/71 que establecía la OCM en el sector de las semillas. En consecuencia, se ha publicado el Reglamento (CE) N.º 1947/2005 del Consejo que al tiempo que deroga el reglamento anteriormente citado, establece la OCM de semillas debidamente actualizada.

- En aplicación del Reglamento (CE) N.º 870/2004 del Consejo de 24 de abril de 2004 por el que se establecía un programa comunitario relativo a la conservación, caracterización, recolección y utilización de los recursos genéticos del sector agrario y por el que se derogaba el Reglamento (CE) nº 1.467/94, y de acuerdo con el Programa de trabajo adoptado por Decisión de la Comisión el 28 de diciembre de 2004, se publicó en Julio de 2005 la primera convocatoria con la denominación AGRI RES GEN 2005.

1.4.2. Producción y comercio de semillas

La producción de semillas en la campaña agrícola 2004/2005 ha sido de 471.850 toneladas, lo que supone una disminución del 0,64% con respecto a la campaña precedente.

El resumen, por grupos de especies, queda reflejado en el *cuadro n.º 67.*

Cuadro n.º 67:

PRODUCCIÓN NACIONAL DE SEMILLAS CERTIFICADAS
CAMPAÑA 2004-2005 (En t)

Especies o grupos de especies	Precintado (1)	Precintado (2)	Total
Cereales de paja	364.795	17.977	**382.772**
Maíz y sorgo	1.028	527	**1.555**
Oleaginosas y textiles	5.672	966	**6.638**
Forrajeras y leguminosas de pienso	34.156	292	**34.448**
Hortícolas y leguminosas consumo humano (3)	1.174	138	**1.312**
Patata	45.125	0	**45.125**
Total	**451.950**	**19.900**	**471.850**

Fuente: Oficina Española de Variedades Vegetales.
(1): Semilla producida, en la campaña agrícola 2003/2004, que es objeto por primera vez de precintado y de toma de muestras con vistas a su comercio en la campaña de comercialización 2004/2005.
(2): Remanentes de campañas anteriores que se reprecintan oficialmente, siendo objeto de un nuevo control oficial con su correspondiente toma de muestras.
(3): Sólo semilla precintada oficialmente. La producción nacional de semilla de categoría estándar, que en general no se precinta oficialmente, aunque sí se somete a determinados controles oficiales, viene suponiendo unas 1.300-1.500 t/año.

El *cuadro n.º 68* resume los precintados de semilla nacional de las campañas 1998/1999 a 2003/2004.

Cuadro n.º 68:

EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE SEMILLAS CERTIFICADAS (en t)
(Campañas 1998/1999 a 2003/2004)

Especies o grupos de especies	1998/1999	1999/2000	2000/2001	2001/2002	2002/2003	2003/2004
Cereales de paja	252.159	249.904	348.768	356.239	392.167	396.239
Maíz y sorgo	3.650	3.455	3.030	3.262	3.753	2.506
Oleaginosas y textiles	13.542	10.587	8.914	8.315	8.193	7.099
Remolacha azucarera	307	253	140	162	0	0
Forrajeras y leguminosas de pienso	25.119	30.159	30.024	19.454	28.088	29.608
Hortícolas y leguminosas consumo humano	212	303	795	568	661	542
Patata	53.156	47.515	46.038	46.912	48.035	38.932
Total	**348.145**	**342.176**	**437.709**	**434.912**	**480.897**	**474.926**

Por grupos de especies se destaca lo siguiente:

A) Cereales de paja

La producción en la campaña 2004/2005 ha sido de 382.772 toneladas, lo que supone una disminución de un 3,5% con respecto a la campaña anterior.

Se ha producido un descenso importante de la producción de trigo duro (13%), que ha motivado el descenso en la producción del conjunto de cereales de paja. El resto de cereales menores, exceptuando la avena, han visto ligeramente incrementadas sus respectivas producciones.

B) Maíz y sorgo

La producción de estas especies vuelve, de forma bastante notable, a la evolución negativa de las últimas campañas. Respecto a las cifras de 2003/2004, el descenso de producción experimentado ha sido de casi el 40%.

C) Oleaginosas y textiles

La producción nacional de oleaginosas y textiles, campaña 2004/05, se ha reducido un 7% respecto a la campaña anterior: esta variación es debida a una reducción importante de las oleaginosas, 18% menos que la campaña 2003/04, compensada en parte por un aumento del 27% de las textiles.

Por especies: en las oleaginosas se mantiene la producción de semilla de colza, disminuyen sensiblemente el girasol híbrido (–15%) y el población (–40%), y el lino oleaginoso queda reducido a una cantidad testimonial de 7 toneladas. En las textiles, que prácticamente se reducen al algodón, la producción de la campaña se recupera bastante del importante bache de la campaña 2003/04, pero continúa con la tendencia a disminuir de las últimas campañas. Las cifras de la semilla de cáñamo sufren la misma evolución del algodón a pequeña escala.

D) Remolacha azucarera

Como ya indicábamos la campaña pasada, la producción nacional de semilla de remolacha azucarera ha desaparecido por completo, por razones técnicas, ya que la tendencia en toda Europa es producirla en zonas en las que, por climatología, se consiguen mayores poderes germinativos que los que se consiguen en España.

E) Forrajeras y leguminosas pienso

Continúa la recuperación de la producción de semilla certificada con un incremento del 18% respecto a la campaña 2003/04.

Por grupos de especies, el mayor aumento se observa en las gramíneas, con un 75% respecto a la campaña anterior, y en particular en el ray-grass italiano, cuya producción aumentó un 88%.

La producción de leguminosas forrajeras, de las que más del 90% corresponde a veza común, aumentó casi un 10%, a pesar de que la producción de semilla de alfalfa disminuyó un 15%.

El grupo de las leguminosas grano está representado casi en su totalidad por los guisantes pienso, cuya producción aumentó más del 25%. Aumenta la producción de haboncillos y disminuye la de yeros.

F) Patata de siembra

Las cantidades precintadas de patata de siembra en la campaña actual han aumentado en un 16% respecto a las de la campaña precedente, lo que supone cierta recuperación para el sector

productor. Los descensos periódicos en la demanda de patata de siembra son típicos de este producto, no obstante las recuperaciones muestran una tendencia a la baja.

AYUDAS DEL FEOGA A LA PRODUCCION DE SEMILLAS

Son subvenciones a los agricultores multiplicadores, colaboradores de las empresas productoras, para fomentar la producción de determinadas semillas (arroz, lino y gran número de especies forrajeras y pratenses; entre estas últimas destacan, la veza común y el ray-grass italiano, que incrementan su producción con relación a la pasada campaña).

Las ayudas que se abonaron en el año 2005, correspondientes a semillas de la campaña de comercialización 2004-2005 (producidas en la campaña agrícola 2003-2004), alcanzaron un total de 9.937.046 euros, cuyo detalle puede verse en el *cuadro n.º 69.*

En el siguiente cuadro figuran las subvenciones, por especies, abonadas en el año 2005:

Cuadro n.º 69:

SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS ABONADAS EN 2005

Especie	Qm	Euros
Lino textil	0,00	0
Lino oleaginoso	62,70	1.408
Festuca alta	2.347,50	138.338
Ray-grass italiano	33.842,40	716.088
Ray-grass inglés	0,00	0
Alfalfa (ecotipos)	3.878,50	85.685
Alfalfa (variedades)	2.082,80	76.213
Veza común	199.710,00	6.125.107
Veza vellosa	1.145,80	27.534
Arroz (tipo japónica)	102.591,60	1.523.485
Arroz (tipo índica)	66.997,70	1.157.050
Total	**412.659,00**	**9.850.908**

En el *cuadro n.º 70* figuran las ayudas abonadas con cargo al FEOGA desde nuestra adhesión a la Unión Europea.

Cuadro n.º 70:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS CON CARGO AL FEOGA
(miles de euros)

Año	Arroz	Ray-grass italiano	Alfalfa	Veza común	Otras (*)	Total
1987	134	112	146	88	3	483
1988	916	150	143	250	4	1.463
1989	2.740	207	185	641	11	3.784
1990	1.767	227	185	623	12	2.814
1991	3.651	226	148	1.000	15	5.040
1992	3.112	391	202	421	8	4.134
1993	2.379	208	167	300	70	3.124
1994	2.436	139	122	1.019	72	3.788
1995	1.643	87	123	1.369	78	3.300
1996	1.722	249	79	1.207	176	3.433
1997	2.016	390	77	4.839	340	7.662
1998	2.322	369	45	4.223	677	7.636
1999	3.126	585	107	5.924	1.075	10.817
2000	2.529	509	143	7.205	348	10.734
2001	2.509	285	98	6.912	188	9.992
2002	2.737	313	92	3.268	88	6.498
2003	2.646	357	130	4.856	195	8.184
2004	2.776	472	219	5.331	217	9.015
2005	2.767	716	162	6.125	167	9.937

(*) Hasta 1992, como puede observarse, no recibieron ayudas prácticamente nada más que el arroz, el raygrass italiano, la veza común y la alfalfa; a partir de 1993 contabilizan ayudas en cierta cuantía la festuca y más significativamente la veza vellosa; a partir de 1995, el lino venía recibiendo también ayudas con tendencia creciente, pero ha continuado el fuerte descenso en las últimas campañas, llegándose en la actual a no haber ninguna ayuda para el textil; finalmente, la veza común prosigue el paulatino incremento iniciado en 2003 tras el fuerte descenso producido en 2002.

1.4.3. Ensayos de pre y poscontrol de semillas

Entre los trabajos desarrollados en el *ámbito nacional*, y como apoyo a la certificación de semillas, el MAPA financia los trabajos de comprobación de la calidad de la semilla certificada (pre y postcontrol) que se comercializa en España, los cuales realizan Centros especializados ubicados en las Comunidades Autónomas, pero que prestan servicios como “Centro de referencia” para todas las demás CC.AA.

En el *cuadro n.º 71* se relaciona, por Comunidades Autónomas, el número de ensayos nacionales de pre y poscontrol desarrollados en el año 2005.

Cuadro n.º 71:

ENSAYOS DE PRE Y POSCONTROL NACIONAL EN EL AÑO 2005

ANDALUCÍA	Arroz	(pre/postcontrol)
	Girasol	(postcontrol)
	Algodón	(pre/postcontrol)
	Trigo	(precontrol)
ARAGÓN	Alfalfa	(postcontrol)
	Cereales	(precontrol)
CASTILLA Y LEÓN	Patata	(pre/postcontrol)
CATALUÑA	Cáñamo	(postcontrol)
	Alfalfa	(postcontrol)
	Veza	(postcontrol)
EXTREMADURA	Maíz	(postcontrol)
C. VALENCIANA	Arroz	(pre/postcontrol)

Cuadro n.º 72:

RESUMEN DE MUESTRAS INCLUIDAS EN EL PRE Y POSCONTROL NACIONAL EN EL AÑO 2005

Especies	Precontrol	Poscontrol			
		R-1	R-2	Certificada	Total
Cereales: Arroz	39	18	197	–	**254**
Avena	21	7	8	–	**36**
Cebada	57	91	315	–	**463**
Centeno	–	–	–	–	**–**
Trigo blando	116	123	131	–	**370**
Trigo duro	299	682	1.488	–	**2.469**
Triticale	21	6	1	–	**28**
Maíz	–	–	–	353	**353**
Girasol	–	–	–	471	**471**
Algodón	49	117	–	–	**166**
Alfalfa	14	98	120	8	**240**
Veza	14	38	137	–	**189**
Patata	–	–	–	1.959	**1.959**
Total	**630**	**1.180**	**2.397**	**2.791**	**6.998**

1.4.4. Producción y comercio de plantas de vivero

La producción de plantas de vivero en la campaña 2004/2005 se mantuvo en unos niveles cercanos a la precedente en términos globales, destacando un aumento importante de la planta de olivo, especialmente en su categoría certificada, y de la planta injerto de vid.

El resumen de la campaña 2004/2005 se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 73:

PRODUCCIÓN NACIONAL DE PLANTAS DE VIVERO
CAMPAÑA 2004/2005

Especies o grupos de especies	N.º Unidades	
	Certificada	C.A.C./Estándar
Cítricos (plantones)	6.718.819	–
Cítricos (patrones)	59.403	–
Vid (barbados)	27.936.374	(3) 177.984
Vid (planta-injerto)	50.401.000	23.532.870
Fresa (plantas)	619.855.961	33.276.875
Frutales (plantones)	1.637.272	(1)
Frutales (patrones)	3.772.916	(1)
Olivo (plantones)	1.708.749	6.708.034
Ornamentales (plantas)	(2)	(2)
	Seleccionada	Identificada
Forestales (plantas)	(2)	(2)
Forestales (kg semillas)	(2)	(2)
	Controlada	
Chopo (plantas y estanquillas)	(2)	(2)

(1): Datos sin procesar.
(2): Datos no disponibles.
(3): Corresponde a viníferas autoenraizadas.

Por grupos de especies destaca lo siguiente:

A) Vid

La producción de plantas de vivero de vid ha tenido un nuevo máximo histórico, habiéndose superado por primera vez los cien millones de plantas, cifra que casi duplica el nivel de producción de hace una década, y que es reflejo de la actividad del sector vitícola.

Esta producción es en sus tres cuartas partes, el 72%, de planta injerto, y también en un 77% de categoría certificada. En el caso de los barbados comercializados, que ya sólo representan el 23% del total, la totalidad es de categoría certificada, de acuerdo con la normativa comunitaria que estableció como fecha límite el 1 de enero de 2005 para dejar de comercializar portainjertos de categoría estándar.

La mayor parte de las variedades autóctonas españolas de vid disponen o están en proceso de selección clonal y sanitaria para su mejora y certificación. El interés de dar valor a otras variedades locales de menor difusión ha llevado a incorporarlas en los exámenes del Registro de Variedades Comerciales y así posibilitar su comercialización.

El Centro de referencia de análisis sanitario de certificación para la vid, ubicado en el CIDA de la Región de Murcia en La Alberca (Murcia), financiado con la colaboración de la Oficina Española de Variedades Vegetales del MAPA, continúa desarrollando su papel en el indexaje biológico del material candidato a la categoría Inicial en el sistema de certificación español, condición que ha sido recientemente incorporada por la Unión Europea en la actualización de la normativa comunitaria para esta categoría.

La actualización de la directiva comunitaria, realizada con la directiva 2005/43/CE, modifica todos los anexos técnicos existentes hasta ahora e introduce nuevas exigencias en los controles periódicos de las plantas madre, que va a facilitar la armonización de los sistemas de certificación de los países miembros. La categoría estándar precisa de una etiqueta oficial con el mismo control de emisión que la etiqueta certificada, lo que abunda en la tendencia a la certificación para el comercio de plantas de vivero de vid en la UE.

La Comisión pretende mejorar el conocimiento del panorama varietal en la UE mediante la divulgación del Catálogo común de variedades de vid en una base de datos que recoja los Registros de variedades comerciales de los países miembros, tal y como está reflejado en la propia normativa comunitaria, no obstante todavía no se ha llegado a terminar este proyecto.

Para conocer la eficacia del funcionamiento del sistema europeo se han realizado en el 2005 dos ensayos comparativos comunitarios sobre muestras tomadas del mercado, analizándolas en todos sus componentes comerciales y especialmente en su estado sanitario y su identidad varietal. Los resultados se utilizan para armonizar los sistemas de control.

En los poscontroles realizados en España y en los ensayos comparativos comunitarios realizados en el año 2005 los materiales inadecuados encontrados lo han sido principalmente por defectos de etiquetado, presencia de virosis o errores varietales.

La Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) dispone ya en pleno funcionamiento, mediante convenio con el INIA, del Centro de ensayos en Murcia, donde se ha instalado la nueva colección de referencia de variedades de vid, así mismo han comenzado los trabajos de examen de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) para los Registros de variedades Comerciales y Protegidas. Toda la colección de referencia de variedades de vid ha sido comprobada mediante marcadores moleculares –microsatélites– habiéndose constituido con ello la base de datos oficial de marcadores para el Registro, como complemento necesario para el conocimiento y control de las variedades.

En esta línea de trabajo, la OEVV apoyó la presencia de expertos españoles en la reunión del Grupo de Trabajo de técnicas Biomoleculares de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) celebrada en Washington (EE.UU.), que expusieron los trabajos en marcadores moleculares para la vid desarrollados en España en convenio entre la OEVV y el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y que pueden servir de pauta para su homologación internacional para la comprobación varietal.

B) Cítricos

La producción se mantiene a niveles similares a la campaña pasada. Ha aumentado sin embargo el número de viveros seleccionadores autorizados. El Centro de referencia de análisis sanitarios para los cítricos, ubicado en el Instituto Valenciano de Investigación Agraria (IVIA) con apoyo del MAPA, ha continuado realizando su función sobre el material Inicial y el de Base del sistema de certificación aplicando las últimas metodologías. Este Centro reúne el mantenimiento del material inicial para la certificación, los Registros de variedades comerciales y protegidas, el Banco de germoplasma y los invernaderos de análisis de virosis, así como la estación de cuarentena fitosanitaria para las importaciones.

Los viveristas de cítricos celebraron el septiembre, en El Cairo (Egipto), su Congreso Mundial. La conferencia inaugural versó sobre el programa de saneamiento y certificación en España, que continúa siendo un referente mundial de calidad.

Las variedades protegidas tienen cada vez más importancia en el sector. Los obtentores, muchas veces a través de organizaciones que les representan, toman una parte más activa en la distribución de sus nuevas variedades a fin de controlar las plantas ofrecidas en el mercado. Las plantaciones de alguna variedad ya conocida pero recientemente protegida vivieron una etapa de incertidumbres y de debate público derivadas de la aplicación de la normativa comunitaria sobre la protección de obtenciones.

C) Frutales

La caracterización de variedades para los Registros de variedades comerciales y variedades protegidas se ha actualizado con los últimos protocolos técnicos aprobados por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales y se ha comenzado el estudio y desarrollo de protocolos técnicos nacionales propios para todas las especies frutales que son objeto de caracterización por parte de la Oficina Española de Variedades Vegetales, para lo cual se han desarrollado reuniones de trabajo con los diversos equipos de expertos de cada especie.

A petición del sector se han iniciado los trabajos de identificación y examen DHE de variedades de las especies avellano (Corylus avellanae), nogal común (Juglans regia) y nogal americano para madera (Juglans nigra), mediante convenio de colaboración con el Instituto de Investigación y Tecnología Agraria (IRTA) de Más Bové ubicado en Reus (Tarragona).

Además, se ha continuado con la importante actividad del Centro Nacional de Referencia para la certificación de frutales ubicado en Montañana (Zaragoza), que colabora estrechamente con el MAPA y la Comunidad Autónoma de Aragón.

D) Fresa

Destaca la irrupción en el mercado de nuevas variedades interesantes para las zonas de producción de fruta, que pueden ampliar el panorama varietal de forma que éste no dependa casi en exclusiva de una variedad, como había sucedido hasta ahora.

Los programas españoles de obtención de variedades están empezando a dar sus frutos, con variedades inscritas en el Registro, y disminuyendo así la dependencia tecnológica exterior.

La certificación continúa siendo prioritaria en el mercado de plantas de vivero español, estando la pequeña producción de planta estándar motivada por el abastecimiento de las nuevas variedades pendientes de inscripción en el Registro.

E) Olivo

Continúan desarrollándose varios trabajos de selección clonal y examen de plantas candidatas a su clasificación como plantas iniciales del sistema de certificación. Fruto de esos trabajos ha sido la producción de un millón setecientos mil plantones de categoría certificada, cantidad superior (70%) a la de la campaña precedente, lo que marca una evolución claramente positiva.

Se ha realizado un convenio de encomienda de gestión con la Universidad de Córdoba para realizar el examen técnico DHE para los Registros de variedades, incluyendo la utilización de la metodología de marcadores moleculares como sistema de análisis complementario de caracterización y para el seguimiento y control varietal.

Se trabaja estrechamente con el Consejo Oleícola Internacional (COI) para desarrollar una normativa internacional de producción de plantas de olivo certificadas que facilite el comercio internacional.

F) Ornamentales

Se ha continuado la participación en los ensayos comparativos comunitarios programados por la Comisión Europea de Euphorbia pulcherrima, Rosa spp. Y Pelargonium spp.

Se ha asistido a las reuniones del Comité Permanente de Multiplicación de Plantas Ornamentales para analizar la aplicación de los Estados miembros de la Directiva 98/56/CE del Consejo, de 20 de julio, relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de plantas ornamentales.

G) Forestales

Se han publicado los Catálogos Nacionales de Materiales de Base para la producción de materiales forestales de reproducción Identificados de las especies: Alnus glutinosa, Arbutus unedo, Betula pubescens, Castanea sativa, Fagus sylvatica, Fraxinus angustifolia, Fraxinus excelsior, Ilex aquifolium, Juglans nigra, Juglans regia, Juniperus communis, Juniperus oxycedrus, Juniperus phoenicea, Juniperus thurifera, Olea europaea, Pinus pinaster, Pinus radiata, Prunus avium, Quercus coccifera, Quercus ilex, Quercus pyrenaica, Quercus robur, Quercus suber, Robinia pseudoacacia, Sorbus aria, Sorbus aucuparia, Taxus baccata, Tilia platyphyllos y Ulmus glabra.

Se participa en las reuniones del Grupo de Trabajo de materiales forestales de reproducción del Comité Permanente de Semillas y Plantas agrícolas, hortícolas y forestales de la Comisión Europea para analizar la aplicación en los Estados miembros de la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de los materiales forestales de reproducción.

Se participa estrechamente con el sector y el Ministerio de Medio Ambiente en la redacción de la "Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales" –ECRGF–, así como del Registro y Catálogo Nacional de Materiales de Base.

La aparición de focos del patógeno Fusarium circinatum ha causado preocupación, habiéndose tenido que destruir partidas de plantas de vivero del género Pinus. Para prevenir su difusión y controlar la calidad de la planta de vivero forestal se ha participado con las CC.AA. y con la Subdirección General de Producción Integrada y Sanidad Vegetal del MAPA en la redacción de una normativa específica que contempla acciones en los viveros forestales.

1.4.5. Los registros de variedades

Entre las distintas funciones que el Registro de Variedades Comerciales tiene encomendadas, destaca la de fomentar y poner a disposición de los agricultores semillas y plantas de vivero de variedades cada vez más productivas y mejor adaptadas a las distintas condiciones españolas de clima y suelo, lo que se consigue previa realización de un conjunto de trabajos y estudios de caracterización, producción, resistencia a enfermedades, calidad del producto final y otros, al objeto de conocer y evaluar el material vegetal existente, incidiendo así en el logro del establecimiento de la estructura varietal más idónea.

Todo ello en íntima conexión con el Registro de Variedades Protegidas que recoge el artículo 33 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, y que juntos forman un novedoso sistema por el que se reconocen derechos de propiedad y permisos de comercialización con el que se armonizan los derechos de los obtentores, los productores, los agricultores y los consumidores.

La suma de las diferentes Listas Nacionales o Registros de Variedades Comerciales de los países de la Unión Europea conforman una lista de variedades a nivel comunitario, de modo que todas las variedades incluidas en la misma pueden comercializarse en todo el territorio de la Unión.

A) Registro de variedades comerciales

Al finalizar el año 2005, se encontraban incluidas 4.340 variedades vegetales, correspondientes a 125 especies de plantas agrícolas, hortícolas y frutales, fundamentalmente. A lo largo de este año, se incluyeron en las citadas listas de variedades 249 variedades y se excluyeron 78 variedades.

Durante este año se presentaron 335 solicitudes de inscripción, de las cuales 204 corresponden a especies de gran cultivo, 111 a especies hortícolas y 20 de especies frutales.

Al comparar el número total de solicitudes recibidas en este año y la media de los seis últimos años, por primera vez los tres grupos presentan valores negativos con una disminución media de

un 31%. Destaca la alarmante disminución de especies hortícolas con un valor de –51%, seguido de frutales con –35% y gran cultivo con –10%.

Esta preocupante situación puede explicarse por la conjunción de dos factores: el primero, la extrema debilidad de nuestro sector obtentor tanto oficial como privado, y el segundo, la entrada en vigor de la Decisión 2004/842/CE por las que los Estados miembros pueden autorizar la comercialización de semillas pertenecientes a variedades para las que se haya presentado una solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de variedades de especies de plantas agrícolas y hortícolas.

Este año, el grupo de los cereales de paja, las especies de trigo blando y cebada presentan unos valores positivos, mientras que el trigo duro a pesar de las ayudas de la UE no es capaz de superar a las otras dos especies.

Respecto al grupo de forrajeras y pratenses, el año anterior se manifestaba su debilidad y se advertía la posibilidad de que en el futuro no se presentasen más solicitudes, siendo posible la desaparición de todas las variedades registradas en este grupo. Este año se puede afirmar que su desaparición está muy cercana, ya que sólo se han presentado 7 solicitudes y 6 de ellas corresponden a variedades con utilización exclusiva para césped.

El grupo de las industriales es por ahora el más dinámico, pero se encuentra restringido a tres especies: remolacha azucarera, girasol y algodón. La remolacha azucarera con 68 solicitudes, mantiene la media de años anteriores, aunque el futuro próximo parece poco propicio y la reforma del mercado del azúcar causa notable inquietud en el sector. El algodón, comienza a disminuir en lo que eran sus valores tradicionales, debido fundamentalmente a lo dicho el año anterior, sólo se quebraría esta tendencia a la baja, con la autorización de comercialización en la Unión Europea de modificaciones genéticas, demanda que hacen la casi totalidad de los agricultores de esta especie. El girasol, con pequeñas oscilaciones al alza, se mantiene, superando incluso los valores del año 2001.

Durante el año no se ha presentado ninguna solicitud de variedad de patata.

Las hortícolas retroceden en 102 variedades, respecto a 2004, lo que representa una disminución del 49%. Al igual que en años anteriores, las especies más solicitadas son: tomate, pimiento, melón, a las que este año se incorpora la cebolla.

El grupo de plantas de vivero, al contrario que en el año anterior tiene una ligerísima subida.

En el gráfico que se incluye a continuación, se resume lo comentado en los párrafos anteriores.

Gráfico n.º 36

SOLICITUDES EN EL PERÍODO 1999-2005 DE VARIEDADES COMERCIALES

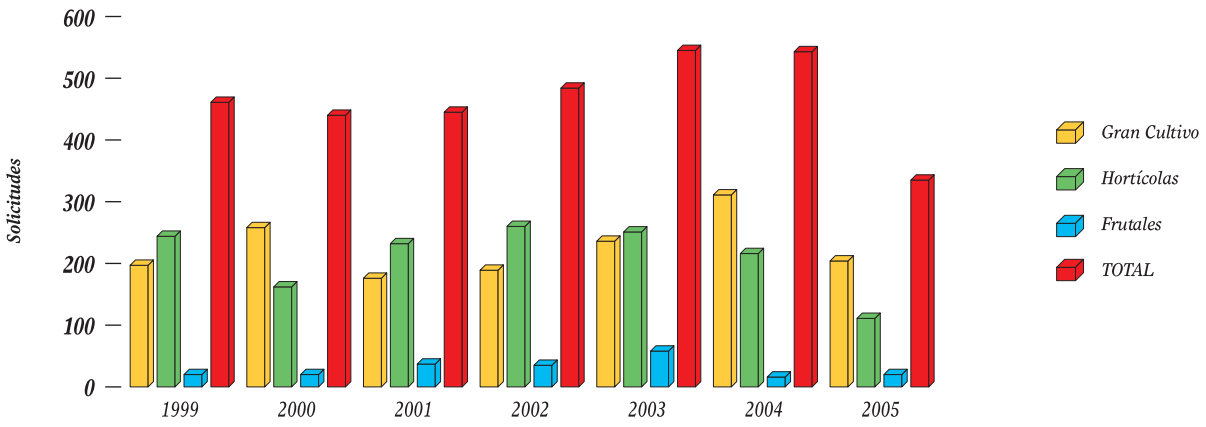

Destaca la inclusión de nuevas variedades de maíz modificadas genéticamente conteniendo la modificación genética MON 810, así mismo se procedió a la retirada de 4 variedades maíz modificadas genéticamente que contenían la modificación genética CG 00256-176.

Se ha continuado la celebración de reuniones correspondientes a las distintas Comisiones Nacionales de Estimación: Cereales, Oleaginosas y Textiles, Patata, Remolacha, Maíz y Sorgo, Forrajeras, Cespitosas y Pratenses, establecidas para el estudio de las variedades comerciales que han finalizado su ciclo de ensayos, así como analizar y proponer medidas relacionadas con la introducción, ensayos, evaluación y registro de variedades para las diferentes especies o grupos de especies que conforman las distintas Comisiones Nacionales de Estimación.

❑ Autorizaciones Provisionales de Comercialización y Autorizaciones de comercialización de acuerdo con la Decisión de la Comisión 2004/842/CE

Se continúa con el procedimiento especial de concesión de autorización para comercializar variedades de algunas especies hortícolas con Autorizaciones Provisionales de Comercialización (APC), apreciándose una importante disminución en el número total de las solicitudes recibidas: este año sólo 63, frente a las 158 recibidas en el año 2004.

Las concesiones de autorizaciones se han reducido en un 47% respecto al año 2004, pasando de 230 autorizaciones, en el año 2004, a 108 en el 2005.

Estos descensos son debidos a la entrada en vigor, el 9 de diciembre de 2004, de la Decisión de la Comisión 2004/842/CE, de 1 de diciembre, relativa a disposiciones de aplicación por las que los Estados miembros pueden autorizar la comercialización de semillas pertenecientes a variedades para las que se haya presentado una solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de variedades de especies de plantas agrícolas y hortícolas.

En el año 2005 se ha concedido Autorización de comercialización para 123 variedades de *especies hortícolas*, destacando el pimiento, muy por delante del resto: lechuga, tomate, pepino, sandía, melón y cebolla.

En cambio, las Autorizaciones de comercialización para variedades de *especies agrícolas* han sido escasas: 6, correspondientes a variedades de maíz.

Ensayos de valor agronómico

Con el objeto de conocer si las nuevas variedades solicitadas al registro de Variedades Comerciales de plantas agrícolas aportan una mejora respecto a las ya cultivadas, mejora expresada en una mayor rentabilidad para el agricultor y que puede deberse a un incremento del rendimiento, a una mejora de la calidad del producto final o a la introducción de resistencias a los diferentes agentes patógenos que afectan a su cultivo, se han realizado en la campaña 2004-05 los ensayos de valor agronómico que figuran en el *cuadro n.º 74*.

Cuadro n.º 74:

PLAN DE ENSAYOS DE VALOR AGRONÓMICO. CAMPAÑA 2004-2005

Grupos de especies	N.º de Variedades	N.º de Ensayos	N.º de Parcelas
Cereales de paja	150	106	7.344
Maíz y sorgo	127	40	4.308
Plantas industriales	206	53	6.208
Forrajeras y pratenses	19	18	380
Leguminosas grano	20	25	772
Patata	25	7	284
Total	**547**	**249**	**19.296**

B) Registro de variedades protegidas

En el gráfico que sigue, se puede observar que la tendencia iniciada en años anteriores en relación con la progresiva disminución del número de solicitudes se ha estabilizado, al presentarse un número de solicitudes muy similar al del año anterior. En total han sido 52 las solicitudes presentadas.

Al comparar por grupos de especies, se aprecia un importante aumento en el número de solicitudes de especies de plantas de vivero, que duplica a las que se recibieron en al año anterior; respecto a plantas de gran cultivo no se ha producido ninguna variación, respecto al año anterior, la nota negativa la presenta el grupo de hortícolas en el que el número de solicitudes de especies sufre una importante disminución.

Gráfico n.º 37

SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENCIÓN VEGETAL 1999/2005

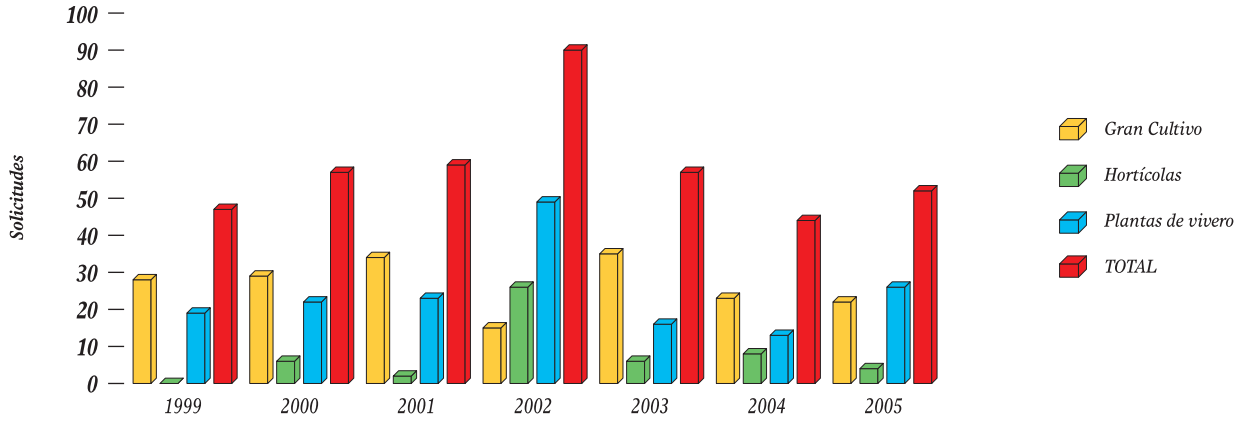

La enorme ventaja que supone el que la concesión de un Título comunitario tenga vigencia en todo el territorio de la UE-25 tiene la contrapartida de que sólo tiene interés la protección nacional cuando la variedad pertenece a una especie cuyo cultivo está localizado, casi en su totalidad, en el territorio español o cuando la variedad está muy adaptada a condiciones locales.

Se ha publicado el Real Decreto 1261/2005 de 21 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de protección de obtenciones vegetales, el cual desarrolla la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales.

La aprobación de este Reglamento tiene importantes consecuencias, no solo porque introduce los principios del Acta 1991, del Convenio Internacional de la Protección de Obtenciones Vegetales, sino porque regula, entre otras, con precisión: los efectos de la protección, la realización del examen técnico de identificación, la delimitación del secreto de obtención, el procedimiento claro de oposición a la concesión del derecho del obtentor y el derecho a información que tiene el obtentor tanto de los titulares de las licencias como de las autoridades que intervienen en la certificación.

1.4.6. Centros especializados de examen DHE

El examen de la distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad (DHE) de las variedades para los correspondientes Registros se realizan en localizaciones idóneas para cada especie y con colec-

ciones de referencia representativas del panorama varietal y para ello la OEVV tiene establecidos Convenios con diversas Entidades.

En el año 2005 están vigentes los siguientes Convenios:

- Con el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA): Especies agrícolas, hortícolas y vid.
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria (IMIA): Vid (marcadores moleculares).
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid: Vid.
- Universidad de Córdoba: Olivo.
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA): Cítricos y frutales tempranos.
- Junta de Galicia: Dactilo, ray-grass inglés.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC): Frutales, ray-grass italiano.
- Instituto de Investigación y Tecnología Agraria (IRTA): Rosa, clavel, nogal y avellano.
- Diputación General de Aragón: Frutales de hoja caduca.
- Junta de Andalucía: Fresa.
- Junta de Extremadura: Higuera.
- Junta de Castilla y León: Patata.

La caracterización de variedades se ha actualizado con los últimos protocolos técnicos aprobados por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales y se ha comenzado el estudio y desarrollo de protocolos técnicos nacionales propios para todas las especies frutales que son objeto de caracterización por parte de la Oficina Española de Variedades Vegetales, para lo cual se han desarrollado reuniones de trabajo con los diversos equipos de expertos de cada especie.

En el año 2005 se han iniciado los trabajos correspondientes a la especie higuera (Ficus carica), mediante colaboración con la Junta de Extremadura y de la especie Avellano con el Instituto de Investigación y Tecnología Agraria (IRTA). Asimismo, se ha establecido una nueva colaboración con la Junta de Castilla y León, para la especie patata.

1.4.7. Relaciones con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

La Oficina Española de Variedades Vegetales está reconocida como oficina de examen para más de 50 especies, encontrándose entre ellas, desde las más tradicionales como los cítricos, cereales, olivo, girasol, maíz, tomate, pimiento y lechuga, hasta especies como la Zoysia matrella, Juglans nigra (nogal) o Distichlis spicata.

La OCVV solicita tanto la realización de ensayos de distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) como la adquisición de informes sobre ensayos DHE ya realizados por la OEVV, por corresponder a una variedad solicitada en el Registro de Variedades Comerciales o Registro de Variedades Protegidas español. El siguiente cuadro detalla las especies y los centros designados para la realización de los ensayos:

Desde que se inició la andadura de la protección comunitaria, se han atendido 734 peticiones de ensayos DHE de la OCVV. En la actualidad hay 202 expedientes en tramitación. Abarcan todas las especies, aunque las más numerosas son los frutales, cítricos, los cereales, el maíz y girasol y las hortícolas.

En el año 2005 la OCVV ha solicitado 53 peticiones de ensayos e informes, 37 son variedades de cereales, maíz, girasol y arroz, 6 son especies hortícolas, 9 de frutales y 1 de patata.

Así mismo, Técnicos de la OEVV participan activamente en los Consejos de Administración de la OCVV, así como en las reuniones de las Oficinas de Examen y en las reuniones de expertos convocadas por esta Agencia de la Unión Europea.

Cuadro n.º 75:

ESPECIES PARA LAS QUE LA OFICINA ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES ES OFICINA DE EXAMEN DE LA OFICINA COMUNITARIA DE VARIEDADES VEGETALES Y CENTROS QUE POR ENCARGO DE LA OEVV REALIZAN LOS EXÁMENES TÉCNICOS

Especies	Centros
Melocotonero (Var. medias y tardías)	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón
Patata	Centro de Control de la Patata de Siembra de Castilla y León
Cebolla, puerro, ajo, espárrago, avena, colza, coliflor, bróculi, algodón, girasol, cebada, lechuga, tomate, arroz, judía, guisante, rábano, sandía, col de Bruselas, pimiento, escarola, melón, calabaza, zanahoria, distichlis spicata, soja, sorgo, espinaca, trigo blando, trigo duro, haba, vid, maíz, zoysia matrella, garbanzo	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (Centros de Madrid, Valencia, Sevilla y Murcia)
Fresa	Junta de Andalucía
Olivo	Universidad Politécnica de Córdoba
Avellano, nogal	IRTA (Generalidad de Cataluña)
Naranjo, mandarino, limonero, pomelo, y todos los cítricos. Melocotonero (variedades tempranas)	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Almendro x melocotonero, prunus cerasifera, prunus insititia	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Zaragoza)

A) Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)

Técnicos de la OEVV participan en las reuniones del Consejo, del Comité Consultivo, Comité Administrativo y Jurídico, Comité Técnico, Comité de Redacción, Grupo Técnico de Trabajo de Especies Agrícolas, Grupo Técnico de Trabajo de Especies Frutales, Grupo de Trabajo sobre técnicas Bioquímicas y Moleculares, y de Perfiles de ADN en Particular, Grupo de Trabajo de Denominaciones Varietales y en Subgrupos de Trabajo de diversas especies.

En la reunión del Grupo de Trabajo sobre Técnicas Biomoleculares y Moleculares, y de Perfiles de ADN en Particular, celebrada en Washington (EE.UU.), se expusieron los trabajos en marcadores moleculares para la vid desarrollados en España en convenio entre la OEVV y el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y que pueden servir de pauta para su homologación internacional para la comprobación varietal.

1.4.8. Otras actividades

En el año 2005 destacan, además, los siguientes trabajos realizados por la Oficina Española de Variedades Vegetales:

A) Ensayos de recomendación de variedades

La OEVV participa en los trabajos de recomendación de variedades de diversas especies, fundamentalmente cereales, maíz, girasol y leguminosas y colabora en la financiación de los mismos. Aunque estos trabajos se realizan por las Comunidades Autónomas, en el ámbito de su territorio, es preciso realizar un estudio conjunto de los resultados, así como la publicación de los mismos.

Estos trabajos se centralizan a través de diferentes grupos nacionales de evaluación de variedades como son GENVCE (cereales), GENVME (maíz), GENVLE (leguminosas), entre otros, en los que participa o coordina esta Oficina.

Igualmente se participa activamente en la puesta a punto de las jornadas de la Asociación Española de Técnicos Cerealistas, que todos los años se celebran en un lugar diferente de la geografía nacional a finales de octubre.

Durante el año 2005 se han realizado la publicación con los resultados de los ensayos realizados en las campañas 2003-2004, donde se incluyen las fichas de las variedades que han completado su evaluación en GENVCE.

En la campaña 2004-05 se han realizado los ensayos de recomendación de variedades que se indican en el cuadro n.º 76.

Cuadro n.º 76:

NÚMERO DE ENSAYOS POR ESPECIES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CAMPAÑA 2004/2005

CC.AA.	Trigo blando de invierno	Trigo blando de primavera	Trigo Duro	Cebada Ciclo Largo	Cebada Ciclo Corto	Maíz	Leguminosas	Total
Andalucía	1	5	6	1	0	5	0	**18**
Aragón	5	2	3	3	2	7	0	**22**
Castilla-La Mancha	4	4	4	4	5	9	6	**36**
Castilla y León	13	2	3	11	9	5	13	**56**
Cataluña	4	3	0	4	3	6	6	**26**
Extremadura	2	2	2	2	2	5	8	**23**
Galicia	2	2	0	1	0	0	0	**5**
Com. Madrid	2	2	0	2	1	4	2	**13**
C. Foral de Navarra	3	1	1	2	1	4	7	**19**
País Vasco	1	1	0	1	1	0	6	**10**
Total	**37**	**24**	**19**	**31**	**24**	**45**	**48**	**228**

B) Organismos genéticamente modificados

Se ha realizado una evaluación real de la coexistencia entre el maíz genéticamente modificado y el ecológico. El trabajo, desarrollado en Aragón, ha consistido en realizar un seguimiento de las parcelas de maíz ecológico y evaluar en las proximidades de las parcelas en las que existían cultivos de maíz genéticamente modificado, la posible presencia de material genéticamente modificado en las mismas, como consecuencia del intercambio de polen.

En segundo lugar se ha realizado un control para determinar la posible presencia adventicia de semillas genéticamente modificadas en más de 1000 lotes de semilla certificada de variedades de maíz y algodón que no son OGM. Todos estos análisis se han realizado con la colaboración del Instituto de Biología Molecular de Barcelona del CSIC.

En tercer lugar se ha realizado un ensayo de coexistencia, en Colmenar de Oreja (Madrid), en colaboración con el INIA, para evaluar el intercambio de polen entre parcelas de maíz de grano amarillo y maíz de grano blanco, cumpliendo las estipulaciones del borrador de coexistencia de maíz GM con el que no lo es, en relación con la distancia de siembra y zonas tampón.

C) Reuniones con las comunidades autónomas

Durante el año 2005 se han celebrado numerosas reuniones con los técnicos de las diferentes comunidades autónomas que realizan tanto los ensayos de valor agronómico, como el examen DHE para el Registro de Variedades, así como los ensayos de recomendación y de Grupos de Trabajo de coordinación de la certificación en vid, frutales, cítricos y forestales.

D) Lista de variedades de trigo duro de calidad

Esta Oficina ha participado activamente en el año 2005 en la realización de las listas de variedades de trigo duro con derecho a la ayuda por calidad. Las nuevas variedades han sido evaluadas por esta OEVV en los ensayos de valor agronómico para el Registro y las procedentes del Catálogo Común de la Unión Europea lo han sido mediante la realización de ensayos específicos, en colaboración con el INIA.

E) Ensayos comparativos comunitarios

Con el fin de alcanzar la necesaria armonización en el control y la certificación que permitan obtener resultados equivalentes en el ámbito de la Unión Europea, la Comisión de la UE organiza cada campaña ensayos comparativos comunitarios de poscontrol en los que se incluyen muestras de lotes de semillas y de material vegetal de reproducción producido o comercializado en los distintos Estados miembros.

En el año 2005, se han ensayado las siguientes especies o grupos de especies:

Cuadro n.º 77:

Especie	Ubicación del ensayo
Remolacha azucarera (*)	Holanda
Forrajeras (varias especies) (*)	Reino Unido, Holanda, Bélgica
Veza (*)	Reino Unido
Trigo duro (*)	Austria
Maíz	Hungría
Patata (*)	Italia
Lino	Holanda, Eslovaquia
Hortalizas (varias especies)	Francia
Pimiento (*)	Hungría
Espárrago	Alemania
Vid (*)	Francia, Italia
Manzano (*)	Italia, Holanda
Melocotonero (*)	España, Francia
Rosa de jardín (*)	Holanda
Poinsetia (*)	Holanda
Geranio (*)	Holanda
Fresa (*)	Alemania

(*) Ensayos comparativos con participación de muestras españolas.

Se celebró en Sevilla la Reunión de expertos comunitarios relativa al Ensayo comparativo de remolacha (variedades de otoño) correspondiente a la campaña de 2004. La realización de dicho Ensayo comparativo la llevó a cabo la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

(Relación de normativa nacional publicada en 2005: Ver capítulo XII se esta memoria).

2. Medios de Producción Animal

2.1. Zootecnia

2.1.1. Actuaciones

Las actuaciones desarrolladas por el MAPA en el marco de la Zootecnia durante este año 2005 han tenido por objetivo la consolidación de la política de ordenación, fomento, mejora y difusión de razas ganaderas, así como la caracterización y conservación de recursos zoogenéticos.

Estas líneas, que se ejecutan a través de las organizaciones de criadores de razas puras oficialmente reconocidas por la Administración para la gestión de las mismas, han sido financiadas por el MAPA mediante ayudas específicas dirigidas a los ganaderos y a las asociaciones de criadores para la gestión de los libros genealógicos, las razas en peligro de extinción, el control de rendimiento cárnico y lechero, y el desarrollo de planes de mejora de las razas entre otras.

2.1.2. Asociaciones de criadores de razas puras oficialmente reconocidas

Las asociaciones de criadores de las especies bovina, ovina, caprina, porcina, canina y equina, son reconocidas oficialmente por el MAPA para la gestión de los libros genealógicos y el desarrollo de los programas de cría y a los efectos de su consideración oficial, su divulgación y comunicación a la Unión Europea, se ha constituido el Registro Oficial de Asociaciones.

En el caso de la especie equina, puesto que los libros genealógicos de carácter oficial son gestionados por un Servicio Oficial del Ministerio de Defensa, el reconocimiento de asociaciones se realiza para la ejecución de los programas de mejora, aunque esta situación se encuentra en proceso de modificación para que sean las asociaciones quienes gestionen sus registros.

Durante el ejercicio 2005 han sido reconocidas las siguientes Asociaciones:

- ❑ Confederación Nacional de Criadores de Ganado Bovino Selecto de la Raza Blonde de Aquitania (CONABA). Resolución Comunicada de 23 de febrero de 2005.
- ❑ Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de la Raza Assaf (ASSAFE). Resolución Comunicada de 23 de febrero de 2005.

  Solicitudes de reconocimiento recibidas en el 2005 no resueltas a 31 de diciembre:
  - – Asociación Aragonesa de Criadores de Parda de Montaña (ARAPARDA).
  - – Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de Raza Negra Serrana Castiza.
  - – Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de Raza Blanca Andaluza.
  - – Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Raza Pura Mallorquina.

Se ha continuado con el trabajo de gestión del **Registro Oficial de Asociaciones**, incorporando las asociaciones citadas anteriormente, así como las asociaciones reconocidas por las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias.

Las asociaciones incluidas en el Registro Oficial a 31 de diciembre de 2005 son las siguientes:

Cuadro n.º 78:

Asociaciones	Bovina	Ovina	Caprina	Porcina	Equina Caballar	Equina Asnal	Canina	Aviar
Reconocidas por MAPA	21	11	4	2	10	0	4	0
Reconocidas CC.AA.	25	27	12	5	11	6	19	3
Total	**46**	**38**	**16**	**7**	**20**	**6**	**23**	**3**

2.1.3. Libros genealógicos

Se han aprobado y publicado en el BOE las siguientes normativas de libros genealógicos:

- ❑ Orden APA/961/2005 del 7 de abril, por la que se aprueba el Reglamento del Libro Genealógico de la raza bovina frisona. (BOE 15 abril 2005).
- ❑ Orden APA/1350/2005, de 28 de abril, por la que se aprueban las Reglamentaciones Específicas de los Libros Genealógicos de las razas bovinas Berrenda en Colorado y Berrenda en Negro. (BOE 16 de mayo de 2005).

Las Reglamentaciones propuestas por las Asociaciones reconocidas que han sido aprobadas mediante Resolución Comunicada son las siguientes:

- ❑ Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza Ovina Assaf. Resolución Comunicada de la Dirección General de Ganadería de 22 de marzo de 2005.
- ❑ Se ha iniciado la tramitación para aprobar la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza Bovina Blonda de Aquitania.

Los censos de animales reproductores inscritos en los libros genealógicos gestionados por Asociaciones reconocidas oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se detallan en el *cuadro n.º 79.*

Cuadro n.º 79:

RELACIÓN DE HEMBRAS REPRODUCTORAS INSCRITAS EN LOS LIBROS GENEALÓGICOS GESTIONADOS POR LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZA PURA RECONOCIDAS POR EL MAPA

Bovino	2002	2003	2004	2005
Asturiana Montaña	6.719	7.311	7.161	11.703
Asturiana Valles	43.659	41.277	40.926	52.238
Avileña Negra-Ibérica	25.567	29.751	30.261	29.874
Berrenda en negro		1.642	1.800	1.938
Berrenda en colorado		2.177	2.120	2.529
Blonda de Aquitania				4.307
Charolais	6.428	16.644	15.037	18.636
Fleckvieh	5.053	5.187	5.187	5.187
Frisona	540.925	540.172	530.435	526.239
Lidia	124.556	142.039	141.874	156.859
Limusina	15.466	18.561	20.141	22.302
Morucha	14.788	16.865	17.985	19.095
Parda	12.570	11.998	13.560	11.477
Parda de Montaña		10.140	12.520	12.652
Pirenaica	13.329	19.552	19.614	20.477
Retinta	16.219	17.504	19.191	18.331
Rubia Gallega	21.479	26.373	27.787	30.810
Tudanca	5.660	6.289	7.432	6.344
Total	**852.418**	**913.482**	**913.031**	**950.998**

Cuadro n.º 79 (continuación):

RELACIÓN DE HEMBRAS REPRODUCTORAS INSCRITAS EN LOS LIBROS GENEALÓGICOS GESTIONADOS POR LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZA PURA RECONOCIDAS POR EL MAPA

Ovino	2002	2003	2004	2005
Assaf				32.290
Castellana	17.644	23.969	24.661	28.207
Churra	46.926	70.682	83.505	87.640
Lacha/Carranzana	39.234	73.722	72.120	77.512
Manchega	87.128	109.547	108.333	121.060
Merino	84.702	89.560	93.441	100.864
Navarra	92.718	85.455	105.952	127.382
Ojinegra de Teruel	23.100	27.362	27.339	28.738
Ovinos Precoces	21.948	42.611	42.225	42.365
Rasa Aragonesa	148.406	214.599	247.589	260.159
Segureña	91.842	101.604	107.390	112.963
Total	**653.648**	**839.111**	**912.555**	**1.019.180**
Caprino	2002	2003	2004	2005
Florida	3.014	4.590	5.353	7326
Malagueña	17.166	24.067	29.035	28.715
Murciano-Granadina	56.276	98.050	118.350	122.441
Total	**76.456**	**126.707**	**152.738**	**158.482**
Porcino	2002	2003	2004	2005
Ibérico	55.840	86.656	110.183	111.276
Selecto	16.580	129.427	228.456	240.313
Total	**72.420**	**216.083**	**338.639**	**351.589**
Total animales	**1.654.942**	**2.095.383**	**2.316.963**	**2.480.249**

Gráfico n.º 38

EVOLUCIÓN DEL CENSO DE REPRODUCTORAS DE LA ESPECIE BOVINA

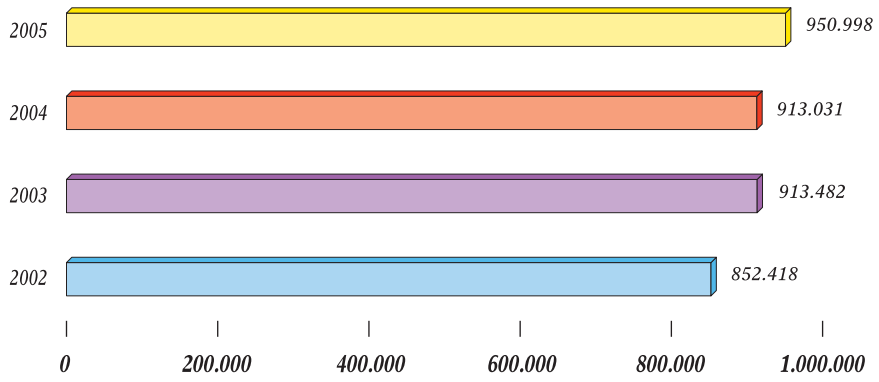

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Gráfico n.º 39

DISTRIBUCIÓN POR RAZAS DEL CENSO DE REPRODUCTORAS DE LA ESPECIE BOVINA (DICIEMBRE 2005)

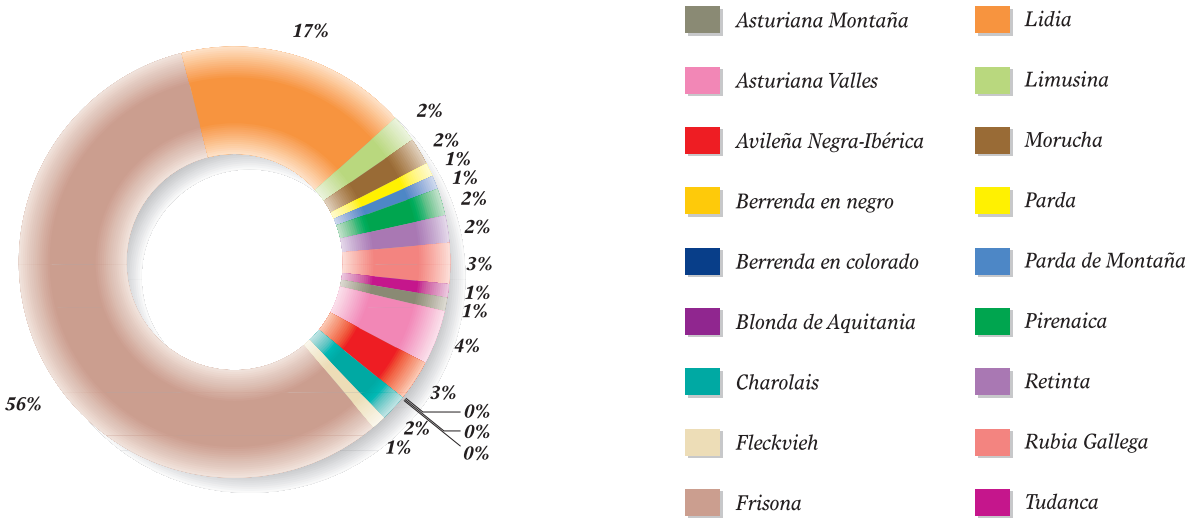

2.1.4. Catálogo oficial de razas de ganado de España

En el Catálogo Oficial están inventariadas todas las razas ganaderas que están siendo reguladas y apoyadas desde el punto de vista zootécnico.

En la reunión del Comité de Razas de Ganado de España, órgano para la actualización y modificación del Catálogo, mantenida el 17 de junio de 2005, se tomaron los siguientes acuerdos:

- ❑ Se reconocen las razas aviares Euskal Antzara y Euskal Oiloa, de la raza canina Villano de las Encartaciones, de la raza porcina Euskal Txerria y de la raza equina Marismeña. Se ha iniciado la tramitación de una Orden Ministerial que incorpora estas razas al Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Se ha aprovechado esta Orden Ministerial para sustituir todo el anexo, que contiene el Catálogo, por un nuevo anexo que incluye todas las actualizaciones que ha sufrido el Catálogo hasta el momento.
- ❑ Se crea un grupo de trabajo encargado de desarrollar un proyecto de Real Decreto que sustituya al Real Decreto 1682/1997 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Se pretende definir, entre otras cosas, una nueva clasificación de las razas y un procedimiento estandarizado para el reconocimiento de las mismas.
- ❑ Se crea un grupo de trabajo para el estudio de las solicitudes de reconocimiento de razas aviares. Se pretende incorporar en el Catálogo Oficial el amplio abanico de razas aviares existentes en España y que hasta ahora no han recibido reconocimiento oficial.

Con la aprobación de incorporación de las nuevas razas, aunque todavía no ha sido publicada la Orden que modifica el Catálogo, la distribución de razas en el Catálogo se muestra en el *cuadro n.º 80.*

Cuadro n.º 80:

Asociaciones	Bovina	Ovina	Caprina	Porcina	Equina Caballar	Equina Asnal	Aviar
Autóctonas españolas de fomento	7	10	5	1	1	0	0
Autóctonas españolas protección especial	28	32	17	5	13	6	6
Españolas	7	6	0	6	4	0	0
UE	0	0	0	0	0	0	0
Terceros países	0	1	0	0	0	0	0
Total	**42**	**49**	**22**	**12**	**18**	**6**	**6**

Gráfico n.º 40:

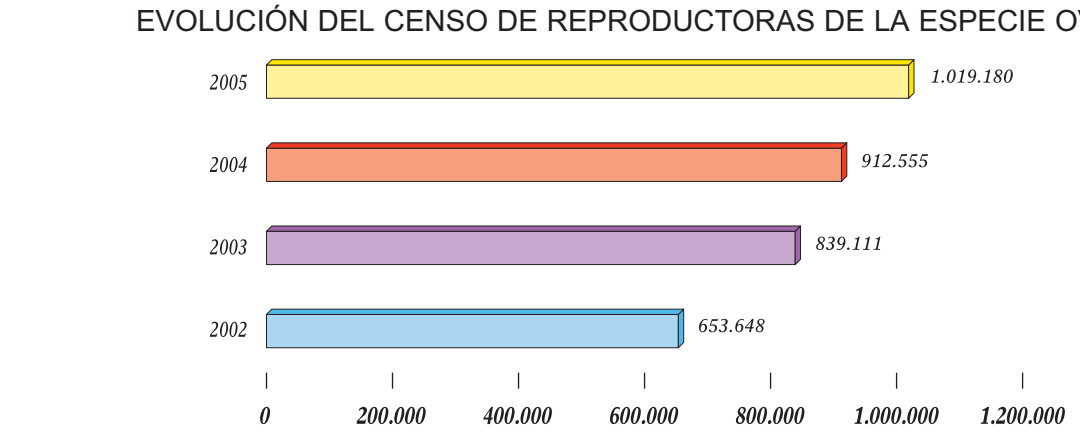

Gráfico n.º 41:

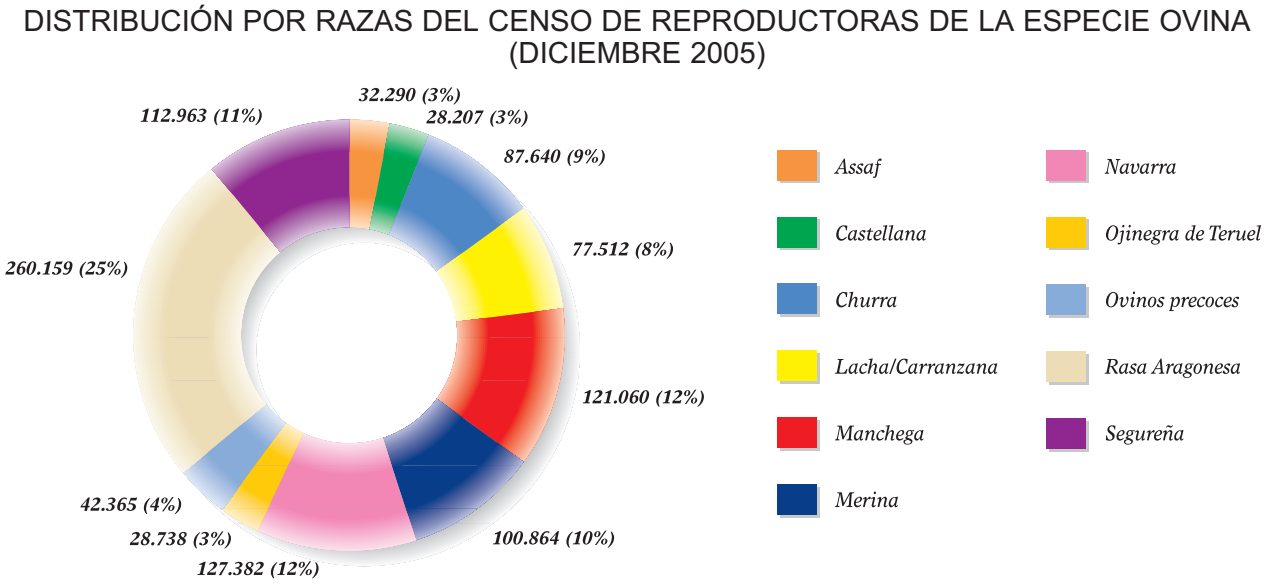

Gráfico n.º 42:

EVOLUCIÓN DEL CENSO DE REPRODUCTORAS DE LA ESPECIE CAPRINA

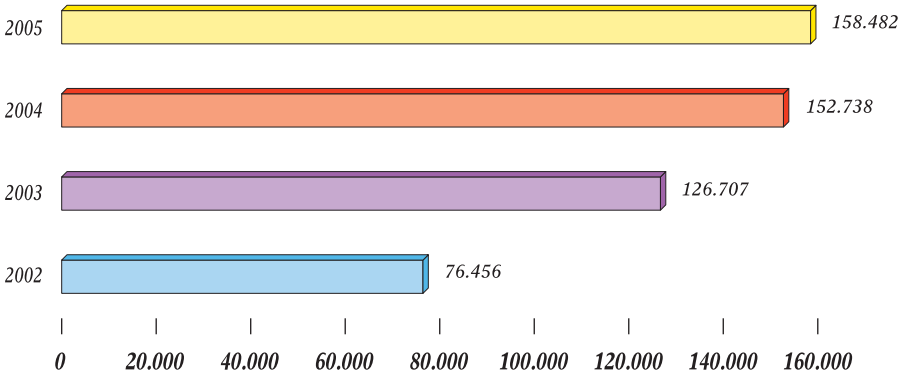

Gráfico n.º 43:

DISTRIBUCIÓN POR RAZAS DEL CENSO DE REPRODUCTORAS DE LA ESPECIE CAPRINA (DICIEMBRE 2005)

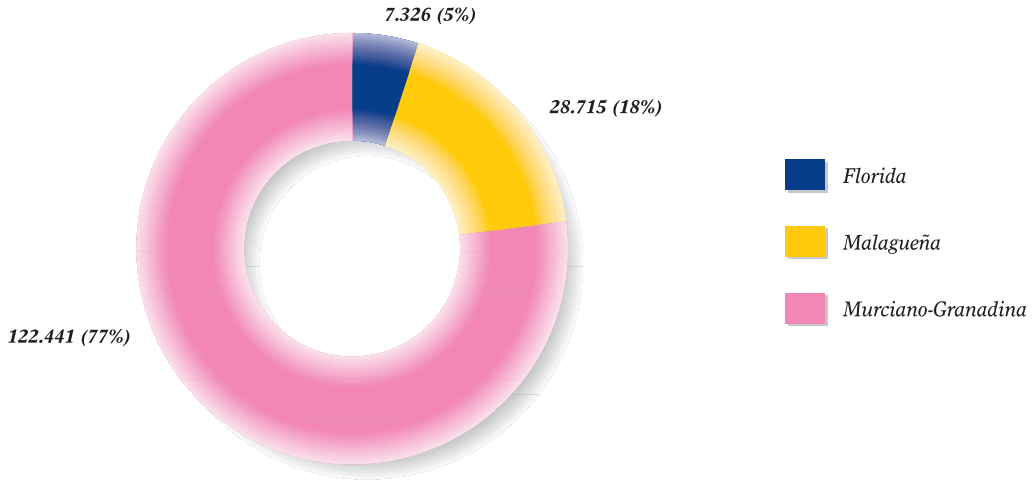

2.1.5. Subvenciones

A) AYUDAS CUYA GESTIÓN ESTÁ CENTRALIZADA

En el año 2005 se han adecuado a la Ley General de Subvenciones las normativas de ayudas, por lo que por un lado, se han mantenido los procedimientos de ayudas tradicionales, para financiar parte de las actuaciones del año y por otro lado, se han publicado nuevas Órdenes de ayudas a ganaderos y a asociaciones, con diversas líneas de actuación en el marco de las directrices comunitarias de ayudas al sector agrario.

Gráfico n.º 44:

EVOLUCIÓN DEL CENSO DE REPRODUCTORAS PARA LAS DISTINTAS ESPECIES Y RAZAS

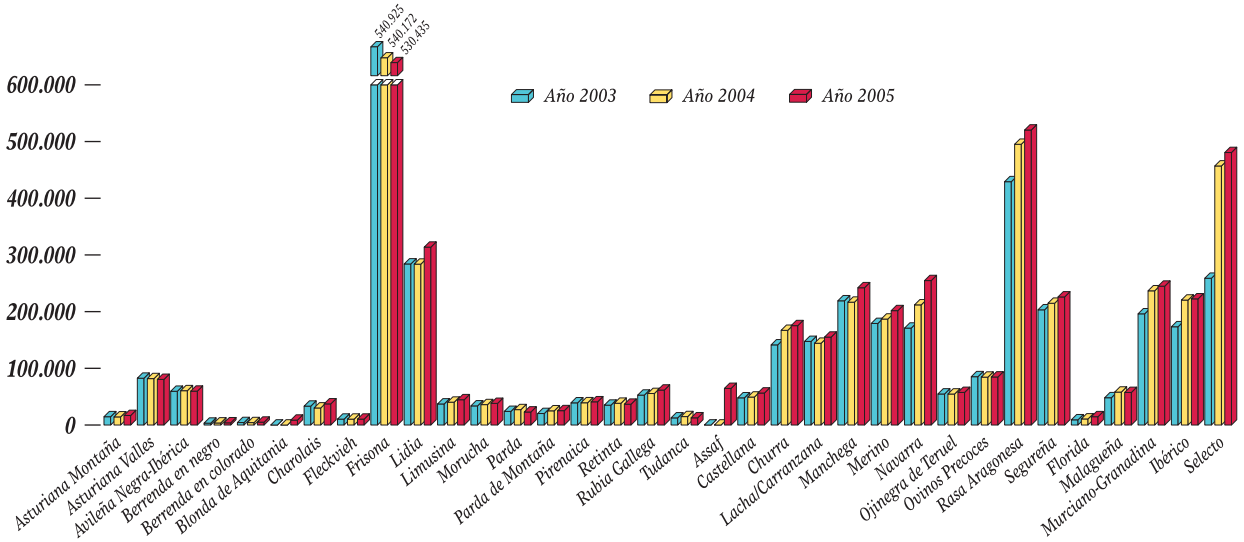

En consecuencia, se han concedido las siguientes ayudas por el MAPA:

a) Ayudas a asociaciones de ganaderos

Libros Genealógicos

Subvención regulada por Orden de 30 de septiembre de 1982 por la que se actualiza la aplicación de subvenciones a las entidades colaboradoras de los libros genealógicos.

Se han distribuido 3.285.781 euros entre 35 asociaciones reconocidas oficialmente por el MAPA, para la llevanza del Libro Genealógico.

La Orden APA/956/2005, de 30 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las organizaciones y asociaciones de criadores para la conservación, la selección y el fomento de las razas ganaderas puras, ha incorporado la mayoría de las líneas de apoyo a las razas a través de sus asociaciones reconocidas.

Estas subvenciones se convocaron mediante Orden APA/2054/2005, de 10 de junio.

Las actividades objeto de subvención estaban distribuidas en dos líneas de ayuda:

– *Apoyo técnico al sector agrario:* Con una cuantía máxima de 391.054 euros distribuidos entre 22 asociaciones. De la cantidad distribuida se ha justificado por las asociaciones y transferido un total de 378.856,09 euros.
– *Ayudas al sector ganadero:* Con una cuantía máxima de 1.098.641 euros para 20 asociaciones. De la cantidad distribuida se ha justificado por las asociaciones y transferido un total de 1.091.862,31 euros.

Ayudas para el control de rendimientos cárnico

De acuerdo con la Orden de 30 de noviembre de 1990, sobre comprobación de rendimiento cárnico oficial, se han pagado 1.109.231 euros, cuya distribución queda resumida en el *cuadro n.º 81.*

Cuadro n.º 81:

Organización	Razas	Subvención (€)
As. Nac. C.G.V.S.R.A.NI.	Avileña Negra-Ibérica	75.436
As. Nac. C.G.V.R.M.S.	Morucha	40.794
As. Nac. C.G.V.R.T.	Tudanca	10.368
ASEAVA	Asturiana Valles	180.260
ASEAMO	Asturiana Montaña	47.475
ACRUGA	Rubia Gallega	210.165
CONASPI	Pirenaica	132.891
Fed. Esp. C. Limusin	Limusina	53.887
As.Nac. C.G.V.S.R.R.	Retinta	52.151
As. Nac. C.Ch.E.	Charolesa	34.052
As. Nac. C.G.Merino	Merino	13.361
As. C.R. Navarra	Navarra	34.345
ANGRA	Rasa Aragonesa	42.709
ANCOS	Segureña	16.541
AECOP	Ovinos Precoces	64.267
AECERIBER	Ibérico	100.529
Total		**1.109.231**

b) Ayudas directas a ganaderos

Se han concedido un total de 755.600 euros, por Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes (participación en las pruebas de selección e incentivos).

B) AYUDAS TERRITORIALIZADAS Y DISTRIBUIDAS EN CONFERENCIA SECTORIAL

Se mantienen las líneas de ayudas territorializadas durante los últimos años, de razas autóctonas y de control de rendimiento lechero y por primera vez, debido a la transferencia de la gestión de los certámenes ganaderos a las CC.AA. y según lo establecido en la Orden APA/847/2005, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 1988, por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura, de carácter nacional e internacional y se fijan los estímulos a la participación en los mismos, se territorializan los fondos destinados a subvencionar la participación en certámenes ganaderos, ya que corresponde por primera vez a las CC.AA. su tramitación, resolución, pago y la realización de los controles precisos.

Las cantidades totales distribuidas en conferencia sectorial para las distintas líneas son las siguientes:

a) Razas autóctonas

En virtud del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, se han distribuido un total de 985.640 euros en Conferencia sectorial (82 Asociaciones oficialmente reconocidas al efecto de recibir esta subvención).

b) Control de rendimiento lechero: 2.212.457 euros.

c) Certámenes ganaderos: 936.949 euros.

2.1.6. Controles de rendimiento y programas de mejora

A) Control lechero oficial

En el año 2005, se ha publicado el nuevo proyecto de Real Decreto por el que se regula el control lechero oficial. En este marco se ha reunido la Comisión de Coordinación de Control Lechero y se han constituido grupos de trabajo, para avanzar en la creación de las bases de datos, constitución de los Centros Autonómicos y otros temas de desarrollo del Real Decreto.

La distribución territorial en el 2005 ha sido de 2.212.458 €. El cálculo de la subvención se realiza con arreglo a las lactaciones finalizadas y válidas del año anterior, que en 2004 se constataron 311.492 en el ganado vacuno, 80.126 en ganado ovino y 42.326 en ganado caprino.

Cuadro n.º 82:

CONTROL LECHERO OFICIAL. DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA 2005

Comunidad Autónoma	Distribución ajustada año 2005	Cantidades distribuidas 1º semestre (€)	Cantidades Distribuidas 2º semestre (€)
ANDALUCÍA	176.547	108.066	68.481
ARAGÓN	20.035	14.055	5.980
PRINCIPADO DE ASTURIAS	252.078	144.709	107.369
ILLES BALEARS	60.115	39.583	20.532
CANARIAS	0	0	0
CANTABRIA	202.833	123.101	79.732
CASTILLA-LA MANCHA	188.569	116.077	72.492
CASTILLA Y LEÓN	274.595	164.185	110.410
CATALUÑA	193.833	110.353	83.480
EXTREMADURA	542	542	0
GALICIA	743.413	421.839	321.574
LA RIOJA	0	0	0
COMUNIDAD DE MADRID	43.743	23.916	19.827
REGIÓN DE MURCIA	33.048	21.642	11.406
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	0	0	0
PAÍS VASCO	0	0	0
COMUNIDAD VALENCIANA	23.107	14.061	9.046
TOTAL	**2.212.458**	**1.302.129**	**910.329**

B) Control de rendimiento cárnico

Las Organizaciones de Criadores de Razas Puras oficialmente reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación son las responsables del desarrollo de los correspondientes Programas de Mejora, dentro de los cuales, y a través de sus Esquemas de Selección, escogerán a los futuros reproductores en función de los resultados que obtienen en las pruebas incluidas dentro del control de rendimiento cárnico que se lleva a cabo con el fin de conocer el progreso genético y mejorar los parámetros productivos de las distintas razas de aptitud cárnica.

C) Programa de mejora de las razas equinas

Se han llevado a cabo actuaciones para el desarrollo del programa Nacional de Ordenación y Fomento de las razas equinas, cuyas pautas de regulación y financiación pretenden equipararse con las de las otras especies ganaderas. Las asociaciones de criadores de équidos fueron financiadas con 1.135.549,19 euros, por la organización de las pruebas de selección y actuaciones de mejora y los propietarios de animales de razas puras equinas participantes en Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes con 755.600 euros.

Se han publicado un Real Decreto y cuatro Órdenes ministeriales que modifican o desarrollan el RD 1133/02, de 31 de octubre, que regula el régimen jurídico de los libros genealógicos, las asociaciones de criadores y las características zootécnicas de las razas equinas (ver capítulo XII) y otras se encuentran en proceso de elaboración.

Se han analizado las propuestas de Convenios de Cría Caballar con las asociaciones extranjeras, para la gestión de los libros genealógicos y se han informado favorablemente para algunos países.

Se están realizando las actuaciones y procedimientos para transferir los libros genealógicos del servicio de Cría Caballar a las asociaciones, siguiendo las directrices de la Proposición no de Ley aprobada en este sentido.

Se ha preparado una reglamentación para los centros de testaje del caballo Pura Raza Española (PRE), pendiente de ser aprobada, que define las condiciones mínimas que deben cumplir los centros para obtener información que sea de utilidad para el esquema de selección de esta raza.

En respuesta a una demanda del sector, se ha procedido a actualizar el grado de representatividad de cada una de las dos asociaciones de criadores de ámbito nacional reconocidas para la Pura Raza Española (ANCCE y FENACE).

Se han celebrado reuniones sectoriales y con las entidades representativas o relacionadas con el caballo, para analizar las normativas de las razas y los esquemas de selección a través de Subcomisiones Técnicas constituidas para cada una de las razas equinas. En consecuencia, una vez puestos en marcha todos los esquemas de selección de las razas equinas, se ha realizado una evaluación del estado de desarrollo en que se encuentran los mismos.

Asimismo, se ha reunido a la Comisión General de los Libros Genealógicos y al Comité Director de las pruebas de selección de caballos jóvenes, para tratar los temas y cometidos que les corresponden.

Se han organizado cursos de formación de veterinarios especialistas en équidos para identificación equina y selección a través del Consejo General de Colegios veterinarios.

Se ha publicado el libro “Razas asnales autóctonas españolas” que presenta una visión amplia e integral de nuestras razas asnales autóctonas españolas, con el objetivo de difundir y dar a conocer esta parte de nuestro patrimonio genético y contribuir a una mayor sensibilidad social hacia su conservación y recuperación.

Las pruebas de selección de caballos jóvenes, que se iniciaron en el año 2004 como base fundamental para la selección de los futuros reproductores y la mejora de la cría, se han consolidado durante este año 2005, con la celebración de un total de 40 pruebas clasificatorias para doma, salto y concurso completo, además de las pruebas finales, y un aumento muy significativo en el nivel de participación en las tres disciplinas (salto, doma y concurso completo de equitación).

Para la recogida y difusión de toda la información se ha utilizado el programa informático (PEGASO) que se puso en funcionamiento en el año 2004 y que se ha ido perfeccionando durante el 2005.

Gráfico n.º 45:

PRUEBAS DE SELECCIÓN DE CABALLOS JÓVENES. NÚMERO DE PSCJ 2005

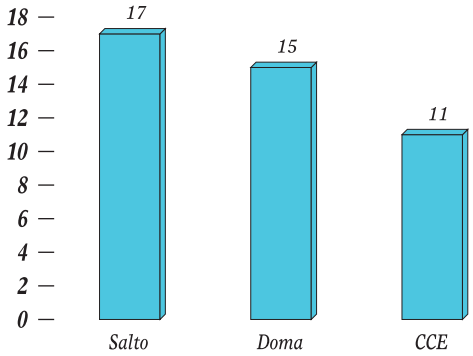

Gráfico n.º 46:

PRUEBAS DE SELECCIÓN DE CABALLOS JÓVENES. PARTICIPANTES 2004/2005

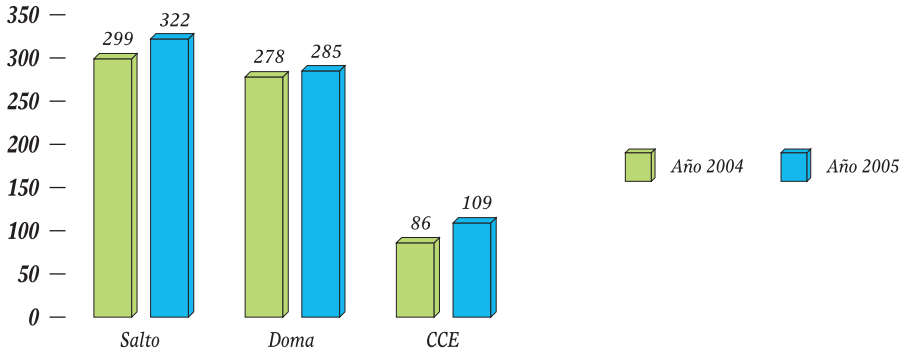

2.1.7. Certámenes ganaderos y difusión de reproductores

Los certámenes ganaderos tienen la finalidad de mostrar las mejoras obtenidas en los programas de selección, anteriormente mencionados, mediante la celebración de Concursos y Exposiciones Nacionales. Con las Subastas Nacionales, se contribuye a la difusión de los avances zootécnicos conseguidos. Los certámenes ganaderos que tuvieron lugar en el año 2005 se pueden consultar en el calendario Oficialmente aprobado por el MAPA, disponible en la página Web del mismo.

El número de reproductores que han asistido a los distintos tipos de certámenes nacionales ha sido de 11.190 ejemplares (6.281 a los concursos-subastas o subastas nacionales y 4.909 a los concursos o exposiciones nacionales).

La expansión mas rápida de la mejora obtenida con los programas de selección se consigue generalizando la utilización en las explotaciones, de reproductores selectos. Para ello, el MAPA ha subvencionado la adquisición de reproductores en pública subasta.

Las Subastas Nacionales han facilitado un aporte directo al sector de 2.329 sementales, 400 bovinos, 1.846 ovinos, 10 caprinos y 73 porcinos, así como 3.332 reproductoras, de las que 536 fueron de la especie bovina, 2.467 de la ovina, 110 de la caprina y 219 de la porcina. El sector ha realizado una inversión en la adquisición de reproductores de razas puras, de 3.034.261 euros. Las cotizaciones medias alcanzadas en las subastas nacionales, así como el importe medio pagado por los ganaderos y la subvención media, por raza y sexo se detallan en los *cuadros n.os 83* y *84.*

Cuadro n.º 83:

COTIZACIONES OBTENIDAS EN LAS SUBASTAS NACIONALES 2005
VALORACIONES MEDIAS POR RAZAS (€). MACHOS

Raza	Animales adquiridos	Subvención	Pagado ganaderos	Valor total
GANADO BOVINO				
Asturiana Montaña	20	608,00 *	922,50	1.530,50
Asturiana Valles	61	535,74 *	1.626,23	2.161,97
Avileña N.I.	18	760,00	1.754,44	2.514,44
Blonda de Aquitania	10	550,00	2.051,20	2.601,20
Charolesa	98	559,44	2.235,26	2.794,69
Limusina	82	562,74	2.430,00	2.992,74
Morucha	6	785,33	1.824,67	2.610,00
Parda	4	550,00	672,50	1.222,50
Parda Montaña	7	350,00	1.780,00	2.130,00
Pirenaica	50	763,04	1.778,26	2.541,30
Retinta	9	785,33	1.951,33	2.736,67
Rubia Gallega	35	760,00	1.302,57	2.062,57
Total	**400**			
GANADO OVINO				
Berrichon du Cher	60	134,17	227,92	362,08
Castellana	10	141,75	249,25	391,00
Churra	10	175,00	250,00	425,00
Fleischschaf	586	134,60	214,19	348,79
Île de France	446	134,53	294,37	428,90
Lacha	11	175,00	228,64	403,64
Landschaf	7	135,71	188,57	324,29
Manchega	10	183,75	353,25	537,00
Merina	315	178,24	149,76	328,00
Merino Precoz	306	135,66	187,67	323,33
Navarra	56	181,56	123,79	305,36
Ojinegra	11	120,00	222,73	342,73
Rasa Aragonesa	12	175,00	219,17	394,17
Segureña	6	175,00	156,67	331,67
Total	**1.846**	**144,69**		
GANADO CAPRINO				
Murciana-granadina	10	141,40	482,60	624,00
Total	**10**			
GANADO PORCINO				
Ibérico	73	135,18	388,58	523,77
Total	**73**			
Total general	**2.329**			

(*) No se han subvencionado todos los ejemplos adquiridos.

Cuadro n.º 84:

COTIZACIONES OBTENIDAS EN LAS SUBASTAS NACIONALES 2005
VALORACIONES MEDIAS POR RAZAS (€). HEMBRAS

Raza	Animales adquiridos	Subvención	Pagado ganaderos	Valor total
GANADO BOVINO				
Asturiana Valles	1	400,00	1.450,00	1.850,00
Avileña N.I.	160	412,25	901,94	1.314,19
Charolesa	5	286,20	2.443,80	2.730,00
Morucha	3	400,00	1.000,00	1.400,00
Parda	40	270,00	1.221,75	1.491,75
Parda de la Montaña	20	200,00	1.174,00	1.374,00
Pirenaica	280	400,00	1.151,27	1.551,27
Retinta	8	400,00	1.000,00	1.400,00
Rubia Gallega	19	400,00	1.440,00	1.840,00
Total	**536**			
GANADO OVINO				
Lacha	24	65,00	100,83	165,83
Merina	1.956	65,38	105,35	170,73
Navarra	252	69,31	53,57	122,87
Rasa Aragonesa	204	65,83	119,54	185,37
Ojinegra	31	45,00	107,58	152,58
Total	**2.467**			
GANADO CAPRINO				
Murciana-granadina	110	60,00	139,73	199,73
Total	**110**			
GANADO PORCINO				
Ibérico	219	82,18	277,91	360,09
Total	**219**			
Total general	**3.332**			

La gestión de los Certámenes Ganaderos Nacionales ha sido asumida por primera vez por las Comunidades Autónomas en las que tiene lugar la celebración de los mismos. Para hacer frente a los gastos generados por participación y adquisición de reproductores, el MAPA ha realizado una transferencia de 933.946 euros a los entes autonómicos.

La aparición de ciertas enfermedades sobrevenidas en la cabaña ganadera ha motivado la restricción de movimientos del ganado y la suspensión de certámenes ganaderos en varias ocasiones, al prohibirse las concentraciones ganaderas para evitar la expansión del brote epizoótico. Para evitar o minimizar en lo posible los perjuicios ocasionados por estos problemas sanitarios, se ha procedido, por primera vez, a la celebración de certámenes de carácter virtual o telemático sin presencia física de animales.

Dicha práctica consiste en que los ganaderos, en el recinto ferial, puedan decidir la compra de reproductores basándose en los datos genealógicos e índices genéticos facilitados por las Asociaciones de criadores de reproductores de raza pura y la imagen fotográfica de los mismos.

Hay que destacar un gran éxito de esta iniciativa y un alto nivel de participación, sobre todo en ganado ovino, del que se adquirieron por este procedimiento 1.711 reproductores (40% del total de ovino adquirido en subasta). También se adquirieron por este sistema 156 ejemplares bovinos (17% del total de bovino adquirido en subasta).

En el ámbito internacional se han expuesto 37 ejemplares de raza pura en el Salón Internacional de la Agricultura, SIA'2005 de París y en la Feria Suinícola Internacional de Reggio Emilia (Italia).

Estos ejemplares pertenecían a las especies bovina, caprina y porcina. Los ganaderos participantes han recibido una subvención de 22.729 euros en concepto de gastos de organización y transporte.

La subvención total por organización y transporte, en certámenes nacionales e internacionales, ha ascendido a 50.314 euros.

2.1.8. Importación de material genético

Con el mismo fin de potenciar la mejora ganadera y una vez realizados los preceptivos controles, se ha autorizado la importación de material genético, destacando 348.063 dosis seminales, fundamentalmente de raza Frisona.

2.1.9. Programa nacional de ordenación, conservación y mejora de las razas ganaderas

En el año 2005 el MAPA ha iniciado los procesos para la actualización de las normas de carácter zootécnico y la adecuación de las líneas de ayudas al marco nacional y comunitario para la concesión de subvenciones. Estas líneas se van a englobar en un programa de ordenación, fomento y mejora de los recursos genéticos que, en coordinación con las asociaciones y las CC.AA., permita la modernización de la zootecnia y su adaptación a las necesidades de las razas y a la nueva PAC.

Las pautas previas para afrontar estos cambios y orientar el futuro, se han producido con la presentación a la FAO del primer informe nacional de la situación de los recursos genéticos animales, que además servirá para la elaboración del informe mundial de los recursos. España debe actualizar y completar las bases de datos mediante el sistema de información DADIS. La Dirección General de Ganadería es el punto focal de la FAO y ejerce la coordinación nacional de los recursos genéticos.

A raíz de las líneas de trabajo con la FAO, sobre la situación nacional y mundial de los recursos genéticos, se ha analizando el escenario de nuestras razas ganaderas, los objetivos de futuro y las posibles líneas directrices a seguir para su conservación y mejora.

Con esta información se han comenzado a definir las líneas de un Programa Nacional de Ordenación, Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas.

Un aspecto fundamental es la actualización de las líneas de ayudas, de acuerdo con la nueva Ley de subvenciones y los reglamentos de ayudas de la UE, que obligan a un enfoque totalmente diferente con respecto a los procedimientos tradicionales de concesión de ayudas.

El primer paso se ha producido con la publicación de las líneas de ayudas reguladas por la Orden APA/956/2005, de 30 de marzo y su correspondiente convocatoria mediante la Orden APA/2054/2005.

2.1.10. Programa nacional de genotipado de razas ovinas para selección de animales resistentes a las encefalopatías espongiformes transmisibles (EETS)

El MAPA ha desarrollado el “Programa Nacional para Resistencias a Encefalopatías Espongiformes Transmisibles en Ovino”, en el que se han introducido las técnicas de genotipado no sólo como elemento de prevención de la enfermedad, sino también como herramienta en las estrategias de erradicación.

Este programa incorpora los siguientes aspectos:

a) Estudio de los genotipos
En el año 2005, se realizaron un total de 511.345 análisis y la mayoría de las razas autóctonas tienen una frecuencia baja del alelo VRQ (sensible), pero también una baja frecuencia del alelo ARR (resistente). El genotipo ARQ/ARQ (riesgo medio-elevado) es el predominante.
Certámenes de ganado de raza pura: Asistencia de animales solo con determinados genotipos más resistentes.

c) Desarrollo normativo de la Decisión 2003/100/CE, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2002, por la que se fijan los requisitos mínimos para un estudio de los genotipos de la proteína-prión de las especies ovinas.
Se ha publicado el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, mediante el cual se regula el Programa Nacional con sus diversas líneas.

d) Equipamiento del laboratorio central de veterinaria (LCV) de Algete.
Durante el 2005 se ha seguido con la adquisición de inventariable (253.000,00 € para complementar y mejorar el sistema robotizado de alta productividad para el análisis del gen PRNP) y material fungible (3.777.989,69 €).
El mantenimiento de los equipos de automatización del análisis del gen PRNP y de los secuenciadores de ADN, han supuesto en el 2005 un coste de 160.900,00 €.
El LCV de Algete ha coordinado un ensayo interlaboratorial con seis CC.AA. (Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, País Vasco, Galicia y Valencia), con resultados coincidentes en todos los casos.
Los análisis en el LCV han puesto de manifiesto la existencia en nuestra cabaña de dos alelos no contemplados en la normativa comunitaria, que están en fase de estudio.

e) Sistema de información para la identificación y genotipado de ganado ovino (ARIES).
Se ha creado una aplicación informática denominada ARIES en la que se integra toda la información relativa al programa de genotipado y en la que además del MAPA, pueden conectarse las CC.AA., laboratorios y asociaciones de criadores.

f) Identificación electrónica de los animales participantes en los programas de producción.
Se ha convenido exigir la identificación individual electrónica a los animales reproductores participantes en los programas de producción para la resistencia a EET. El Real Decreto 1312/2005 recoge esta exigencia, así como la cofinanciación del 50 por ciento del coste de los componentes del sistema a las comunidades autónomas, tal y como se recoge en el Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

g) Programas de selección para resistencias a las EETs.
Todas las líneas anteriores tienen por objeto la puesta en marcha de los programas específicos de selección de cada raza ovina para las resistencias a las EETs, contemplados en el Real Decreto 1312/2005 y ya presentados por las asociaciones para su análisis y aprobación.

h) Relaciones con la Comisión de la UE.
Se envió a la Comisión, en junio de 2005, un informe actualizado incluyendo los resultados de los análisis, según prevé la Decisión 2002/1003/CE y se han remitido asímismo los informes sobre los programas de producción exigidos en la Decisión 2003/100/CE.
A finales de noviembre de 2005, se ha recibido una inspección de la FVO sobre el Scrapie, que incluye el Programa Nacional de Genotipado Ovino. En 2005 se mantuvieron dos reuniones bilaterales España-Comisión, par analizar el futuro del Programa Nacional de Genotipado Ovino.
La Decisión de la Comisión de 21 de noviembre de 2005, referente a la redistribución de la contribución financiera de la Comunidad a los programas de erradicación y vigilancia de la EET de los EE.MM. para 2005, asignó a España 9.035.000 €, en concepto de erradicación de la tembladera y se solicitó financiación para 2006.

2.1.11. Convenios, estudios y asistencias

Se han desarrollado las siguientes actuaciones:

a) Convenio de colaboración entre el MAPA y la Universidad de Córdoba para la realización del proyecto "Esquema de Selección del Caballo de Pura Raza Española". (*ver capítulo XII*)
b) Estudio de las Relaciones filogenéticos entre razas autóctonas y criollas, que comenzó en el 2004 y finalizará en el 2006.
c) Estudio para la Determinación de las nuevas metodologías genéticas en la valoración de ovino extensivo.
d) Estudio para la Validación en campo de la metodología de calificación morfológica lineal en caprino de leche.
e) Asistencia Técnica para la puesta en marcha del Programa Nacional de Ordenación, Conservación, Mejora y Fomento de las razas ganaderas.
f) Asistencia Técnica para el desarrollo de un sistema de información para el control de rendimientos de los esquemas de selección de équidos (PEGASO), que comenzó en el 2004 y finalizará en el 2006.
g) Asistencia técnica para el sistema de información para la identificación y genotipado del ovino (ARIES), que finaliza tras un periodo de tres años.
h) Asistencia técnica para la optimización y mejora de ARIES
i) Asistencia técnica de apoyo a los trabajos del laboratorio del programa nacional de selección genética para las resistencias a las EETs.

2.1.12. Relaciones internacionales

a) Asistencia a la reunión del Comité Zootécnico Permanente de la UE.
b) Asistencia al Congreso de la EAAP celebrado en Suecia y a la Reunión de coordinadores del Punto Focal Regional Europeo en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Otras actuaciones:

a) Se ha remitido a la EAAP solicitud de hospedar en el 2009 la Reunión anual de la Asociación Europea de Producción Animal (EAAP).
b) Colaboración con la FAO en ultimar la preparación del Primer informe mundial sobre recursos genéticos.

2.2. Alimentación animal

2.2.1. Situación del sector de la alimentación animal

A) La producción de piensos compuestos en España en el contexto de la Unión Europea

La alimentación animal supone el principal coste de la producción ganadera, al tiempo que un importante ámbito de actividad industrial del sector primario. En la UE-25 se estima que se consumen 450 millones de toneladas de unidades forrajeras en la alimentación animal. De éstas, 216 millones corresponden a forrajes utilizados en la explotación de origen y los 234 millones restantes corresponden a cereales utilizados en la explotación (51 millones) y a la compra de piensos com-

puestos. Se estima que el valor de los piensos compuestos producidos en la UE-25 (143 millones de toneladas) en 2004 fue de unos 36.000 millones de euros (1).

Gráfico n.º 47:

ESTIMACIÓN DE PRODUCCIÓN DE PIENSOS (SIN PREMEZCLAS) EN ESPAÑA
2001-2005

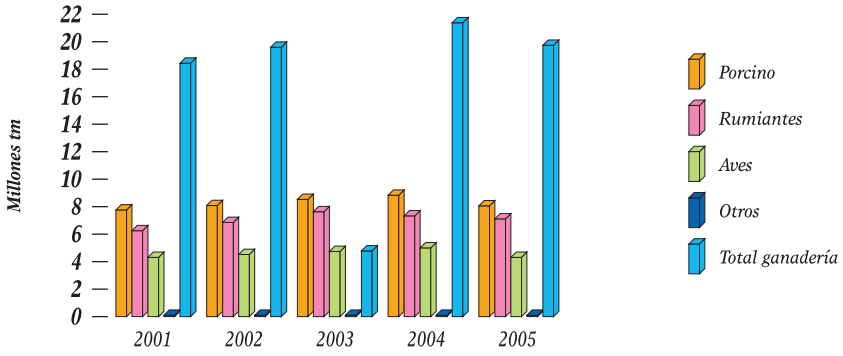

Gráfico n.º 48:

ESTIMACIÓN DE PRODUCCIÓN DE PIENSOS EN ESPAÑA
2001-2004

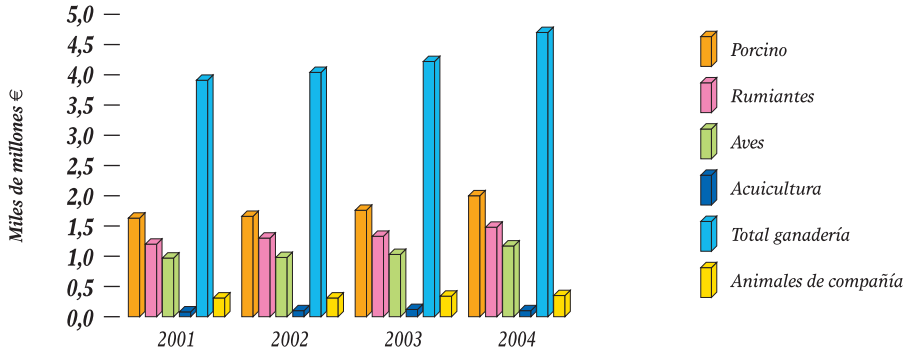

(1) Fuente: FEFAC.

En España, la producción total de piensos compuestos estimada en el año 2005 es de unos 20 millones de toneladas anuales, con una distribución por especies del 41% en porcino, 36% en rumiantes y 22% en avicultura, mientras que el resto corresponde a otras producciones.

El valor estimado de la producción de la industria de alimentación animal en el mercado nacional es de unos 6.583 millones de euros (2). La producción de piensos para animales de compañía se sitúa en torno a 349.000 toneladas, con un valor de 440 millones de euros (3). Estas producciones sitúan a nuestro país como el tercer país productor de piensos compuestos, por detrás de Francia y Alemania que ocupan, respectivamente, el primer y segundo lugar (*gráfico n.º 50).*

Gráfico n.º 49:

PRODUCCIÓN DE PIENSOS EN ALEMANIA, FRANCIA Y ESPAÑA
2001-2005

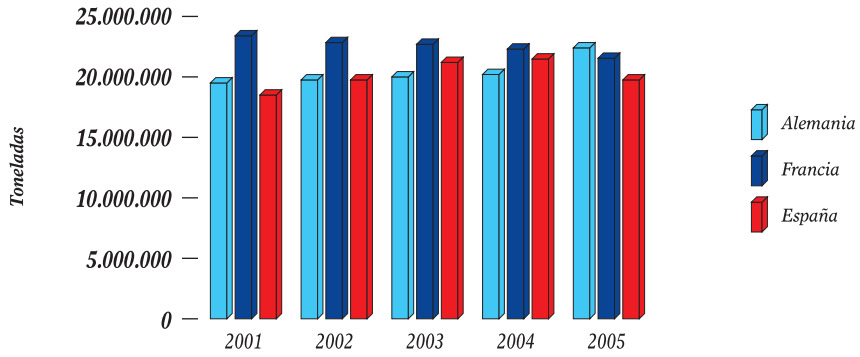

Además del valor económico de las producciones, se debe considerar el empleo generado por la industria de la alimentación animal, con un total de 14.739 personas ocupadas en el año 2005, distribuidas en un total de 912 empresas (4). Estas empresas tienen un total de 1.116 establecimientos cuya actividad principal es la fabricación de productos para la alimentación animal.

Las Comunidades Autónomas con mayor número de empresas dedicadas a la alimentación animal son Cataluña, Castilla y León y Castilla-La Mancha, con 164; 112 y 120 empresas respectivamente.

B) La utilización de materias primas en alimentación animal y la dependencia del mercado exterior

El empleo de las sustancias y productos que intervienen en la alimentación animal está sujeto a la variabilidad propia de un área en la que, además de circunstancias sociológicas y medioambientales, influyen decisiones macroeconómicas y políticas, frecuentemente adoptadas en el seno de la Unión Europea.

(2) Fuente: INE (2005).
(3) Fuente: ANFAAC (2004).
(4) Fuente: INE (2005).

El examen de las cifras de producción de los distintos "inputs" permite conocer más a fondo cuál es la verdadera situación de la misma, toda vez que una exposición de tales datos refleja fielmente la trascendencia que los desembolsos que los acompañan tiene para el presupuesto del titular de la explotación pecuaria.

La evolución de los precios de las materias primas se recoge en el siguiente gráfico (5):

Gráfico n.º 50:

EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE ALGUNAS MATERIAS PRIMAS
(2003 A OCTUBRE 2005)

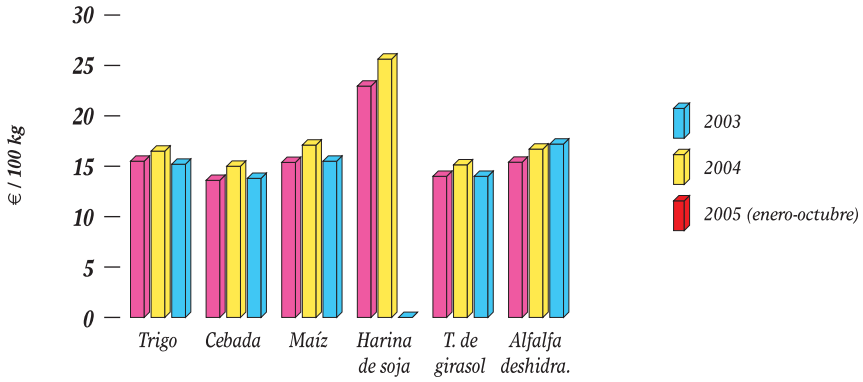

Tradicionalmente, la producción europea de piensos ha dependido en gran medida de la importación de materias primas que aporten la proteína necesaria para cubrir las necesidades de los animales, en particular es destacable la dependencia de la importación de harina de soja. Esta situación se ha visto agravada por la prohibición de uso de harinas de origen animal en alimentación animal, que se produjo tras la crisis de las vacas locas. Como consecuencia se ha producido una mayor dependencia de las importaciones de suplementos proteicos de origen vegetal. Es destacable que el nivel de autoabastecimiento de harina de soja en la UE es sólo del 1% y la de harina de girasol del 37%. Sin embargo, en el caso de los cereales, los volúmenes de importación son mucho menores (unos 6 millones de toneladas en 2005) (6).

C) El nuevo marco legislativo en alimentación animal

Con la publicación del Reglamento (CE) nº 178/2002 se inició un proceso de reforma de toda la legislación alimentaria, en la que se incluyó la alimentación animal. Hay que destacar que desde el 1 de enero de 2005 son de aplicación los artículos 11, 14 y del 14 al 20 del Reglamento (CE) nº 178/2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

(5) Fuente: MAPA (2005).
(6) Fuente: FEFAC (2004).

Derivado de esta norma de carácter horizontal, se publicó en el año 2005 el Reglamento (CE) nº 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos y que es de aplicación desde el 1 de enero de 2006.

La consecuencia directa de la aplicación de estas normas va a ser la implantación de sistemas de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC) por parte de los explotadores de empresas de piensos, con algunas excepciones en el caso de productores para autoconsumo, así como la iniciación de un nuevo proceso de registro y autorización de establecimientos. Cabe destacar que el número de establecimientos afectados por el Reglamento (CE) nº 183/2005 es mucho mayor que la directiva en vigor hasta el 1 de enero, ya que incluye a agentes de la cadena alimentaria que no estaban incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente hasta el año 2005.

D) Conclusiones

El sector de la alimentación animal se enfrenta en la actualidad a un futuro lleno de retos, e inmerso en una coyuntura internacional cambiante que le exige ajustar sus estructuras a una serie de factores tanto internos como externos. Entre los factores internos cabe mencionar ante todo los cambios en la legislación relativa a la seguridad alimentaria.

Como consecuencia de estas exigencias, que desarrollan los principios del Libro Blanco de Seguridad Alimentaria para la consecución de un enfoque integrado en toda la cadena alimentaria, las empresas tanto comunitarias como nacionales han realizado un notable esfuerzo tecnológico para cumplir con los nuevos requisitos, sobre todo los que se describen en el nuevo Reglamento de Higiene de los Piensos, así como para adecuarse a la entrada en vigor en el 2005 de la completa trazabilidad de la cadena alimentaria que exige el Reglamento 178/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

En cuanto a los factores externos, la ronda de negociaciones abierta en Doha en 2002, introduce importantes factores de incertidumbre en el comercio internacional de materias de naturaleza agraria, confirmados por los sucesos de 2004, y deja entrever un futuro caracterizado, en lo que se refiere al comercio de productos destinados a la alimentación animal, por una mayor competitividad. Todo lo dicho hace prever en un futuro, una continuación de las tendencias anteriormente descritas y enunciadas ya en 2004:

1. Progresiva concentración empresarial con la consiguiente disminución de unidades productivas.
2. Mayor dependencia externa, si se confirma una disminución de la producción comunitaria de materias primas unida a una progresiva desaparición de la protección en frontera de los mercados comunitarios.
3. Incremento de la demanda de nuevas tecnologías para satisfacer los nuevos requisitos, sobre todo en materia de seguridad e higiene, al tiempo que se implantan nuevos sistemas de producción que permitan mejorar la productividad, disminuir los costes y mejorar así la competitividad en los mercados internos e internacionales ante la coyuntura de apertura que se prevé a medio plazo.

2.2.2. Elaboración de normas

A) Normativa europea

(*Ver Capítulo XII*).

B) Normativa nacional

(Ver Capítulo XII).

C) Programa operativo de intervención animal

En diciembre de 2004 se aprobó con el pleno acuerdo de las CC.AA. el Programa Operativo de Intervención (POI) en la alimentación animal. Este programa se desarrolló en cumplimiento al artículo 8 del RD 354/2002 de controles en la alimentación animal.

Entre los objetivos del POI debemos destacar:

1. Defender la salud de las personas, la sanidad de los animales, y la protección del medio ambiente.
2. Determinar las responsabilidades que cada uno de los operadores y autoridades competentes en la alimentación animal debe ejercer en situaciones de crisis.
3. Establecer criterios que permitan un reconocimiento inmediato del riesgo y, por tanto, su pronta comunicación.
4. Determinar la información apropiada que deberá comunicarse entre los agentes involucrados en la gestión del riesgo.
5. Describir las diferentes actuaciones a desarrollar por las diferentes administraciones ante la comunicación de la existencia de un factor de peligro en un producto destinado a la alimentación animal.
6. Garantizar la trazabilidad del riesgo y su contención.
7. Establecer plazos temporales concretos para la comunicación de las actuaciones, que teniendo en consideración los múltiples elementos que pueden incidir sobre el desarrollo de las mismas, permitan reducir las fases de incertidumbre que prolongan la persistencia del riesgo y, por lo tanto, de sus posibles efectos perjudiciales sobre la salud humana, animal, o sobre el medio ambiente.
   El objetivo de este punto es aportar a la red de alerta una guía que permita conocer con antelación las medidas que serán adoptadas, así como conseguir un desarrollo ordenado de las mismas que permitirá alcanzar la mayor eficacia y coordinación del sistema.

Por último, cabe destacar dos aspectos adicionales, en primer lugar la descripción del conjunto de los recursos humanos y materiales que tiene el sistema para hacer frente a situaciones que pueden suponer un riesgo inaceptable para el conjunto de la cadena alimentaria. Y en segundo lugar, el desarrollo de un bloque temático destinado a la gestión de las denominadas “crisis alimentarias”.

Ante estas situaciones se desarrollan en el POI medidas destinadas a ofrecer la máxima colaboración con la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESA), que se haría cargo de la gestión de las mismas según se dispone en la Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (en especial su art. 2) y en el Real Decreto 709/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

2.2.3. Controles en alimentación animal

A) Plan coordinado de controles en alimentación animal

El Plan Coordinado de Controles en alimentación animal (PCCAA) incluye, por una parte, el control de los productos que intervienen en la alimentación animal elaborados tanto en el terri-

torio español como en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y que, en ambos casos, está bajo la competencia de las Comunidades Autónomas y, por otra, los procedentes de países terceros, cuya competencia corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Este programa es un instrumento de armonización para introducir criterios objetivos y homogéneos respecto al tipo de controles a efectuar, su número y las acciones a emprender, tanto en el caso de que se comprueben infracciones como en situaciones de emergencia. Este programa es dinámico adaptándose a las necesidades del sector, legislativas o cualquier otra.

B) Resultados de los datos obtenidos del plan coordinado en alimentación

Las memorias de actuaciones sobre controles son anteriores a 1999. Sin embargo, los datos suministrados hasta esta fecha no permiten una comparación efectiva.

En el *gráfico n.º 52* se reflejan los controles y muestras efectuadas, en materias primas y piensos tanto en fábricas, intermediarios y explotaciones, desde 1999 hasta el 30 de junio de 2005.

Gráfico n.º 51:

INSPECCIONES Y MUESTRAS LLEVADAS A CABO EN EL PROGRAMA COORDINADO DE CONTROLES EN ALIMENTACIÓN ANIMAL

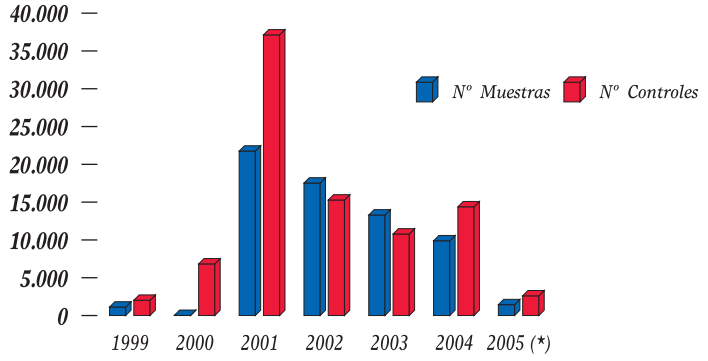

	Nº Muestras	Nº Controles
Año 1999	1.104	2.000
Año 2000	2.187	6.849
Año 2001	21.503	37.014
Año 2002	17.428	15.255
Año 2003	13.198	10.814
Año 2004	9.792	14.373
Año 2005	1.406	2.541

(*) Datos provisionales correspondientes al primer semestre de 2005.
Fuente: Datos aportados por las Comunidades Autónomas a través de la aplicación informática Silum.

El aumento de controles y muestras llevadas a cabo a partir del año 2000 son consecuencia directa de la prohibición de uso para alimentación animal de proteínas animales elaboradas. Esta prohibición impuesta a nivel europeo supuso un mayor incremento en los controles y tomas de muestras que se estaban llevando a cabo en los años anteriores.

Los *gráficos n.º 53* y *54* resumen los controles o inspecciones realizados durante los años 2000-2004, las muestras tomadas y analizadas en las distintas CC.AA. en el marco del programa de controles, así como los datos provisionales correspondientes al primer semestre de 2005.

Respecto a la información relativa exclusivamente a la actividad de inspección y control durante el año 2005, cabe destacar que los datos correspondientes al primer semestre hacen esperar que

Gráfico n.º 52:

CONTROLES REALIZADOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. PROGRAMA COORDINADO DE CONTROLES EN ALIMENTACIÓN ANIMAL

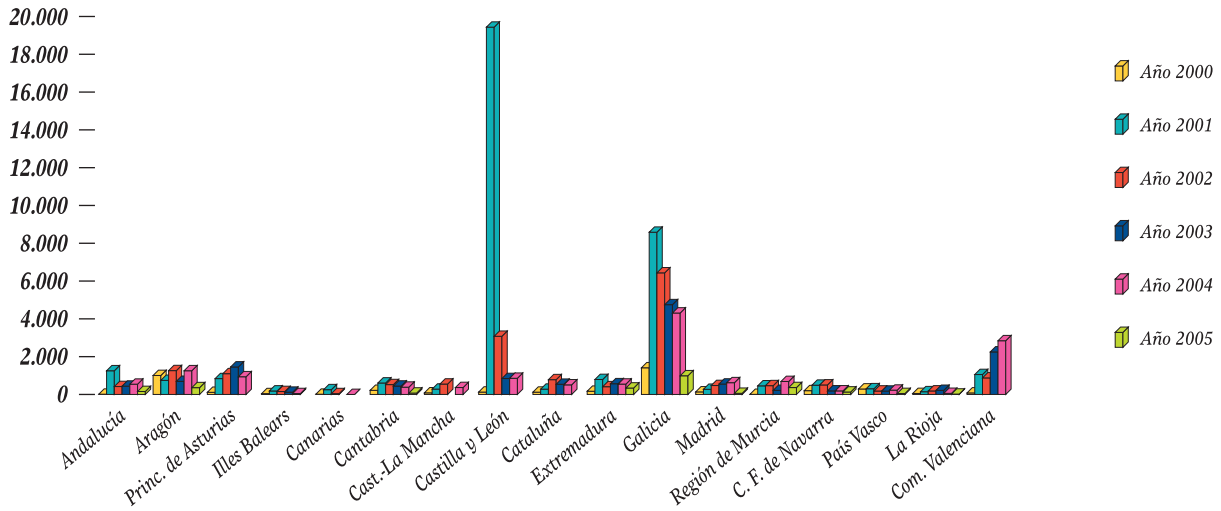

Nota: Los datos de 2005 son provisionales y corresponden únicamente al primer semestre
Fuente: Datos aportados por las Comunidades Autónomas a través de la aplicación informática Silum.

Gráfico n.º 53:

MUESTRAS ANALIZADAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. PROGRAMA COORDINADO DE ALIMENTACIÓN ANIMAL

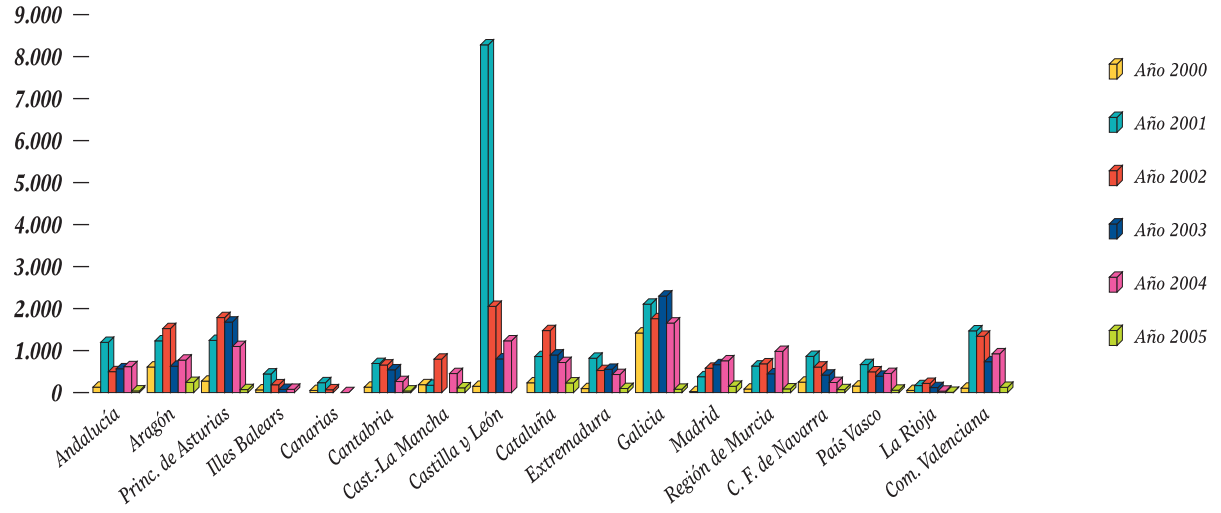

Nota: Los datos de 2005 son provisionales y corresponden únicamente al primer semestre
Fuente: Datos aportados por las Comunidades Autónomas a través de la aplicación informática Silum.

los controles y muestras llevadas a cabo a final de año superen lo especificado en el programa coordinado de controles, como se refleja en los gráficos que se adjuntan a continuación:

Gráfico n.º 54:

ESPAÑA. CONTROLES PREVISTOS Y REALIZADOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL (EXCLUIDAS PROTEÍNAS ANIMALES TRANSFORMADAS). PNC 2005

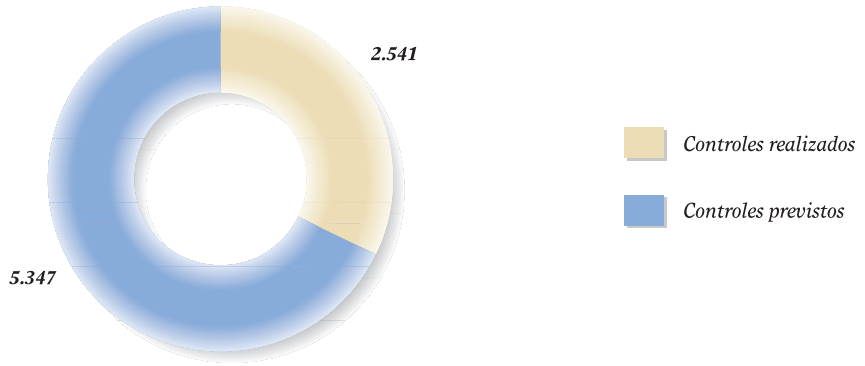

Fuente: Datos aportados por las Comunidades Autónomas a través de la aplicación informática Silum.
Datos provisionales correspondientes al primer semestre.

Gráfico n.º 55:

ESPAÑA. MUESTRAS PREVISTAS Y ANALIZADAS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL (EXCLUIDAS PROTEÍNAS ANIMALES TRANSFORMADAS). PNC 2005

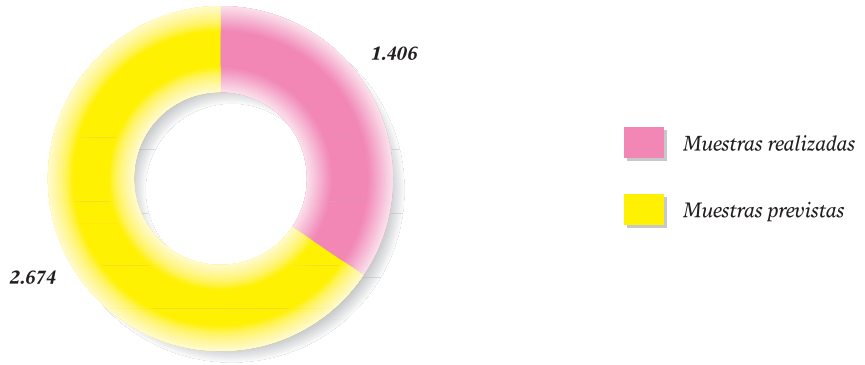

Fuente: Datos aportados por las Comunidades Autónomas a través de la aplicación informática Silum.
Datos provisionales correspondientes al primer semestre.

El elevado número de inspecciones realizadas, así como el creciente interés en la toma de muestras reflejan las siguientes consideraciones:

Gráfico n.º 56:

CONTROLES PREVISTOS Y REALIZADOS DE PROTEÍNAS ANIMALES TRANSFORMADAS
PNC 2005

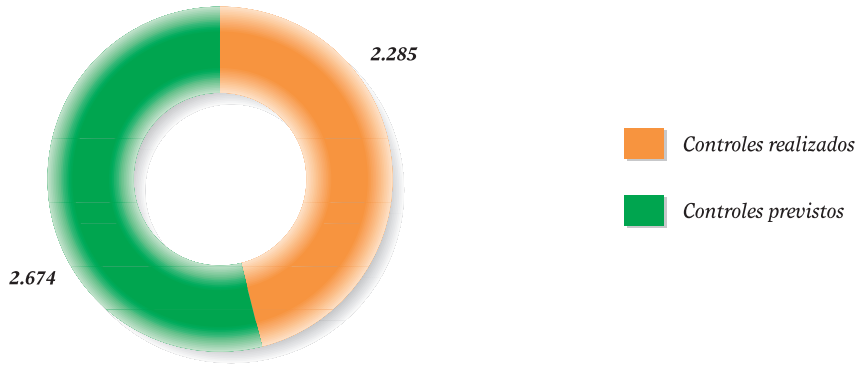

Fuente: Datos aportados por las Comunidades Autónomas a través de la aplicación informática Silum.
Datos provisionales correspondientes al primer semestre.

Gráfico n.º 57:

MUESTRAS DE PROTEÍNAS ANIMALES TRANSFORMADAS
ESPAÑA PNC 2005

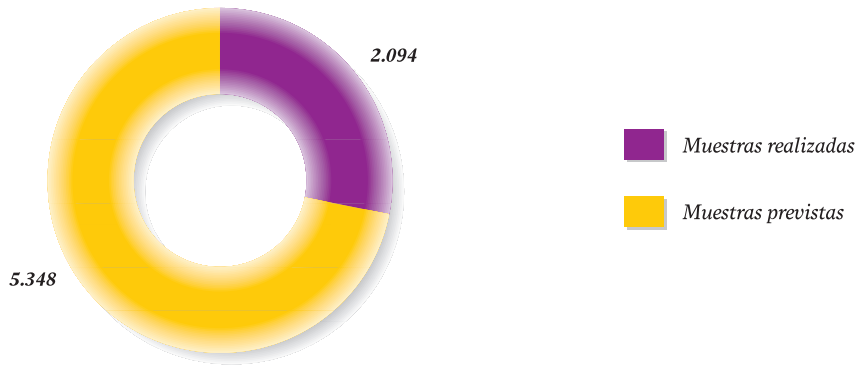

Fuente: Datos aportados por las Comunidades Autónomas a través de la aplicación informática Silum.
Datos provisionales correspondientes al primer semestre.

- ❑ El esfuerzo que los organismos de las Comunidades Autónomas están llevando a cabo para implantar y mejorar la eficacia del programa.
- ❑ La buena coordinación entre la administración central y autonómicas para consensuar este programa.
- ❑ El contenido de las Recomendaciones de la Comisión está perfectamente contemplado en dicho programa.
- ❑ La buena disposición del sector que colabora en el buen hacer y progreso que se esta llevando a cabo en el campo de la Alimentación animal. Un sector que está sufriendo grandes

cambios como consecuencia de las nuevas normas legales y la importancia cada vez mayor que tiene este sector en la seguridad alimentaria.

D) Resumen de las alertas y comunicaciones no alertas de 2005

En el marco del plan nacional de controles se emplazan como elemento clave las medidas que se adoptan desde el momento en que se detectan en el mercado comunitario productos que pudieran suponer un riesgo alimentario.

Con objeto de garantizar una adecuada trazabilidad y seguridad de la cadena se informa a las CC.AA. de todas aquellas informaciones que la Comisión Europea comunica al conjunto de los EE.MM. a través del Sistema de Alerta Rápida para los Alimentos y Piensos.

A lo largo de 2005 se comunicaron un total de **66 notificaciones** y **24 alertas** relacionadas con el sector de la alimentación animal.

Como consecuencia de la recepción de las mismas se procedió a desarrollar las actuaciones explicitadas en el Programa operativo de intervención para la alimentación animal. En este contexto, de las 66 notificaciones comunicadas a través del sistema RASFF (Rapid Alert System for Food and Feed), 2 afectaron directa o indirectamente a operadores económicos nacionales, lo que determinó la necesidad de desarrollar esfuerzos adicionales destinados a realizar una adecuada trazabilidad de los productos puestos en el mercado. De las alertas transmitidas, sólo una afectó a nuestro país.

2.2.4. Otras actuaciones en el ámbito de la alimentación animal

Durante 2005 se ha continuado con las actividades de asesoramiento técnico en aquellos aditivos destinados a la alimentación animal y que solicitaron su autorización de acuerdo a la Directiva 70/524/CEE y, especialmente, para los que España es ponente.

Se ha participado activamente en el Comité Permanente de Nutrición Animal y Grupos de Trabajo de la Comisión Europea (Grupo de trabajo de aditivos en Alimentación Animal, de sustancias indeseables en Alimentación Animal, de higiene de los piensos y de Organismos Modificados Genéticamente). Las aportaciones realizadas han contribuido a la autorización de nuevos aditivos, al establecimiento de límites máximos permitidos para sustancias indeseables y a la emisión de dictámenes sobre diversas cuestiones relacionadas.

En el cumplimiento de las competencias de la Administración General del Estado en materia de alimentación animal, se han llevado a cabo reuniones con los sectores implicados, a los que se han trasladado todas las novedades legislativas y de los que se han recogido sus inquietudes y opiniones a fin de tenerlos en cuenta en los nuevos desarrollos legislativos.

Se han celebrado reuniones periódicas con responsables de las Comunidades Autónomas, a fin de potenciar los intercambios de opinión y fomentar una actuación coordinada y homogénea en materia de Alimentación Animal. Continuando en la línea de comunicación y debate para facilitar el consenso entre las CC.AA. en los asuntos de su competencia exclusiva.

Asimismo, se han mantenido reuniones de coordinación y formación con los coordinadores de los distintos Puestos de Inspección Fronteriza para facilitar y potenciar las actuaciones de inspección en los productos destinados a la alimentación animal procedentes de países terceros.

La entrada en vigor, el 1 de enero de 2006, del Reglamento (CE) 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos, va a originar una serie de cambios notables en el ámbito de la alimentación animal. Durante 2005 se ha procedido a su difusión entre los distintos sectores involucrados, las Comunidades Autónomas y el público en general, mediante reuniones informativas, charlas y ponencias,

elaboración de pautas de actuación comunes y de modelos de solicitudes de notificación o registro de entidades afectadas, de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

La aplicación de las normas de higiene de los alimentos se amplía a todos los operadores de la cadena alimentaria que participen en cualquiera de las etapas de producción, manipulación, transporte, comercialización y uso de piensos, incluida la obligación de notificar o registrar su actividad antes del 1 de enero de 2006 y se han llevado a cabo todos los trabajos de adaptación de la normativa nacional del Reglamento Comunitario (CE) No 183/2005.

2.2.5. Política de gestión del conocimiento

Dentro del desarrollo de actividades que acercan al ciudadano la actualidad de la Alimentación Animal, destaca la creación y desarrollo durante el último trienio de la herramienta informática *Silum* a través de la cual se ponen a disposición del público módulos de información tales como los que contienen la normativa vigente, los productos y su clasificación, la Red de Alerta y Guía del Etiquetado, las novedades y los enlaces de interés en el campo de la Alimentación Animal. Otra de las novedades es la creación de la *Red de Alerta Nacional*.

A través de la página Web http://silum.mapa.es, o bien a través de la página principal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación www.mapa.es, se accede a esta herramienta como plataforma de acercamiento de la actualidad de la Alimentación Animal al público en general. Asimismo, esta aplicación informática pone en contacto a la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos con las distintas Comunidades Autónomas, Puntos de Entrada y las principales asociaciones del sector, ya que todos ellos disponen de claves para la entrada en las áreas restringidas de la aplicación.

Silum se constituye así como una herramienta rápida y eficaz de intercambio de información, y promueve la optimización de recursos al reducir considerablemente el intercambio de dicha información a través de correo ordinario o fax. Como ejemplo, citar que a lo largo de 2006 se espera que la única vía de información de las Alertas que afecten a la Alimentación Animal sea *Silum*, eliminando así los envíos vía fax.

C) SANIDAD AGRARIA

1. Sanidad Vegetal

1.1. Hechos relevantes durante el año 2005

- La Comisión Nacional de Producción Integrada ha establecido un nuevo planteamiento legislativo de este tipo de producción, buscando la convergencia de las normativas existentes hacía una identificación de garantía única en el ámbito del territorio español.
- Se mantuvo durante este año una de las premisas de la política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fomento de la exportación de vegetales y productos vegetales mediante la apertura de nuevos mercados en terceros países, principalmente no europeos y de alto poder adquisitivo.
- Durante el año 2005, se han abierto un nuevo mercado para la exportación de cítricos a la República Popular China que, dado su alta población y emergente economía puede ser muy interesante para este importante sector exportador español.

1.2. Prevención y lucha contra Plagas

Durante el presente año se desarrollaron, en coordinación con las Comunidades Autónomas implicadas, los programas nacionales de actuaciones de control de las plagas, calificadas de utilidad pública, de langosta, mosca mediterránea de la fruta y de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, así como de mosca del olivo.

1.2.1. Campaña contra la mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmel)

Como en años precedentes, esta campaña se ha encuadrado en el Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva en España.

Este Programa, que se viene aplicando desde 1990 y ha supuesto un notable avance en los métodos de lucha contra la mosca del olivo en España, se ha desarrollado durante 2005 conforme a lo previsto por el Reglamento (CEE) 528/99 de la Comisión de 10 de marzo.

Se encuentra constituido un sistema de control, alerta y valoración de la plaga que abarca las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Comunidad Valencia, en las que se encuentran las zonas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo.

La campaña de tratamientos ha cubierto una superficie de 1.526.231 hectáreas de olivar en cuya financiación han colaborado la Unión Europea, las Comunidades Autónomas y el Estado, siendo la participación de éste último de 274.660 euros.

1.2.2. Campaña contra la langosta (Dociostaurus maroccanus)

Se ha observado una incidencia menor que en el año anterior. De acuerdo con las directrices establecidas en el Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de control de las plagas de langosta y otros ortópteros, se han realizado tratamientos insecticidas para el control de las poblaciones de este acrídido en las provincias de: Albacete, Ávila, Badajoz, Cáceres, Canarias, Granada, Madrid, Salamanca, Segovia, Toledo, Zamora y Zaragoza, correspondiendo a una superficie total de 156.796 hectáreas.

El coste global de las prospecciones, así como de los productos fitosanitarios y la aplicación aérea o terrestre de la campaña de tratamientos contra la langosta, con cargo a los presupuestos del MAPA, fue de 2.303.480 euros.

Por otro lado, cabe destacar que ha continuado con la invasión en extensas zonas del continente africano, aunque de menor intensidad que el pasado año. El Reino de España ha continuado colaborando estrechamente con los responsables de los diferentes países africanos afectados, en el control de la langosta africana, tanto técnica como económicamente.

1.2.3. Campaña contra la mosca mediterránea de la fruta

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el programa nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta, regula la participación del Ministerio en apoyo a las Comunidades Autónomas en la financiación de las medidas obligatorias de utilidad pública que establezcan en los correspondientes planes de actuación en los que se declara la existencia de esta plaga.

La campaña de 2005 se ha desarrollado en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha colaborado en ella con el 50% de los gastos, lo que ha supuesto la cantidad de 4.434.280 euros.

1.2.4. Campaña contra los insectos vectores de los virus de cultivos hortícolas

El Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de cultivos hortícolas, establece una serie de medidas obligatorias para reducir a umbrales tolerables las perdidas ocasionadas por el binomio insectos vectores/virus. Estas medidas consisten principalmente en la promoción de la lucha biológica como alternativa viable y eficaz de la lucha química convencional, y por ello el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha colaborado con 1.588.590 euros en los gastos de implantación de estas técnicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

1.2.5. Plan integral contra los agentes nocivos de los vegetales

La lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales se promocionó, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y de acuerdo con la OM de 17 de noviembre de 1989 (BOE de 22 de diciembre).

Las ayudas se conceden en dos líneas principales: para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos respetuosos con el medio ambiente de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 3.771.640 euros.

En el siguiente cuadro puede apreciarse la evolución ascendente de la línea $ATRIA_s$ a través de los últimos años:

Cuadro n.º 85:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Número de ATRIA	516	524	620	681	739	762	772
Superficie (ha)	1.006.461	1.249.952	1.534.715	1.616.361,61	1.383.879,38	1.384.272,10	1.536.126,51
Nº de agricultores beneficiados	132.544	153.151	201.142	206.288	232.004	242.099	233.970

Dentro de las medidas conducentes a mejorar la red nacional de información fitosanitaria, están las inspecciones rutinarias de productores, comerciantes e importadores de vegetales y productos vegetales y las prospecciones de agentes nocivos objeto de medidas de cuarentena que, bien por encontrarse en nuestro país, hay que evitar su difusión, o por estar presentes en otros países cercanos, hay que intentar impedir su introducción, en aplicación de lo establecido por el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero. En este marco, el Ministerio ha subvencionado las actuaciones de la Estación de cuarentenas de cítricos y la destrucción o el tratamiento de diverso material vegetal afectado por organismos nocivos de cuarentena. Estas medidas han supuesto una subvención total de 4.577,400 euros.

En relación con las inspecciones es necesario disponer de laboratorios dotados de equipos científicos con experiencia en la identificación de organismos nocivos no presentes en el país o en la Unión Europea y que estén conectados, mediante contratos o convenios, con Instituciones o Centros Nacionales e Internacionales de apoyo en el proceso de diagnóstico. Por este motivo se han firmado convenios de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), la Universidad Politécnica de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en materia de virus, viroides y fitoplasmas, hongos fitopatógenos, *Ceratitis capitata*, bacterias fitopatógenas, artrópodos perjudiciales o beneficiosos en el medio agrícola y forestal y nematodos en vegetales. La colaboración financiera del MAPA en los mismos ha sido de 254.200 euros.

Los programas establecidos por Orden Ministerial de 31 de enero de 1994 para el estudio de los organismos objeto de zona protegida, se han mantenido en 2005.

Se han desarrollado campañas de erradicación de *Erwinia amylovora* causante del fuego bacteriano de las rosáceas, en las comunidades de Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Navarra y País Vasco.

1.2.6. Plan anual contra la podredumbre anular de la patata

Se mantiene el Plan anual establecido para dar cumplimiento a la Orden de 22 de marzo de 1994, relativa a la lucha contra la Podredumbre anular de la patata, *Clavibacter michiganensis sepedonicus* y al Real Decreto 1644/1999, de 22 de octubre, sobre el control de *Ralstonia solanacearum*. Este Plan exige una vigilancia de la producción propia de patata de siembra y de consumo, en relación con dichos organismos nocivos y en él se analizaron en los laboratorios 1.714 muestras de tubérculos de la campaña de producción de 2004/2005. Cada muestra estaba constituida por 200 tubérculos. Se vigilaron los campos de producción durante la época de cultivo y aparecieron casos positivos de la presencia de *Clavibacter michiganensis ssp. sepedonicus* y *Ralstonia solanacearum* en Castilla y León. En Andalucía se detectó este último organismo en plantaciones de tomate. En todos los casos se aplicaron las medidas de erradicación establecidas en la normativa vigente.

Así mismo, y de acuerdo con la Decisión de la Comisión de 24 de octubre de 2003, relativa a las medidas de emergencia contra la propagación en la Comunidad de *Diabrotica virgifera Le Conte*, se ha desarrollado una prospección en todo el territorio nacional, en plantaciones de maíz, mediante trampeo con feromonas. En ninguna de las prospecciones efectuadas se ha observado ni capturado el organismo.

El curculiónido ferruginoso de las palmeras, *Rhynchophorus ferrugineus,* se encuentra presente en focos aislados expandiendose desde Málaga hasta Almería, Región de Murcia y Comunidad Valenciana. A finales del año 2005 se ha detectado la presencia de esta plaga en la isla de Fuerteventura (Canarias). En todos los casos se adoptaron las medidas de erradicación establecidas en el artículo 16.2 del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, y la Orden Ministerial de 28 de febrero de 2000.

1.3. Inspección fitosanitaria

Los intercambios internacionales de productos vegetales se rigen por las normas técnicas fitosanitarias contempladas en el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma 1951 y sus textos revisados en noviembre de y 1979 y 1997, y en la Directiva del Consejo 2000/29/CEE (puesta al día de la Directiva77/93/CEE).

El número de certificados fitosanitarios expedidos durante el año 2005 en régimen de exportación de vegetales y productos vegetales, destinados a terceros países, fue inferior al del año anterior, totalizando el presente año 86.000, debido a que la ampliación de la UE a 25 Estados miembros que durante el año 2005 afectó a los 12 meses, mientras que en el caso de 2004 sólo se vio afectado desde el 1 de mayo, fecha de entrada en vigor de la ampliación citada. Así mismo, se emitieron unos 45.000 para los envíos a las Islas Canarias.

Respecto a la mercancía inspeccionada en régimen de importación, procedente de países terceros, el número de autorizaciones realizadas superaron las 51.000, cifra también inferior al año anterior, como consecuencia de los motivos anteriormente citados.

Se han atendido 67 puntos de inspección ubicados en 27 provincias y distribuidos de la siguiente forma: 37 en puertos, 12 en estaciones de camiones y 18 en aeropuertos.

Las mercancías en régimen de comercio exterior amparada por estos certificados y autorizaciones fueron los siguientes:

- **Importación**: Se inspeccionaron 4.512.600 t de las que 870.325 t fueron de madera en sus diversas formas, 239.413 t de frutos cítricos, 377.075 t otras frutas y hortalizas y 2.558.093 t cereales.
- **Exportación**: De las 3.063.947 t inspecciones (incluidas las destinadas a las Islas Canarias) de las que 238.079 t fueron frutos cítricos. Lo que ha supuesto un descenso, como consecuencia de la ampliación de la UE.

Como consecuencia de los acuerdos específicos con EE.UU. se logró exportar 350 toneladas de tomates rojos y 1.995 t de pimientos. Así mismo, durante la campaña 2004-2005 se exportaron unas 62.000 toneladas de clementinas y unas 700 t de limones, cifras sensiblemente inferiores a las de campañas anteriores, debido fundamentalmente a la desfavorable paridad dólar/euro.

1.4. Relaciones internacionales

1.4.1. Presencia en organismos internacionales

Durante el año 2005 se mantuvieron reuniones de trabajo dentro de grupos “ad hoc”, con objeto de conseguir una mayor agilidad y coordinación entre los Servicios de Inspección Paraduaneros, Administraciones de Aduanas y Ministerio de Administraciones Públicas en los puertos y aeropuertos.

Se ha continuado con el Programa de Conformidad Fitosanitaria de los Embalajes de Madera para poder cumplir la NIMF (Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias de la FAO) que regula la fitosanidad de los embalajes de madera en el comercio internacional. La norma exige que los embalajes de madera vayan con la marca establecida en dicha norma, con un número de registro que identifica al productor de los mismos.

Se continuó con la inspección de empresas durante el 2005, tanto para el registro de nuevas empresas como el control de las ya registradas. A fecha de diciembre de 2005 el número de empresas registradas y autorizadas a poner la marca en sus embalajes superaba el número de 340, número mucho más elevado del que en un principio se estimó.

1.4.2. Otros contactos a nivel internacionales

Durante el año 2005 se mantuvieron diversas reuniones de carácter internacional y enmarcadas en los diferentes organismos en los que el MAPA ostenta la representación.

En el ámbito de la UE se asistieron a reuniones tanto del Consejo como de la Comisión. Entre los temas tratados en el Consejo cabe destacar el comienzo de las discusiones sobre la creación de una Directiva de Control sobre nematodos de la patata.

También se firmó un Memorandum entre Rusia y la UE para facilitar los intercambios en materia fitosanitaria. Desde el mes de julio de 2005 se exige para los envíos de material vegetal a Rusia un Certificado Fitosanitario con una marca especial.

Entre los trabajos normales en el Comité Fitosanitario Permanente de la Comisión, además de aprobarse la pertinente legislación fitosanitaria, cabe destacar la continuación de la Decisión de la Comisión sobre medidas de emergencia para los frutos de cítricos procedentes de Argentina y Brasil.

Se mantuvo una reunión con los Servicios de Protección Vegetal de Francia y Portugal para un intercambio de Impresiones y un mejor entendimiento en problemas que atañen al comercio de vegetales entre Francia y España, que se celebraron en Carcassonne (Francia) y Badajoz recientemente.

También se asistió a las reuniones relevantes de la OEPP (Organización Europea y Mediterránea para la Protección de los Vegetales) y a la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias que rige al IPPC (Convención Internacional de Protección de los Vegetales) de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

Durante el año de referencia, se desplazaron a España autoridades fitosanitarias del APHIS - USDA en dos ocasiones: para el control fitosanitario de las campañas específicas de exportación de cítricos, tomates y pimientos rojos.

1.4.3. Acuerdos Internacionales

A) Antecedentes

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación propiciando la apertura de mercados no comunitarios para los vegetales y productos vegetales españoles en las que durante el año 2004 destacaron las siguientes:

B) Países

EE.UU.: Continúan las negociaciones para obtener la autorización de envíos de aguacates, frutas de hueso y tomates originarios de las Islas Canarias.

Méjico: Continuaron las negociaciones para poder exportar a ese país frutas de hueso habiéndose redactado unos Protocolos fitosanitarios sobre los que actualmente se está negociando. En los frutos cítricos se llegó a un acuerdo para poder exportarlos a partir del año 2006 redactándose el oportuno protocolo fitosanitario.

Taiwán: Se han retomado las negociaciones para la exportación de cítricos iniciadas a finales de 2004.

República de Corea del Sur: Se han iniciado los envíos durante 2005 con unos resultados bastante alentadores, teniendo presente que se trata de un mercado desconocido aunque con un alto poder adquisitivo.

Japón: En enero se autorizó el envío de clementinas y naranjas salustianas, iniciándose los envíos de las primeras en noviembre.

Israel: Se ha aplicado el Protocolo fitosanitario de exportación de peras, manzanas y membrillos, propuesto por Israel y aceptado por España después del cierre de nuestras exportaciones a principios de 1999, con unos envíos superiores a los de la campaña pasada pese a existir influencias ajenas a la cuestión fitosanitaria.

República de Sudáfrica: Se han aumentado moderadamente los envíos de cítricos, frutas de hueso y uva de mesa respecto al año anterior.

República Popular China: El 11 de noviembre de 2005 se firmó el Protocolo fitosanitario para la exportación de cualquier fruto cítrico a dicho país.

1.5. Fomento del asociacionismo agrario

La dotación presupuestaria de ayuda para las Agrupaciones para el Tratamiento Integrado de Plagas en Agricultura ATRIA para el año 2005 fue de 3.771.640 euros.

Cuadro n.º 86:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIA) 2005

Comunidad Autónoma	Número ATRIAs	Superficie (ha)	Número Agricultores
Andalucía	264	844.969,63	136.042
Aragón	24	76.271,61	7.187
Principado de Asturias	8	206,50	141
Illes Balears	8	4.030,51	399
Canarias	118	10.144,90	4.365
Castilla-La Mancha	57	335.354,00	44.639
Castilla y León	11	2.362,30	439
Cataluña	22	46.715,00	14.026
Extremadura	74	186.969,14	19.198
Galicia	30	2.604,84	1.824
La Rioja	5	1.174,00	1.509
Comunidad de Madrid	2	1.858,00	246
Región de Murcia	77	11.918,02	1.430
Comunidad Valenciana	72	11.548,06	2.525
Total	**772**	**1.536.126,51**	**233.970**

1.6. Producción integrada

Las Comunidades Autónomas que en el año 2005 han legislado la producción integrada han sido Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana.

La Comisión Nacional de Producción Integrada del 14 de julio de 2005 se ha acordado un nuevo enfoque de la normativa básica que regula este tipo de producción de calidad que se traducirá en la modificación del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre y mediante la cual se espera que la producción integrada tenga una mayor implementación.

1.7. Publicaciones realizadas el año 2005

Siguiendo la labor de la Dirección General de Agricultura a lo largo de los años, incardinada en la general del Ministerio, de dar a conocer y divulgar los resultados de investigación científi-

fica o aplicada en el campo de la sanidad vegetal, se ha continuado con la edición del Boletín de Sanidad Vegetal, Plagas, con una periodicidad trimestral y una media de 16 artículos por número.

Por otra parte, se han publicado los Informes correspondientes a las reuniones anuales de los grupos de trabajo fitosanitarios, que recogen los resúmenes técnicos de los trabajos realizados durante el año por los 17 Grupos de Trabajo que la Dirección General de Agricultura mantiene con los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas, especializados en diferentes grupos de cultivo o áreas fitosanitarias y que constituyen una información actualizada y dinámica de los problemas fitosanitarios a nivel nacional.

El libro consta de 17 capítulos correspondientes a los distintos grupos de trabajo, y contiene aproximadamente 350 páginas y una tirada de 700 volúmenes, que se distribuyen a todos los componentes de los citados grupos y sectores interesados en las distintas problemáticas de la sanidad vegetal, con las limitaciones que debe suponer una publicación de trabajos técnicos, en muchas ocasiones sin conclusiones definitivas.

Fruto del trabajo de los grupos anteriormente citados, es el compromiso de preparación para su publicación de dos folletos divulgadores al año en forma de trípticos, que tienen por objeto la difusión técnica entre los agricultores de aquellas plagas y enfermedades que por su importancia, o por ser de nueva aparición en el territorio nacional deben ser conocidas, tanto por los efectos que producen como por la forma de combatirlas.

Este año se ha publicado el titulado “Plagas y enfermedades de la vid. Estados fenológicos”, con una tirada de 50.000 ejemplares.

Asimismo, se ha continuado con la publicación de las Fichas de diagnóstico en laboratorio de organismos nocivos de los vegetales, realizadas por el grupo de Trabajo de Laboratorios de Diagnóstico y Prospecciones Fitosanitarias, en las que se sintetizan aquellos aspectos considerados de mayor utilidad para un diagnóstico rutinario. Mediante la presentación resumida de los síntomas más importantes en los vegetales y de los detalles más característicos de los organismos nocivos, se pretende acelerar y facilitar los procesos de diagnóstico e identificación de los organismos dañinos. Se presenta en forma de fichas técnicas, siendo esta edición de 64 láminas, con lo que se ha conseguido tener ya publicadas 279.

2. Sanidad Animal

2.1. Hechos relevantes durante el año 2005

- Elaboración de un Plan Estratégico en materia de prevención y vigilancia de la Influenza Aviar, en el que se establece la política de información y formación, así como de las líneas maestras para la intensificación de las medidas de vigilancia, control y bioseguridad en las explotaciones, para hacer frente a la onda epizoótica procedente de sudeste asiático. Además, se dispone de un protocolo de actuaciones para su aplicación en caso de que apareciese un foco de la enfermedad.
- Entre las medidas para la erradicación de las encefalopatías espongiformes bovinas destacan las siguientes actuaciones y hechos:
  - Descenso significativo de positivos de las EET en rumiantes, especialmente en la Encefalopatía Espongiforme Bovina. Mientras en los años 2003 y 2004 se notificaron 167 y 127 animales bovinos positivos, a finales del año 2005 se han notificado 98 casos, lo que implica cerrar el año por debajo de los 100 casos. Este dato epidemiológico indica que las medidas adoptadas son efectivas y están siendo ejecutadas correctamente.
  - La elevación de la edad obligatoria de retirada de la columna vertebral de bovinos en los mataderos de 12 a 24 meses, como consecuencia de la efectividad del conjunto de medidas que se están llevando a cabo en el campo de las EET. Este hecho supone un ahorro

de costes para los mataderos y se espera que también repercuta favorablemente en los precios del sector productor de vacuno, consiguiendo a su vez que se siga garantizando la seguridad alimentaria de los consumidores al estar esta medida avalada científicamente por la Agencia Europea de Seguridad Alimentaría (EFSA).

– El Laboratorio Central de Veterinaria (Algete-Madrid) del MAPA, ha sido designado como único Laboratorio Nacional de Referencia por la Comisión de la UE, para pruebas de discriminación de EEB en ovinos y caprinos positivos a EET, consiguiendo una mayor autonomía respecto al Laboratorio comunitario de referencia, logro que implica una mayor eficacia en la vigilancia del programa de EET en pequeños rumiantes. Hasta la fecha se ha procedido a descartar laboratorialmente la presencia de Encefalopatía Espongiforme Bovina en 72 ovinos y caprinos que eran positivos a EET, resultados que ayudan a alejar la alarma creada respecto a que la EEB estuviese extendida a estas especies.
– Se ha continuado el Programa Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs), intensificando el número de controles en las subpoblaciones animales objeto de vigilancia activa y pasiva. Se han realizado 629.904 tests rápidos de EEB (cuarenta y ocho mil más que el año anterior), habiéndose confirmado 98 casos. Como se podrá comprobar en el capítulo específico se mantiene un descenso significativo respecto al número de casos del año anterior, estando dentro de lo previsible en la evolución epidemiológica de la enfermedad.

❑ En relación a la Lengua Azul las actuaciones han sido:
– Desarrollo de una vacuna inactivada de fabricación nacional, para la prevención de esta enfermedad, con la colaboración de las entidades elaboradoras de medicamentos veterinarios y el MAPA.
– Se ha mejorado el conocimiento sobre la distribución de la enfermedad a través del Programa Nacional de Vigilancia Serológica y Entomológica lo que permite la detección rápida de nuevos focos de Lengua Azul y la toma de decisiones para regular los movimientos entre las zonas libres y las restringidas.
– La cooperación con Marruecos y Portugal para la prevención, lucha y erradicación de la Lengua Azul. En Marruecos, asesoramiento técnico y apoyo económico para que este país controle la enfermedad y en Portugal adopción de estrategias de vigilancia y control comunes en la lucha contra la enfermedad.

❑ En Salmonelosis aviar se ha culminado el estudio sobre prevalencia de la enfermedad en gallinas ponedoras en España. Este estudio forma parte de una investigación epidemiológica de ámbito europeo y servirá de base a un Programa Nacional de lucha contra la enfermedad con el objetivo de reducir la prevalencia previamente fijada por la Comisión europea.

Como actuaciones previas al Programa, se ha publicado la Orden PRE/1377/2005, de 16 de mayo, por la que se establecen medidas de vigilancia y control de determinadas salmonelosis en explotaciones de gallinas ponedoras.

Se ha iniciado, asimismo, la tramitación de un Real Decreto que establece las bases de la lucha contra la enfermedad en las gallinas reproductoras y se ha comenzado un estudio en pollos de engorde de características similares al estudio elaborado para las gallinas ponedoras.

❑ En el sector porcino destaca la consolidación del Programa Coordinado de Lucha, Control y Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky, con una disminución de la prevalencia en la mayoría de las comarcas, lo que va a permitir en un futuro próximo la inclusión de parte del territorio español en el Anexo II de la Decisión 2001/618 de la Comisión Europea, reconociendo estas áreas al mismo nivel sanitario que nuestros competidores europeos. Asimismo, destaca la continuidad del Plan de seguimiento y vigilancia sanitaria del sector porcino, que incluye controles serológicos frente a la peste porcina clásica, peste porcina africana y enfermedad vesicular porcina.

2.2. Programas nacionales de erradicación y vigilancia de enfermedades en rumiantes

Los Programas Nacionales de erradicación de enfermedades de los animales se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto (RD. 2611/1996), que establece las bases para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los citados Programas. Estos Programas presentados ante la Unión Europea son aprobados y cofinanciados mediante Decisiones específicas.

El análisis de los datos que se presentan a continuación, refleja la distinta evolución de las enfermedades objeto de erradicación. Las peculiaridades propias de cada especie y de cada sector productivo han contribuido a que se muestren estas disparidades. Así, en enfermedades como la brucelosis bovina y la tuberculosis, sigue la tendencia descendente observada en los últimos años, situándose la prevalencia de la tuberculosis en un 1,52 % y de brucelosis bovina en un 1,25%. En la brucelosis por *B. mellitensis*, las prevalencias son más altas (4,4%), ya que el programa se inició más tarde, el número de cabezas es significativamente mayor y el manejo es sensiblemente distinto.

Con el fin de hacerlos más comprensibles, se agrupan por especies.

2.2.1. Especie bovina

A) Tuberculosis bovina

Los principales datos para ilustrar la situación de la enfermedad (y de la brucelosis bovina, ovina y caprina) son la prevalencia de rebaño, la incidencia y los rebaños con calificación sanitaria, además del número de rebaños y animales que se chequean en el marco de desarrollo de los programas.

El número total de explotaciones investigadas fue de 142.480, con un total de 2.168 rebaños positivos, lo que supone una prevalencia de rebaño del 1,52%, frente al 1,82% del año 2004 y al 2,14% del año 2003; estos datos señalan que la presencia de la enfermedad es cada vez menor.

Del total de rebaños positivos, 1.412 eran nuevos positivos, lo que supone una incidencia de rebaño del 0,99%, frente al 1,06 del año 2004; este dato indica que la enfermedad está sufriendo una desaceleración continua. Otro indicador epidemiológico de interés es la prevalencia en animales o número de animales positivos en el año 2005, que fue del 0,31%, frente al 0,40% del año 2004 y el 0,47% del año 2003.

Los siguientes cuadros y gráficos muestran la evolución en estos datos en los últimos años. Se aprecia el considerable descenso de la tuberculosis en España.

Cuadro n.º 87:

Año	% establos sin enfermedad	% animales infectados
1996	94,65%	1,38%
1997	95,44%	1,26%
1998	96,56%	0,89%
1999	97,51%	0,75%
2000	97,89%	0,66%
2001	97,58%	0,58%
2002	97,94%	0,52%
2003	99,16%	0,47%
2004	99,40%	0,40%
2005	99,12%	0,30%

Gráfico n.º 58:

TUBERCULOSIS BOVINA. EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA
Periodos: años 1996 a 2005

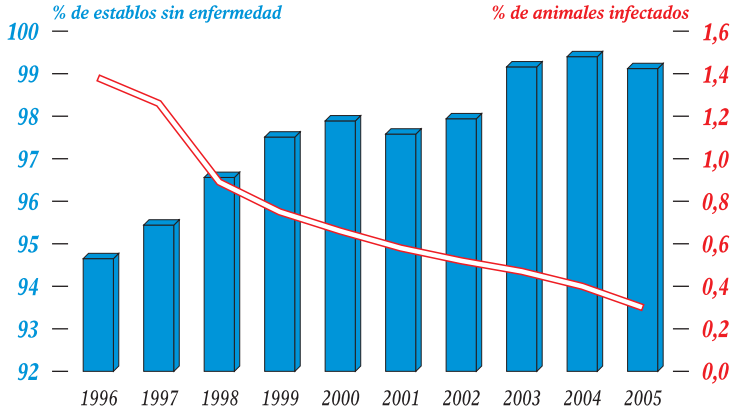

	% establos sin enfermedad	% animales infectados
1996	94,65	1,38
1997	95,44	1,26
1998	96,56	0,89
1999	97,51	0,75
2000	97,89	0,66
2001	97,58	0,58
2002	97,94	0,52
2003	99,16	0,47
2004	99,40	0,40
2005	99,12	0,30

Del análisis de estos datos, se deduce que la presencia de la enfermedad va siendo cada vez menor. Sin embargo, debido a las peculiaridades productivas de este sector (carne, leche, lidia), a las diferencias en manejo, debidas a la localización geográfica de la explotación, es conveniente hacer un breve análisis de la situación en las diferentes regiones. En el mapa se observa el patrón de distribución de la enfermedad.

Mapa n.º 1:

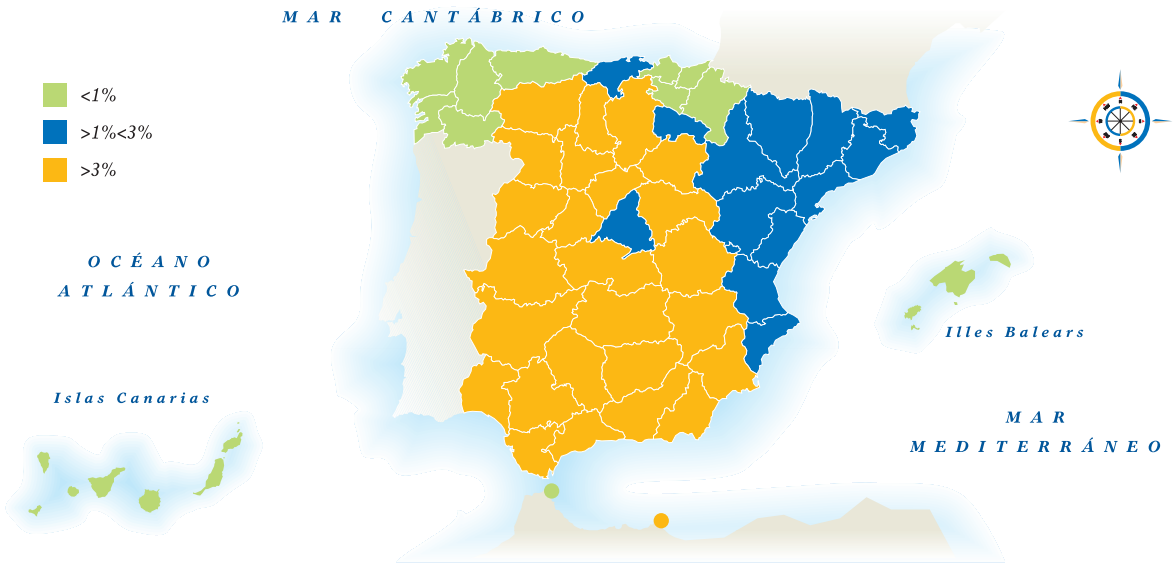

Las zonas con mayor carga de enfermedad son las regiones con producciones más extensivas (incluso de lidia) y en el noroeste con sistemas de producción más intensivo, y por lo tanto más fácil de controlar, el número de rebaños infectados es menor.

En general, cabe decir que todas las CC.AA. han mostrado datos positivos.

Como último dato que indica la situación sanitaria frente a la tuberculosis es la obtención de rebaños calificados, es decir rebaños con el mejor estatus sanitario. Mediante el siguiente gráfico se observa cómo la mayoría de explotaciones tienen el estatus sanitario superior. El porcentaje de explotaciones oficialmente libres de tuberculosis en el año 2005 se ha situado en el 97,34%, frente al 96,54% del año 2004 y el 95,77% del año 2003.

Los rebaños negativos a final de año representaron el 99,12%.

Gráfico n.º 59:

CALIFICACIONES TUBERCULOSIS BOVINA 2005

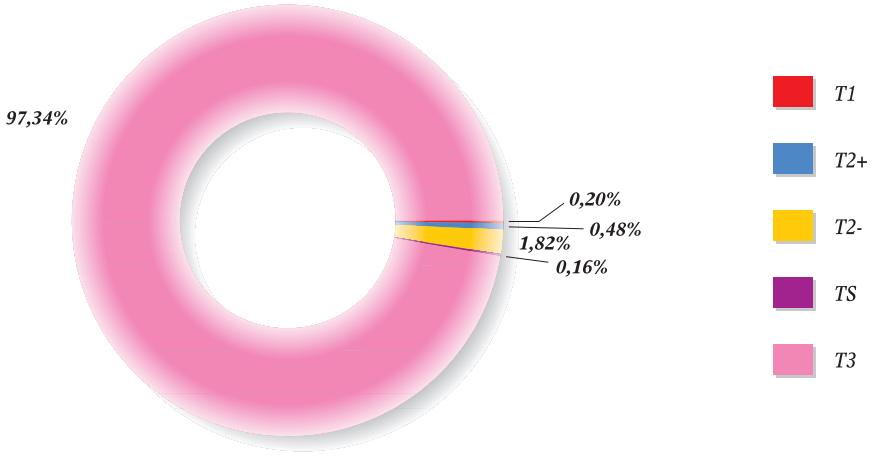

Las calificaciones (T1, T2+, T2-, TS, T3) son las definidas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales (y sus posteriores modificaciones).

Respecto a la tuberculosis bovina considerada como zoonosis, de acuerdo con el informe elaborado por el Centro Nacional de Epidemiología (datos provisionales), en el año 2005 se han comunicado tres casos humanos producidas por *Mycobacterium bovis.*

B) Brucelosis bovina

Se investigaron 141.463 explotaciones, con un total de 1.774 rebaños positivos, lo que supone una prevalencia de rebaño del 1,25%, frente al 1,54% del año 2004 y al 1,45% del año 2003. De los rebaños positivos, 851 eran nuevos positivos, lo que supone una incidencia de rebaño del 0,6%, frente al 0,96% del año 2004 y al 0,79% del año 2003. En definitiva, la evolución de estos dos importantes indicadores epidemiológicos a nivel de rebaño ha sido positiva. Los siguientes gráficos y tablas muestran la evolución de la enfermedad en los últimos años.

Cuadro n.º 88:

Año	% establos sin enfermedad	% animales infectados
1996	97,51%	0,62%
1997	97,47%	0,65%
1998	98,09%	0,41%
1999	98,63%	0,30%
2000	98,61%	0,26%
2001	98,63%	0,44%
2002	98,42%	0,39%
2003	99,86%	0,45%
2004	99,33%	0,59%
2005	99,30%	0,37%

Gráfico n.º 60:

BRUCELOSIS BOVINA. EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA EN ANIMALES
Periodo: años 1996 a 2005

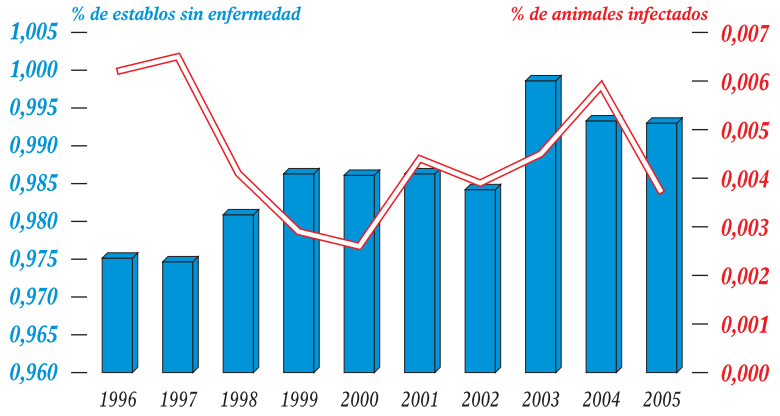

	% establos sin enfermedad	% animales infectados
1996	0,9751	0,0062
1997	0,9746	0,0065
1998	0,9808	0,0041
1999	0,9863	0,0029
2000	0,9861	0,0026
2001	0,9863	0,0044
2002	0,9842	0,0039
2003	0,9986	0,0045
2004	0,9933	0,0059
2005	0,9930	0,0037

La presencia de la enfermedad decrece de manera continua y constante en la mayor parte del territorio nacional, sin embargo los repuntes de la misma en comarcas veterinarias muy localizadas y con brotes activos anteriores, ocasionan un retroceso en la dinámica de avance lento, pero sostenido, en la lucha contra esta enfermedad.

Los hechos diferenciadores mencionados anteriormente frente a la tuberculosis son de aplicación en este caso: la reducción del número de rebaños y las diferencias de aptitud productiva marcan la lucha frente a la enfermedad. En el siguiente mapa se muestra la distribución de la enfermedad por regiones.

De nuevo, las zonas Norte y Este son las que presentan menor carga de enfermedad, aunque en esta ocasión hay que señalar el avance logrado en Andalucía y Castilla-La Mancha.

Finalmente, y con respecto a los rebaños de mejor calificación sanitaria, el porcentaje de explotaciones oficialmente libres de brucelosis bovina en el año 2005 se ha situado en el 96,26%; frente al 92,50% del año 2004 y el 94,91% del año 2003. Por el contrario, el porcentaje de rebaños calificados como libres ha pasado del 4,29% del año 2004 al 1,54% del año 2005. Esto se muestra en el *gráfico nº 61*.

Mapa n.º 2:

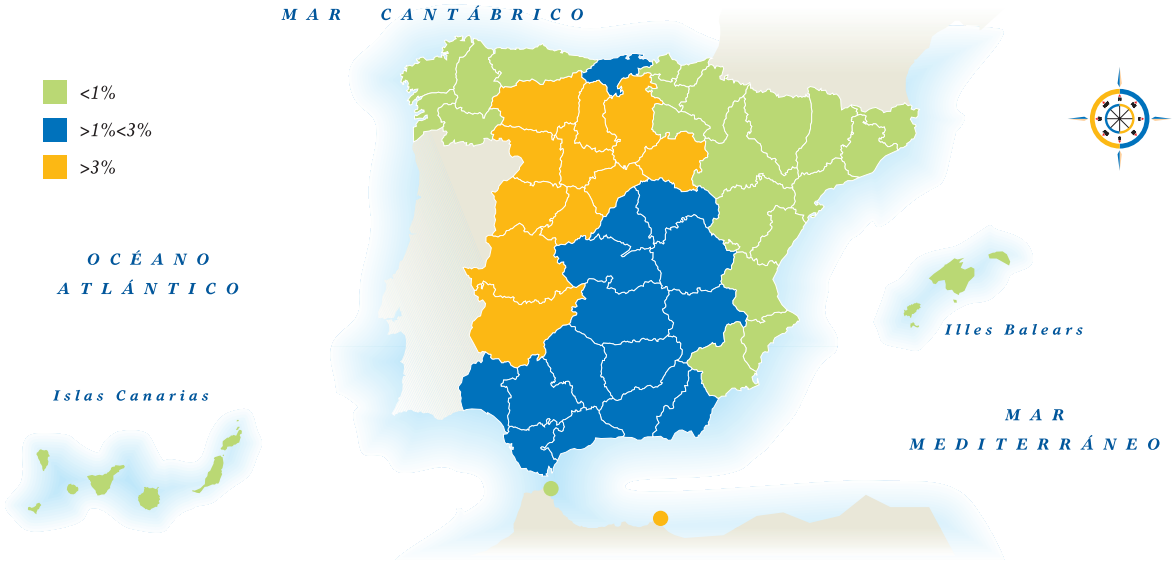

Gráfico n.º 61:

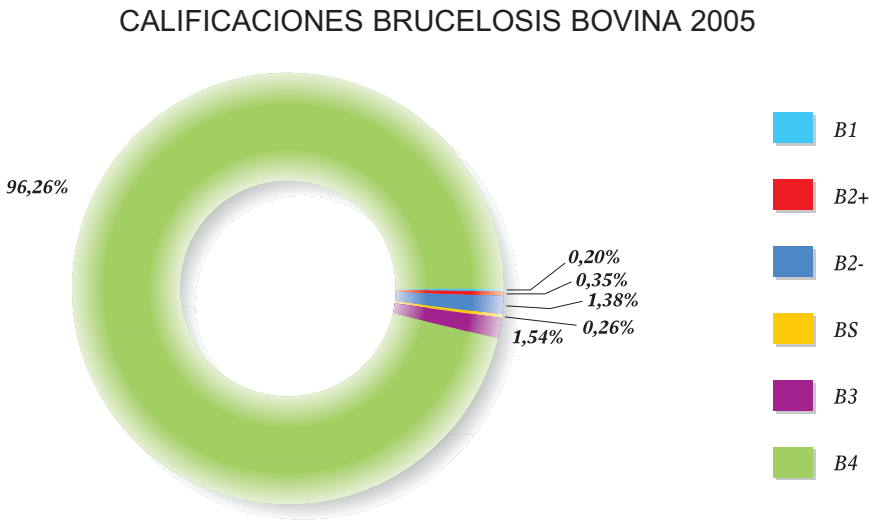

Las calificaciones (B1, B2+, B2-, BS, B3 y B4) son las definidas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales (y sus posteriores modificaciones).

C) Leucosis enzoótica bovina

España fue declarada libre de Leucosis Enzoótica Bovina por la Unión Europea, mediante la Decisión 1999/465 CE. No han aparecido casos en el 2005.

D) Perineumonía contagiosa bovina

La vigilancia epizootiológica ha continuado en 2005, en paralelo con los Programas Nacionales de erradicación de Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis Enzoótica bovinas.

No han aparecido animales seropositivos.

2.2.2. Especies ovina y caprina

Brucelosis ovina-caprina (no debida a "brucella ovis")

La lucha contra esta epizootia se basa principalmente en la vacunación de hembras jóvenes con edades comprendidas entre los 3 y los 6 meses de edad y el control serológico de animales mayores de 18 meses y en el sacrificio de los que den reacciones serológicas desfavorables.

Los resultados obtenidos por el Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Ovina y Caprina, nos permiten observar un descenso de presencia de la enfermedad. Frente a la prevalencia de rebaño obtenida en el año 2004 (5,12%) en el año 2005 se sitúa en el 4,4%. Los rebaños controlados han sido 120.569; con un total de cabezas controladas de 19.223.925. De estos animales han resultado positivos 85.720; resultando la prevalencia en animales de 0,45 % frente al 0,62% del año 2004.

Los siguientes cuadros y gráficos muestran la evolución de la enfermedad.

Cuadro n.º 89:

Año	% establos sin enfermedad	% animales infectados
1996	77,07%	2,48%
1997	81,32%	1,98%
1998	82,40%	1,72%
1999	87,75%	1,51%
2000	88,65%	1,33%
2001	88,85%	1,17%
2002	92,45%	0,92%
2003	94,95%	0,88%
2004	96,27%	0,62%
2005	97,15%	0,45%

Gráfico n.º 62:

BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA. EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA
Período: años 1996 a 2005

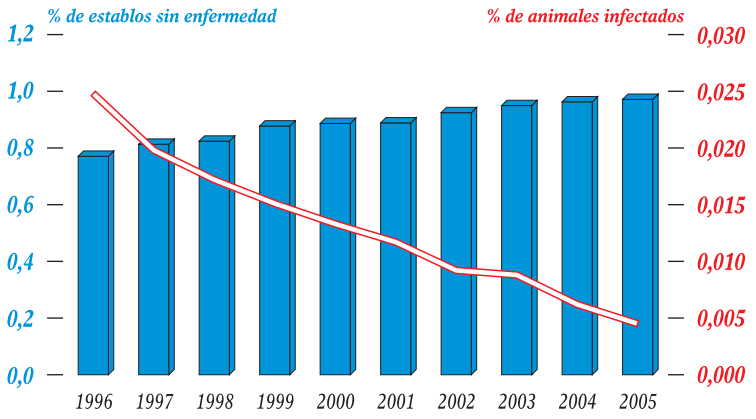

	% establos sin enfermedad	% animales infectados
1996	0,7707	0,0248
1997	0,8132	0,0198
1998	0,8240	0,0172
1999	0,8775	0,0151
2000	0,8865	0,0133
2001	0,8885	0,0117
2002	0,9245	0,0092
2003	0,9495	0,0088
2004	0,9627	0,0062
2005	0,9715	0,0045

Por regiones, podemos ver la distribución de la enfermedad en el siguiente mapa, en el que se observa que la enfermedad continúa, en general, en las regiones de mayor censo y con manejo más extensivo. Canarias continúa con el estatus de oficialmente indemne.

Mapa n.º 3:

Finalmente, en relación a la calificación de rebaños, es de destacar que continúa avanzandose en la consecución de rebaños con calificación M3 y M4.

Gráfico n.º 63:

CALIFICACIONES BRUCELOSIS OVINA-CAPRINA 2005

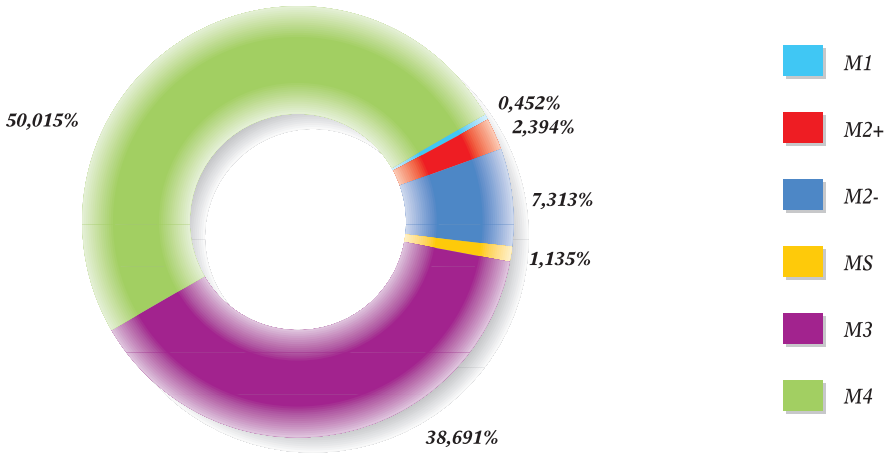

Las calificaciones (M1, M2+, M2-, MS, M3 y M4) son las definidas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales (y sus posteriores modificaciones).

2.3. Programas nacionales de erradicación de actuación especial (EET y lengua azul)

2.3.1. Encefalopatía espongiforme bovina (EEB / BSE)

Esta enfermedad fue notificada por primera vez en España en noviembre de 2000. Ante la aparición de ese primer caso y tras la publicación del Real Decreto 3454/2000, por el que se establece y regula el programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, fue necesaria la aplicación de medidas concretas, destacando los programas de vigilancia activa.

Durante 2005 se han analizado cerca de 630.000 bovinos. Esta vigilancia se suma a la realizada en los años anteriores arrojando una cifra superior a los 3.000.000; aproximadamente alrededor de medio millón de análisis por año, lo que ha supuesto un gran reto técnico para todas las Administraciones implicadas (AGE y CC.AA.). Esta vigilancia garantiza que los casos positivos no entren en la cadena alimentaria humana ni animal y proporciona una visión fiable de la prevalencia y evolución de la enfermedad en nuestro país, lo que está permitiendo erradicar la enfermedad. Es previsible que en un futuro próximo se produzca una flexibilización de las medidas sin menoscabo de ofrecer el máximo nivel de seguridad alimentaria. Una representación de los casos a nivel provincial se recoge en el mapa siguiente:

Mapa n.º 4:

Tras la finalización de estos cinco años de control y lucha contra la BSE, los datos evidencian una mejora considerable en la evolución de la enfermedad. Se han notificado durante 2005 un total de 98 focos, cifra significativamente inferior a la contemplada en el año 2003, que fue de 167 focos y a la del 2004, con 137 focos. El número total de casos en estos seis años es de 613 focos.

Cuadro n.º 90:

FOCOS DE B.S.E. DETECTADOS EN ESPAÑA. Período: 2000 a 2005

Año 2000	2
Año 2001	82
Año 2002	127
Año 2003	167
Año 2004	137
Año 2005	98
Total	**613**

Se está, por tanto, en condiciones de afirmar que se continúa con el descenso de los casos iniciado en 2004, una vez superado el número máximo de casos de la enfermedad en el año 2003.

En el siguiente gráfico se observa el número total y el porcentaje de casos de EEB por subpoblaciones.

Gráfico n.º 64:

EVOLUCIÓN MENSUAL DE FOCOS DE EEB EN ESPAÑA. Período: años 2000 a 2005

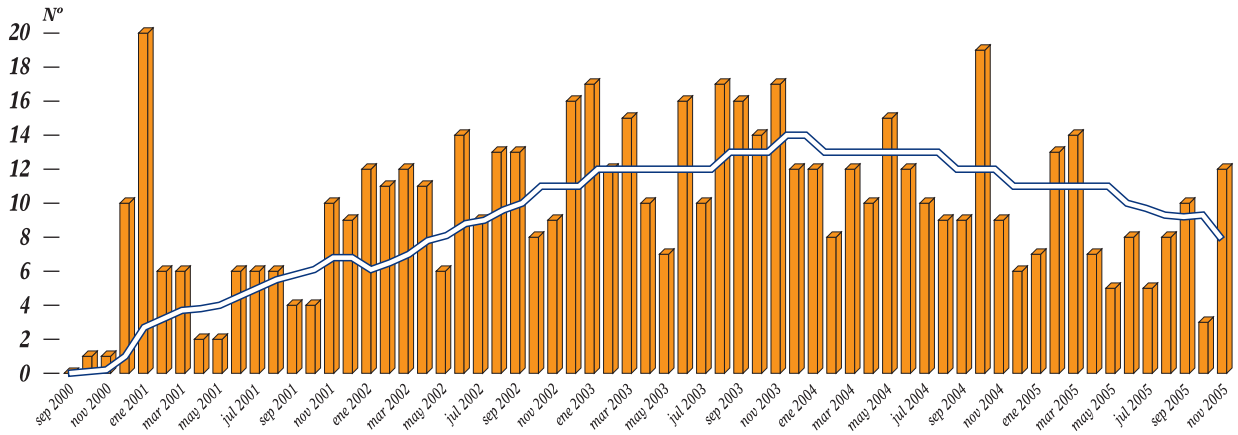

En el siguiente gráfico se observa el número total y el porcentaje de casos de EEB por subpoblaciones.

Se trata de datos acumulados para el periodo 2000 a 2005.

El *gráfico n.º 66* representa el número de casos registrados por Comunidades Autónomas para el período 2000 a 2005.

La distribución de los casos por año de nacimiento refleja que la mayor incidencia de la enfermedad se está dando en los animales nacidos entre los años 1995 a 1998.

Gráfico n.º 65:

PROPORCIÓN DE SUBPOBLACIONES SOBRE EL TOTAL DE CASOS DE EEB 2000/2005

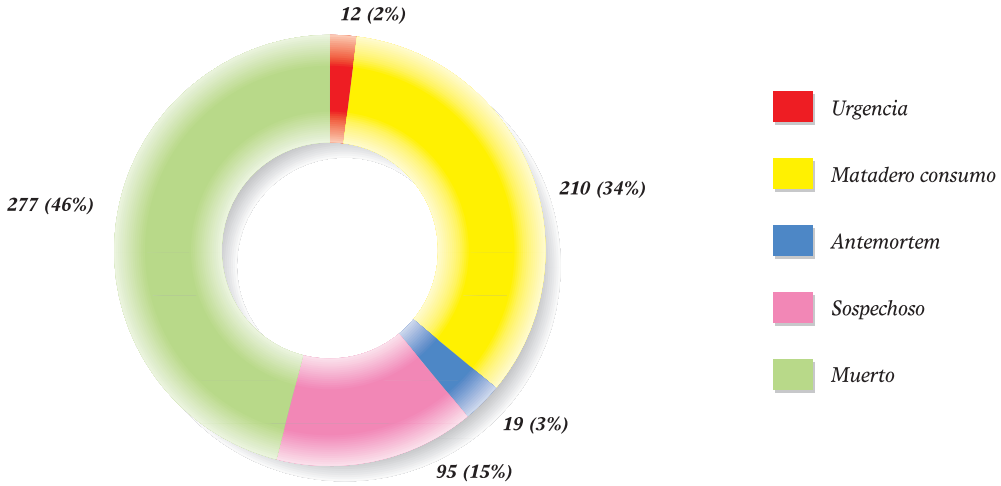

Gráfico n.º 66:

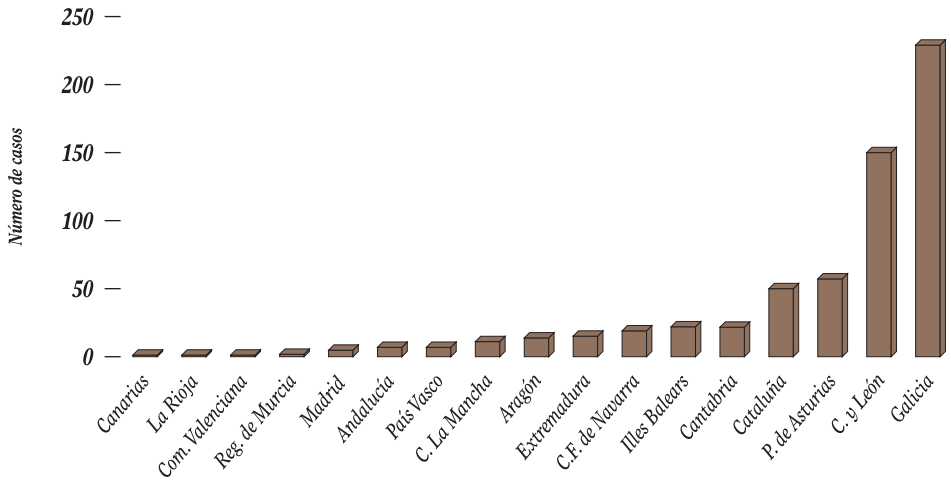

2.3.2. Scrapie, tembladera o prurito lumbar en ovino y caprino

En las encefalopatías espongiformes transmisibles en pequeños rumiantes, se ha continuado con la vigilancia en las especies ovina y caprina, tanto con muestreos en los mataderos como en animales muertos en las explotaciones y en la búsqueda de animales sospechosos, como parte dentro de la estrategia europea de erradicación de encefalopatías espongiformes transmisibles diferentes de la EEB. En el año 2005 se han realizado 73.203 tests rápidos, más del doble que el año anterior (28.234).

Gráfico n.º 67:

NÚMERO FOCOS EEB POR AÑO DE NACIMIENTO (ESPAÑA)

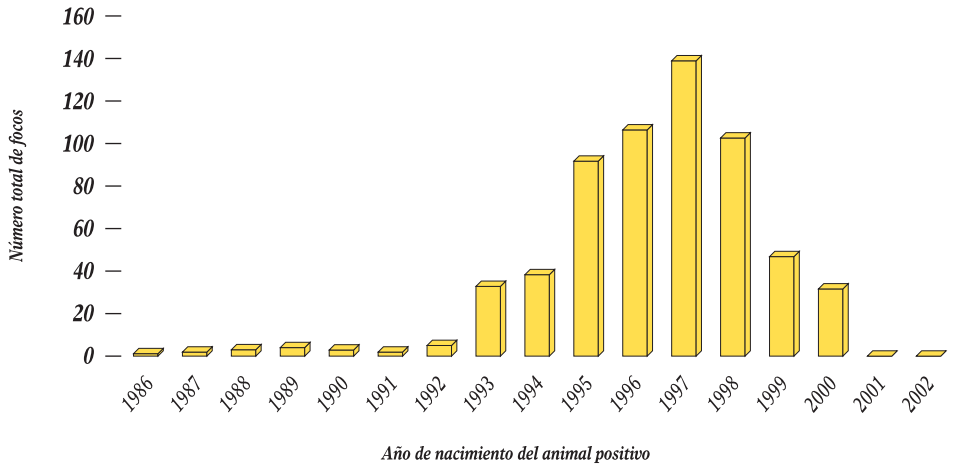

La declaración en Francia, en enero de 2005, de un caso de EEB en una cabra, motivó que se reforzara el muestreo para detección de Encefalopatías en esta especie. Razón por la que se realizaron análisis a 40.000 cabras, más del triple de lo inicialmente previsto. El resultado de ese muestreo se valora muy positivamente desde la óptica de la sanidad animal ya que no se ha detectado ningún caso de EEB en cabras y tan sólo se han detectado 5 casos de scrapie en cabras.

El número de focos de scrapie declarados en España en 2005 fue de 35, un número muy bajo en relación con la gran cantidad de animales controlados. No obstante en relación a la evolución de la prevalencia es pronto para poder hablar de una tendencia descendente, dado que las medidas que se están adoptando para su erradicación, programas de mejora genética y repoblaciones con genotipos resistentes, deberán dar los resultados deseados a medio y largo plazo.

En el mapa 5 se representa la distribución de casos de scrapie a nivel provincial.

Por Comunidades Autónomas la distribución de focos de scrapie en el 2005 ha sido la siguiente:

Cuadro n.º 91:

	Focos Caprino	Focos Ovino	Total Focos
Andalucía	1	1	2
Aragón	1	13	14
Cantabria		3	3
Castilla y León	1	6	7
Castilla-La Mancha		4	4
Extremadura	1	1	2
Galicia		1	1
Comunidad de Madrid		1	1
Región de Murcia	1	1	2
Comunidad Foral de Navarra		1	1
País Vasco		1	1
Total	**5**	**33**	**38**

Mapa n.º 5:

2.3.3. Lengua azul

Enfermedad de nuevo reemergente en la cuenca del Mediterráneo que afecta principalmente a Córcega, Cerdeña, Sicilia, Italia continental, Grecia, Turquía, Túnez y Marruecos. En la Península ibérica, tras 50 años de silencio epizootiológico, apareció la enfermedad por el serotipo 4, en octubre de 2004, el mismo que se había aislado en Marruecos. El 22 de julio de 2005 se confirmó la reaparición del virus de la Lengua azul en España. El virus fue detectado en el municipio de Encinasola (Huelva). Este hallazgo confirma la reaparición de la enfermedad tras una ausencia de focos en los meses más fríos, asociado a la ausencia del mosquito.

La detección del virus ha sido posible debido al esfuerzo de vigilancia y control que se está realizando en todo el territorio, así como por el cumplimiento de controles analíticos previos al movimiento de animales sensibles.

La enfermedad ha avanzado por el área restringida, declarándose 82 focos durante el 2005 en las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba, Cáceres, Badajoz, Ávila, Salamanca, Madrid, Ceuta, Toledo y Ciudad Real, ocupando el hábitat del mosquito trasmisor de la enfermedad.

Coordinación

Con el fin de coordinar las medidas de puesta en marcha para combatir la Lengua azul, se han mantenido más de 17 reuniones entre la Administración General del Estado (MAPA), Comunidades Autónomas, el sector implicado, un grupo de expertos en esta enfermedad, Comisión Europea y países fronterizos (Francia, Portugal y Marruecos).

El 20 de octubre, y tras su aprobación en el Comité Nacional de Alerta Sanitaria Veterinaria, se constituyó el Comité Consultivo de Sanidad Animal en materia de Lengua azul, en el que se encuentran representadas las organizaciones y asociaciones agrarias de ámbito nacional, cuyas funciones principales serán las de asesorar al Comité Nacional de Alerta en cuantas cuestiones le sean solicitadas.

MEDIDAS ADOPTADAS

- Tras la aparición de la enfermedad se adoptaron las medidas oportunas que se vieron plasmadas en las Órdenes Ministeriales que se detallan en el Capítulo XII de esta obra. Los ajustes legislativos han sido necesarios para gestionar el riesgo en base a la situación epidemiológica en el tiempo y a las peculiaridades de cada sector específico.
  Estas órdenes se han elaborado sobre la base de las conclusiones del grupo de expertos de la Lengua azul considerándose que durante los meses invernales no existe riesgo de presencia del vector en una determinada zona del territorio español y que, por lo tanto, no existe peligro de transmisión del virus de la enfermedad en la citada zona.
- Durante el año 2005, se ha realizado una provisión de un fondo de emergencia para la adquisición de vacuna contra la Lengua azul (serotipo 4), Kits de ELISA y reposición y ampliación de las trampas tipo CDC para monitorizar la población del vector.

Cuadro n.º 92:

Trampas CDS	Dosis Vacuna, serotipo 4	Kits Elisa
26	**5,5 millones de dosis**	**668 Kits**

- Se ha instado a los laboratorios españoles a incrementar sus esfuerzos en el desarrollo de una vacuna inactivada frente al serotipo 4 de la Lengua azul que además pudiera emplearse en ganado ovino y bovino.
  En julio de 2005 se comenzaron los estudios sobre la eficacia de varias formulaciones de vacunas inactivadas de virus de la Lengua azul, en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid).
  Por un lado, se ha estudiado la eficacia de una vacuna inactivada preparada por el laboratorio Merial en vacuno, que se administró para dicho fin fundamentalmente a vacuno trashumante, que ya tiene probada su eficacia en ovino, pero se desconocía su eficacia en vacuno, lo cual podría en un futuro solventar los problemas de movimiento de esta especie desde la zona restringida.
  Por otro lado, se han realizado estudios para conocer la eficacia de las vacunas inactivadas preparadas por cuatro compañías españolas, principalmente en ovino, pero también en vacuno y caprino.
  Actualmente se está procediendo a la vacunación de los animales sensibles frente a la enfermedad, con vacuna viva en periodo de inactividad del vector y a partir de abril con vacuna inactivada.
- Reactivación del Plan Coordinado Estatal de Alerta Sanitaria, del Centro Nacional de Emergencia, los Gabinetes de Crisis y el Grupo de Expertos.
- Actualización de la página Web con información actualizada de la situación epidemiológica: *http:/rasve.mapa.es/Publica/noticias/Noticias.asp*. Los mapas, legislación e información pueden ser consultados en la citada página Web.
- Incremento de los muestreos serológicos para la detección de la enfermedad en las zonas libres, conocer la situación epidemiológica de las zonas afectadas.
- Incremento del muestreo entomológico para conocer en tiempo real la situación de la población del vector.

VIGILANCIA SEROLÓGICA Y ENTOMOLÓGICA

El Programa Nacional de Vigilancia Serológica y Entomológica frente a la Lengua azul se desarrollará en todo el territorio nacional. Se diferencian cuatro áreas de vigilancia:

- ❑ Islas Baleares (libre de enfermedad pero de riesgo elevado).
- ❑ Área de Restricción, antigua Área de Seguridad y provincias limítrofes.
- ❑ Banda litoral mediterránea en zona libre.
- ❑ Resto del territorio nacional.

VIGILANCIA SEROLÓGICA

El Programa de Vigilancia Serológica diseñado para el 2005, y aprobado por la Comisión Europea en el año 2004, fue modificado con objeto de adaptar la vigilancia serológica a la nueva zona restringida al detectarse focos en zonas limítrofes, por lo que el programa de vigilancia a finales del año 2005 ha variado sensiblemente con el inicial.

Objetivos:

- ❑ Realizar una vigilancia activa que permita la detección precoz de nuevos brotes de Lengua azul en España mediante un sistema de alerta basado en bovinos centinela, chequeos serológicos aleatorios en bovinos (mediante sueros obtenidos en las Campañas de Saneamiento Ganadero, CSG) e inspecciones clínicas en ovino, de manera que ante la presencia de la enfermedad se puedan adoptar en el menor plazo posible las medidas necesarias de control y erradicación.
- ❑ Realizar un muestro serológico en bovino que permita conocer con precisión el alcance de la circulación viral de los brotes de otoño de 2004 y la prevalencia alcanzada en las áreas con enfermedad.
- ❑ Conocer la duración del periodo de viremia en el bovino afectado, para poder determinar el potencial de transmisión de enfermedad de esos animales.
- ❑ Cumplir lo establecido en el Capítulo 2.1.9. del Código Zoosanitario Internacional de la OIE, con el fin de alcanzar el estatus de nuestro país como libre de Lengua azul;

Cuadro n.º 93:

SEGUIMIENTO MÍNIMO EN ANIMALES CENTINELA EN LAS ISLAS BALEARES

	Censo Bovino	Prevalencia mínima esperada	Nivel de confianza	N.º de centinelas	N.º muestreos	Muestras totales
Mallorca	18.800	0,6%	95%	491	12	**5.892**
Menorca	25.700	0,5%	95%	594	12	**7.128**

Cuadro n.º 94:

SEGUIMIENTO MÍNIMO EN ANIMALES CENTINELA DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN, ANTIGUA ZONA DE SEGURIDAD Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, EXCEPTO ISLAS BALEARES

CC.AA.	Provincia	Bovinos centinelas	N.º muestreos	Muestras totales
Andalucía	Cádiz	300	12	3.600
	Málaga	300	12	3.600
	Huelva	300	12	3.600
	Sevilla	300	12	3.600
	Córdoba	149	12	1.788
	Jaén	149	12	1.788
	Almería	149	12	1.788
	Granada	149	12	1.788

Cuadro n.º 94 (continuación):

SEGUIMIENTO MÍNIMO EN ANIMALES CENTINELA DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN, ANTIGUA ZONA DE SEGURIDAD Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, EXCEPTO ISLAS BALEARES

CC.AA.	Provincia	Bovinos centinelas	N.º muestreos	Muestras totales
Castilla-La Mancha	Ciudad Real	149	12	1.788
	Albacete	149	12	1.788
	Toledo	149	12	1.788
Extremadura	Cáceres	300	12	3.600
	Badajoz	300	12	3.600
Castilla y León	Salamanca	149	12	1.788
	Ávila	149	12	1.788
Comunidad de Madrid	Madrid	149	12	1.788
Total		**3.290**		**39.480**

Cuadro n.º 95:

VIGILANCIA SEROLÓGICA MEDIANTE SUEROS DE CSG EN EL ÁREA DE RESTRICCIÓN, ANTIGUA ZONA DE SEGURIDAD Y PROVINCIAS LIMÍTROFES

CC.AA.	Provincia	Censo	N.º de sueros por muestreos	Total 3 muestreos
Andalucía	Almería	2.899	558	1.674
	Granada	18.930	587	1.761
	Córdoba	102.150	596	1.788
	Jaén	35.830	594	1.782
Castilla-La Mancha	Ciudad Real	17.733	586	1.758
	Albacete	3.697	566	1.698
	Toledo	59.422	595	1.785
Castilla y León	Salamanca	133.616	597	1.791
	Ávila	41.688	595	1.785
Comunidad de Madrid	Madrid	29.097	594	1.782
Total		**445.062**	**5.868**	**17.604**

Cuadro n.º 96:

SEGUIMIENTO MÍNIMO EN ANIMALES CENTINELA EN LA BANDA LITORAL MEDITERRÁNEA

CC.AA.	Bovinos centinela esperada	N.º mínimo de explotaciones centinelas	N.º muestreos	Muestras totales
Aragón	149	6	6	894
Cataluña	149	8	6	894
Comunidad Valenciana	149	12	6	894
Región de Murcia	149	5	6	894
Total	**596**	**31**	**–**	**3.576**

Cuadro n.º 97:

SEGUIMIENTO MÍNIMO MEDIANTE SUEROS DE **CSG** EN LA BANDA LITORAL MEDITERRÁNEA DE LA ZONA LIBRE

CC.AA.	Provincia	Censo	N.º sueros por muestreo	Tres muestreos
Aragón	Zaragoza	81.040	596	1.788
	Huesca	229.414	597	1.791
	Teruel	33.160	592	1.776
	Total	**343.614**	**1.785**	**5.355**
Cataluña	Barcelona	240.823	597	1.791
	Tarragona	15.083	590	1.770
	Lérida	255.285	598	1.794
	Gerona	162.953	597	1.791
	Total	**674.144**	**2.382**	**7.146**
Comunidad Valenciana	Castellón	22.278	592	1.776
	Valencia	31.552	592	1.776
	Alicante	18.925	587	1.761
	Total	**72.755**	**1.771**	**5.313**
Región de Murcia	**Murcia**	**38.864**	**595**	**1.785**

Cuadro n.º 98:

VIGILANCIA SEROLÓGICA EN CSG EN EL RESTO DEL TERRITORIO

CC.AA.	Provincia	Censo	Tamaño de la muestra	Muestreos	Total de sueros
Galicia	La Coruña	236.934	597	3	1.791
	Lugo	273.740	597	3	1.791
	Orense	12.984	584	3	1.752
	Pontevedra	59.624	595	3	1.785
Principado de Asturias	Asturias	214.247	597	3	1.791
Cantabria	Cantabria	297.388	597	3	1.791
País Vasco	Álava	14.498	590	3	1.770
	Guipúzcoa	27.622	592	3	1.776
	Vizcaya	28.345	591	3	1.773
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	49.597	595	3	1.785
La Rioja	La Rioja	14.574	585	3	1.755
Castilla y León	Burgos	31.465	594	3	1.782
	León	90.539	596	3	1.788
	Palencia	27.826	592	3	1.776
	Segovia	36.258	594	3	1.782
	Soria	3.136	535	3	1.605
	Valladolid	15.636	588	3	1.764
	Zamora	17.062	590	3	1.770
Castilla-La Mancha	Guadalajara	2.794	537	3	1.611
	Cuenca	2.917	527	3	1.581
Canarias	Las Palmas	11.188	582	3	1.746
	S.C. de Tenerife	5.077	572	3	1.716

(*) Cuadros obtenidos del Programa Nacional 2005. No se dispone por el momento de datos provisionales.

Vigilancia Entomológica

En el Programa Nacional de Vigilancia Entomológica 2005 se ha continuado con las líneas básicas trazadas en el Programa del 2004 y aumentando los tipos de muestreo para conseguir la información básica necesaria para cubrir los objetivos propuestos.

Los objetivos se han modificado en relación con la actual situación de España con respecto a la Lengua azul y a los conocimientos que se han adquirido en el primer año de muestreo y seguimiento de las poblaciones de mosquito *Culicoides.*

1.º Ampliar los conocimientos sobre la distribución de *Culicoides imicola* en España para actualizar el modelo predictivo de presencia de este vector.
2.º Determinar la dinámica estacional de *Culicoides imicola* en función de condiciones climáticas y altitudes diferentes, con el fin de completar y mejorar los conocimientos que tenemos para elaborar el mapa de riesgo.
3.º Conocer las otras especies de *Culicoides* relacionadas con el ganado doméstico y generar información sobre los mismos que nos ayude a determinar su posible papel epidemiológico en la transmisión de la Lengua azul.
4.º Creación y organización de una Red de Estaciones para la Vigilancia Entomológica Permanente en las CC.AA. que presenten un riesgo actual o potencial, para el seguimiento de las poblaciones de *Culicoides* vectores que permita elaborar planes de prevención y lucha.

Para alcanzar los objetivos propuestos se han ampliado los tipos de muestreo a tres en lugar de dos como el año pasado. Se mantienen igual los muestreos puntuales, se aumenta el número de lugares donde trampear en los muestreos permanentes y se incluye un nuevo tipo: el muestreo de refuerzo que va a servir para suplir las carencias de muestreo que pueden surgir de los anteriores.

Mapa n.º 6:

UNIDADES GEOGRÁFICAS DONDE SE REALIZARÁN LOS MUESTREOS PUNTUALES EN LA PENÍNSULA

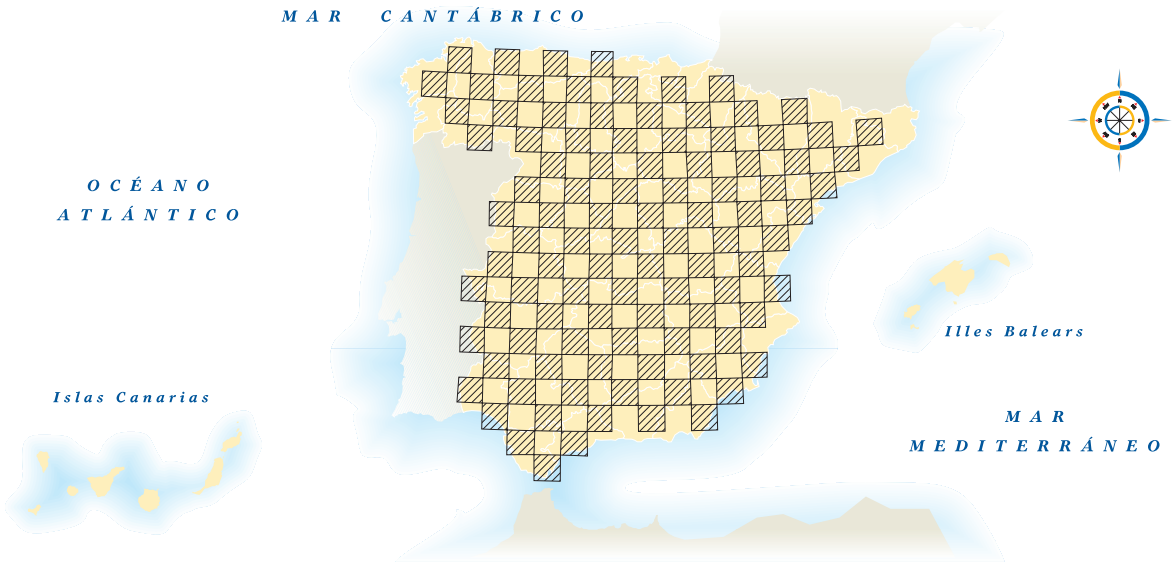

Mapa n.º 7:

MAPA CON LA DISPOSICIÓN DE LAS ESTACIONES DE MUESTREO PERMANENTE QUE COMPONEN LA RED DE ESTACIONES DE VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA PERMANENTE

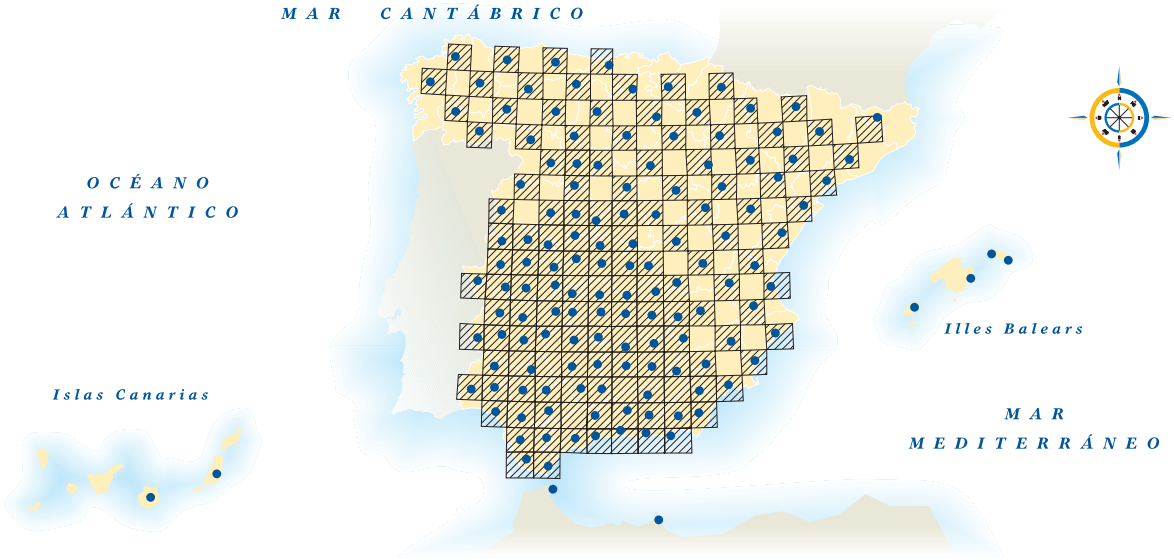

Mapa n.º 8:

MAPA CON LAS ZONAS DONDE SE REALIZARÁN LOS MUESTREOS DE REFUERZO PARA DELIMITAR EL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN DE *CULICOIDES IMICOLA*

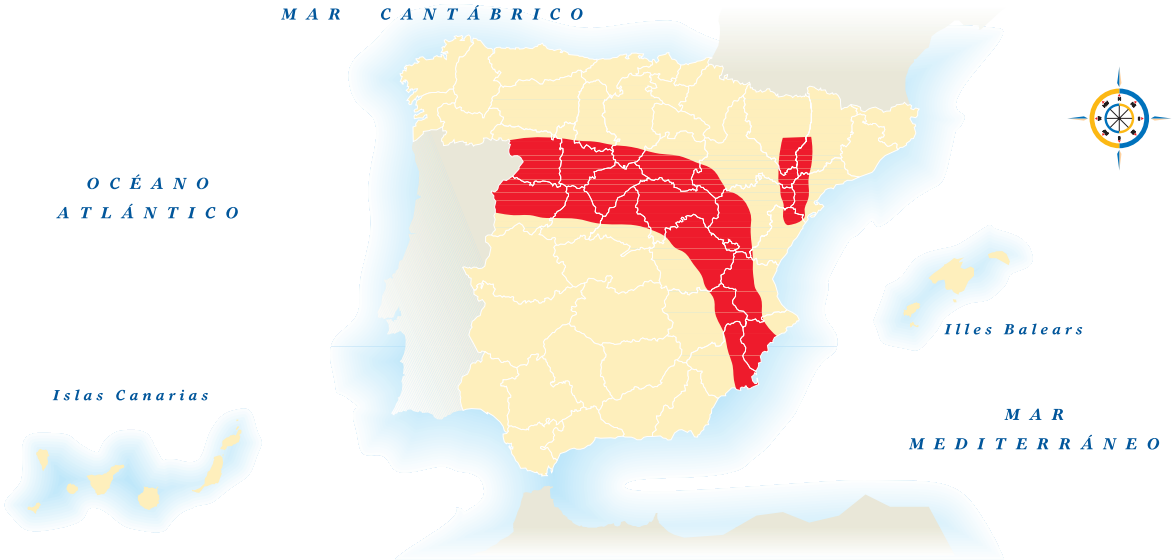

Con los datos obtenidos durante el 2005, se dibuja el siguiente mapa de C. imicola en nuestro país.

Mapa n.º 9:

MAPAS OBTENIDOS DEL PROGRAMA NACIONAL 2005

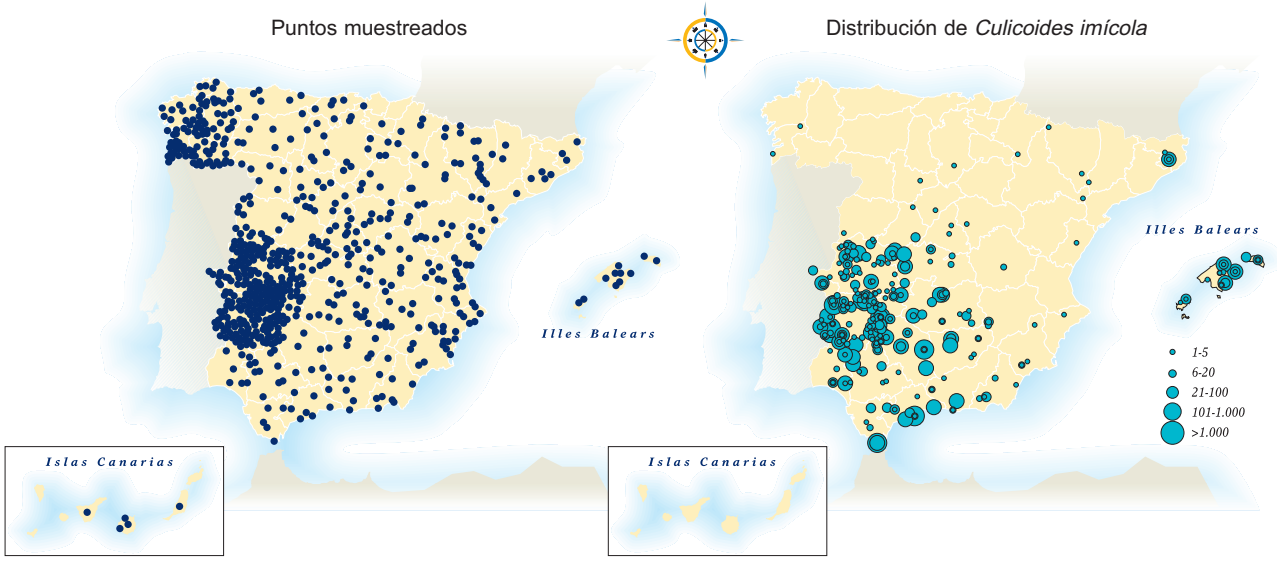

2.4. Programas sanitarios en la especie porcina

2.4.1. Plan de seguimiento y vigilancia sanitaria

El Plan de Seguimiento y Vigilancia Sanitaria fue aprobado y establecido mediante el Real Decreto 195/2002, para el seguimiento de todas las explotaciones del territorio nacional en relación con la Peste Porcina Africana, Peste Porcina Clásica, Enfermedad Vesicular Porcina y Enfermedad de Aujeszky, por el que deben realizarse controles frente a las tres primeras enfermedades, con una periodicidad anual en el caso de explotaciones de producción, y cuatrimestral para las explotaciones de selección, multiplicación, recría de reproductores y centros de inseminación artificial y según lo dispuesto en el Real Decreto 427/2003 para la enfermedad de Aujeszky.

Los criterios de aplicación de los controles consisten en un muestreo para detectar la presencia de enfermedad, con un tamaño de la muestra que garantice un 95% de nivel de confianza para una prevalencia esperada del 5%.

La realización de movimientos dentro del territorio nacional e internacional está supeditada al cumplimiento en la explotación de origen de dicho plan de vigilancia, estando prevista la realización de controles suplementarios cuando el movimiento de animales tiene un destino intracomunitario.

Un resumen de los controles realizados durante los años 2002 a 2005, ambos incluidos, se ofrece en los *cuadros n.º 97* y *98*.

2.4.2. Enfermedad de Aujeszky

La situación epidemiológica de la enfermedad de Aujeszky en nuestro país comenzó a experimentar un cambio importante en el año 2003. La entrada en vigor del Real Decreto 427/2003, de

Cuadro n.º 99:

RESUMEN DE LOS CONTROLES EFECTUADOS DURANTE EL PERÍODO 2002 A 2005, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL GANADO PORCINO

	PPA		PPC		EVP	
	Explot. controladas	N.º Muestras	Explot. controladas	N.º Muestras	Explot. controladas	N.º Muestras
2002	31.692	2.652.632	33.397	3.307.243	25.545	2.814.975
2003	27.717	1.799.894	25.559	1.322.990	23.201	1.431.384
2004	35.749	1.781.868	32.172	1.463.313	30.837	1.364.381
2005	31.162	1.720.154	31.319	1.323.155	31.248	1.284.266

Fuente: Datos definitivos aportados por las CC.AA.

Cuadro n.º 100:

RESUMEN DE LOS CONTROLES EFECTUADOS DURANTE EL PERÍODO 2003 A 2005, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL GANADO PORCINO. REFERENCIA AL MOVIMIENTO INTRACOMUNITARIO

	PPA		PPC		EVP	
	Reproductores	Cebo	Reproductores	Cebo	Reproductores	Cebo
2003	83.813	98.596	97.074	117.229	146.712	117.599
2004	30.373	174.359	30.362	189.298	30.365	189.679
2005	41.067	185.795	30.212	222.339	30.222	216.241

Fuente: Datos definitivos aportados por las CC.AA.

11 de abril, supuso un impulso y refuerzo en la lucha contra la enfermedad creando el Plan de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, modificado por Real Decreto 206/2005, de 25 de febrero.

Resumen de las actividades desarrolladas en 2005:

- **Mapa de prevalencia.** En mayo de 2005 se publicó en la página Web RASVE del MAPA, el mapa nacional de prevalencias comarcales del primer cuatrimestre 2005, elaborado con los datos enviados por las CC.AA.
  En el mes de septiembre se publicó un nuevo mapa con los datos correspondientes al primer semestre, lo que ha permitido tener una visión comparativa de la evolución.
- **Legislación.** Durante el año 2005 se han publicado el Real Decreto 206/2005 y la Resolución de 1 de septiembre de 2005 (Ver capítulo XII) referentes a la lucha contra esta enfermedad. El primero de los cuales establece el régimen de movilidad de los animales dentro de las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky. Mientras que la segunda da publicidad a las comarcas o unidades veterinarias con tasas de prevalencia igual o inferior al 10% de la enfermedad de Aujeszky, y en base a la cual los movimientos para vida sufrirán restricciones.

Asimismo, se han desarrollado durante el año 2005 protocolos de actuación para solucionar problemas específicos que se han observado durante la aplicación práctica del Programa de erradicación de la enfermedad, como han sido el protocolo para la confirmación epidemiológica ante la aparición de falsos positivos o el protocolo alternativo de calificación para explotaciones de producción con elevado número de reproductoras.

- **Contratación de personal.** Continuando con la línea de colaboración iniciada en el 2002 entre el MAPA y las CC.AA., el MAPA ha establecido una línea financiera para la contratación de un veterinario por provincia dedicado a las tareas de seguimiento y ejecución del Programa. No obstante, dado que hay provincias con un censo porcino muy elevado, para éstas se han contratado a dos veterinarios durante el 2005.
  Por otro lado, también se ha procedido, por parte del MAPA a la contratación de dos coordinadores nacionales de campo, cuya función consiste en la evaluación del programa conjuntamente con los responsables del MAPA y de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- **Presentación del Programa de lucha frente a la enfermedad a la Comisión Europea.** Como ha venido ocurriendo en estos últimos años, España presenta un Programa de Lucha a la Comisión Europea para el que solicita una cofinanciación. El 1 de junio de 2005 se presentó el Programa que recogía nuevas líneas de actuación, lo que ha motivado la necesidad de modificar el Real Decreto 427/2003, con el fin de dar la necesaria cobertura legal a las actuaciones previstas.

Mapa n.º 10:

TASA DE PREVALENCIA COMARCAL ENFERMEDAD DE AUJESZKY.
AÑO 2004

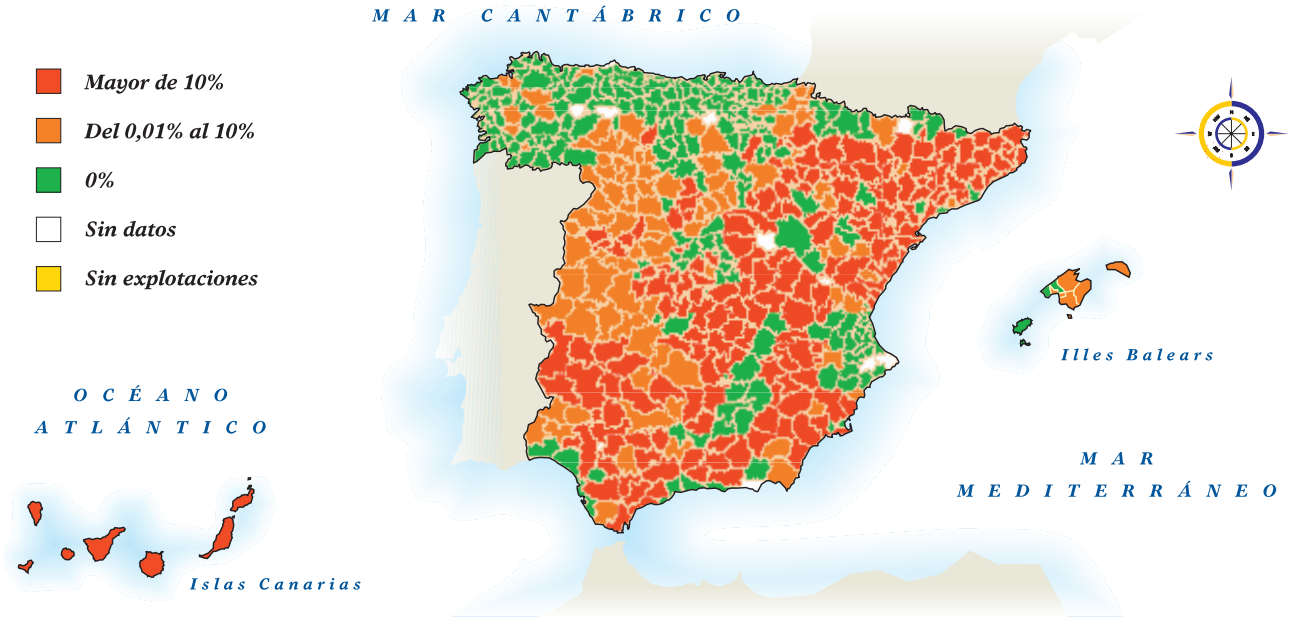

Mapa n.º 11:

TASA DE PREVALENCIA COMARCAL ENFERMEDAD DE AUJESZKY.
AÑO 2005

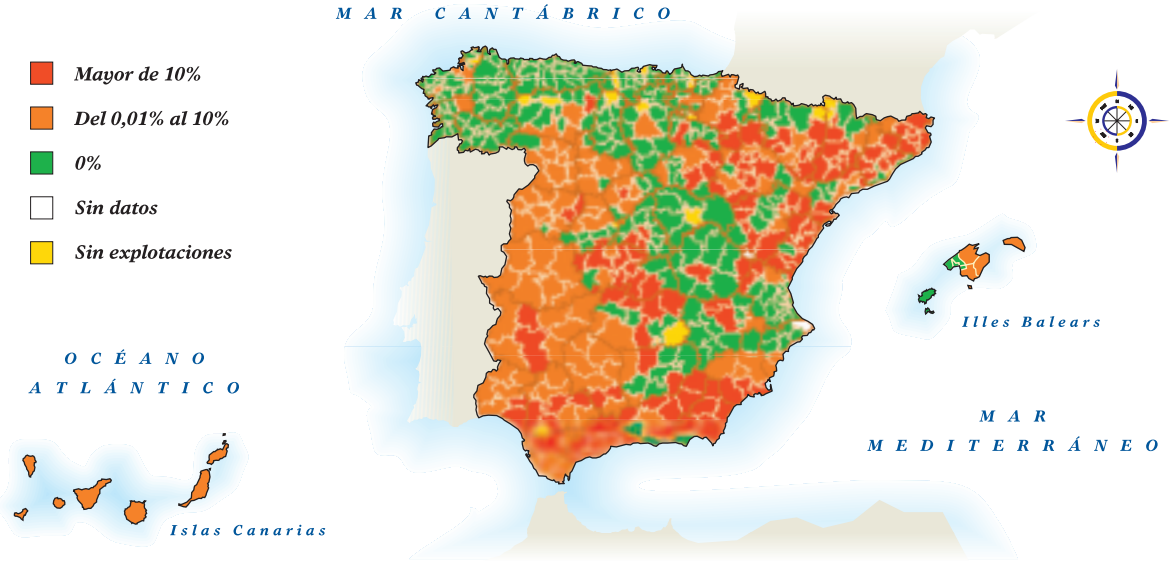

2.5. Programas sanitarios de vigilancia en otras especies

2.5.1. Aves de corral

A) INFLUENZA AVIAR

En el marco del Plan estratégico en materia de prevención y vigilancia de la Influenza Aviar se han desarrollado las siguientes actuaciones:

❑ Política de información y formación

– El 19 de octubre de 2005 se constituyó la Comisión de Seguimiento e Información sobre la Gripe Aviar (CSIGA), que celebra reuniones con periodicidad semanal. La Comisión es presidida por el Secretario de Estado de Comunicación y por el Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, y la componen representantes de los Ministerios de: Presidencia; Agricultura, Pesca y Alimentación; Medio Ambiente; Interior; Sanidad y Consumo; Administraciones Públicas; Industria, Turismo y Comercio y Economía y Hacienda.
– Elaboración y distribución de 150.000 trípticos informativos para ganaderos y personal de campo, así como el envío de información para su inclusión en revistas veterinarias, ganaderas, medioambientales, etc.
– Elaboración de un enlace sobre Influenza Aviar en la página Web del MAPA e inclusión en la Web del Ministerio de Asuntos Exteriores de información sobre situación zoosanitaria y requisitos de importación de países terceros afectados y no afectados, en la Web del MAE se incluyen referencias al Ministerio de Agricultura.
– Realización de tres jornadas de Formación de Formadores en Bioseguridad en relación con la Influenza Aviar, en colaboración con la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

– Se ha realizado un ejercicio de simulación en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete, desarrollado el día 14 de diciembre con la colaboración de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid y los Servicios Veterinarios de la Junta de Castilla y León. Asimismo se ha diseñado un simulacro electrónico, disponible en la Web del Ministerio de Agricultura, para que el público pueda realizar ejercicios de simulación y comprendan el proceso de actuaciones ante la sospecha y confirmación de la enfermedad.

- ❑ Refuerzo de los controles de inspección en los Puestos de Inspección Fronterizos. Se ha reforzado el control de equipajes personales de mano de los Servicios de Resguardo Fiscal de las Aduanas en los aeropuertos de Madrid y Barcelona, con la contratación de cuatro veterinarios adicionales.
- ❑ Constitución de un Comité de expertos en gripe aviar. Constituido por expertos en patología y producción animal, en epidemiología, en fauna silvestre, la Sociedad Española de Ornitología, representantes y veterinarios de zoos, Laboratorio Nacional de Referencia, y representantes del la SG de Sanidad Animal del MAPA. Dicho comité de expertos mantiene reuniones regularmente.
- ❑ Intensificación del programa nacional de vigilancia. Ante la evolución de la situación epidemiológica de la enfermedad, los planes de vigilancia en aves silvestres y domésticas previstos para 2005, fueron revisados y reforzados en septiembre de 2005, de modo que se previó tomar muestras de 719 explotaciones de aves domésticas y 3.664 aves. Siguiendo en la elaboración de dichos planes los criterios establecidos por las decisiones comunitarias 2005/464/CE y 2005/726/CE.

  En ambos casos se superó el muestreo inicial previsto con el muestreo de 2.559 explotaciones de aves domésticas (26.163 muestras) y 5304 aves silvestres. Todos los resultados han sido negativos a virus Influenza Aviar H5N1.

Cuadro n.º 101:

RESUMEN POR ESPECIES DEL PLAN DE VIGILANCIA DE INFLUENCIA AVIAR EN AVES DE CORRAL 2005

Zona baja densidad de explotaciones avícolas	Censo	Explotaciones muestreadas	Explotaciones con resultado positivo	Explotaciones con resultado positivo a H5	Explotaciones con resultado positivo a H7
Cinegéticas	575	197	0	0	0
Ocas/Patos	118	103	1*	0	0
Ratites	381	71	0	0	0
Pavos reproductores	12	9	0	0	0
Pavos de engorde	194	143	0	0	0
Gallinas reproductoras	342	209	0	0	0
Gallinas ponedoras	1.254	512	0	0	0
Broilers	5.899	912	0	0	0
Otras explotaciones	2.522	244	0	0	0
Autoconsumo	3.506	159	0	0	0
Total	**14.803**	**2.559**	**1**	**0**	**0**

* H5N2 y H6N2 de baja patogenicidad.

Cuadro n.º 102:

RESUMEN DEL PLAN DE VIGILANCIA DE INFLUENZA AVIAR EN AVES SILVESTRES 2005

Tipo de Aves	N.º de aves analizadas
Especies acuáticas	2.254
Especies marinas	614
Otras especies	1.413
Especies no identificadas	1.023
Total	**5.304**

- ❑ Actualización de medidas en caso de aparición de un brote.

- ❑ Elaboración normativa nacional.
  La Orden APA/3553/2005, de 15 de noviembre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación a la Influenza Aviar, que fue prorrogada hasta el 31 de mayo de 2006 por la Orden APA/3855/2005, de 9 de diciembre, refunde las medidas contempladas en varias decisiones comunitarias encaminadas a determinar las zonas de riesgo, en función de una serie de criterios. En España se declaran 25 humedales como zonas de especial riesgo, tam-

Mapa n.º 12:

MAPA INDICATIVO DE LAS ZONAS DE ESPECIAL RIESGO Y VIGILANCIA

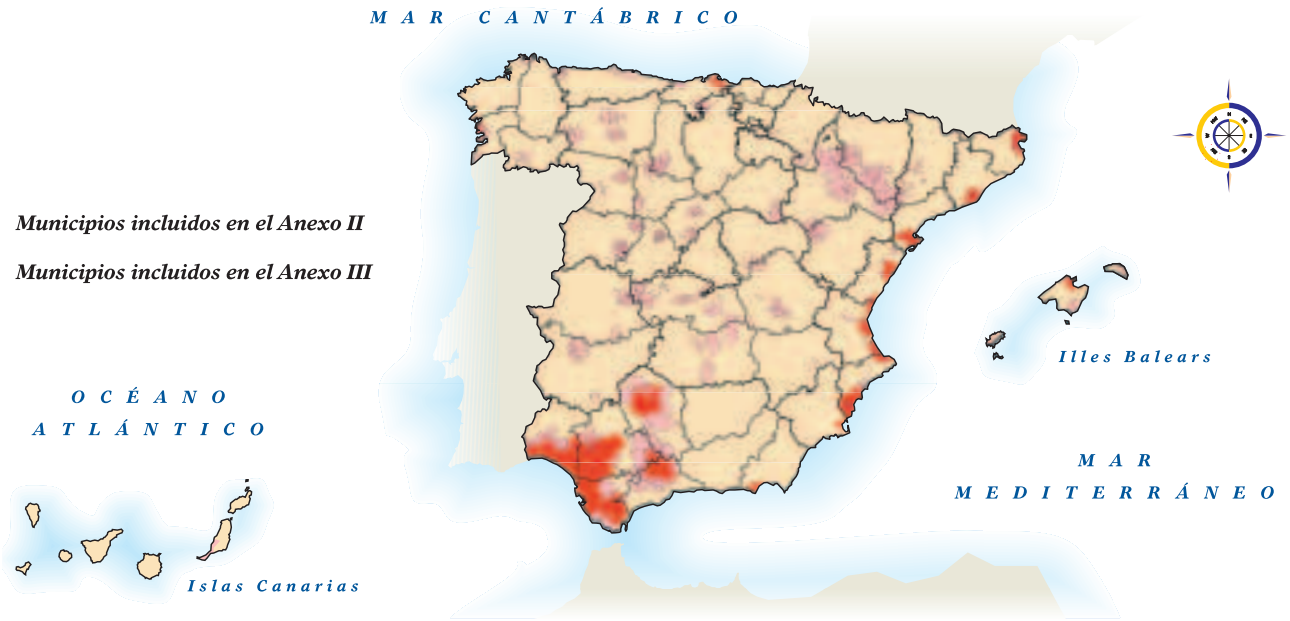

bién se establecen medidas de bioseguridad encaminadas a disminuir o evitar el contacto entre aves silvestres y domésticas, a aplicar en todo el territorio nacional y en especial en las zonas de riesgo.

Después de agravarse la situación en Europa y África, el Comité del sistema Nacional de alerta Sanitaria Veterinaria, decidió revisar e incrementar las medidas de prevención y control de la Influenza Aviar. Entre las medidas acordadas se destacan mantener la prohibición, con carácter general en todo el territorio de los mercados, concentraciones y eventos culturales de aves, si bien podrá establecerse alguna excepción, siempre que haya razones que así lo justifiquen y tras un análisis de riesgo. No se incluirán en esta prohibición los establecimientos cerrados donde se venden aves.

B) Salmonelosis

La Unión Europea cuenta con una normativa específica en materia de control de Salmonella, constituida por el Reglamento (CE) n° 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre, sobre el control de la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos transmitidos por los alimentos y la Directiva 2003/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos y por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE del Consejo, relativa a determinados gastos en el sector veterinario y se deroga la Directiva 92/117/CEE del Consejo, relativa a las medidas de protección contra determinadas zoonosis y determinados agentes productores de zoonosis en animales y productos de origen animal, a fin de evitar el brote de infecciones e intoxicaciones procedentes de los alimentos.

El marco normativo general para la aplicación de la normativa de control de esta zoonosis en España se encuentra en el Real Decreto 1940/2004, sobre vigilancia de las zoonosis y agentes zoonóticos, el Real Decreto 328/2003 por el que se establece y regula el plan sanitario avícola, todo ello incardinado dentro de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

El Reglamento (CE) nº 2160/2003, tiene por objeto garantizar que se adopten medidas apropiadas y eficaces para detectar y controlar la salmonela en todas las fases de la cadena alimentaria, en particular a nivel de la producción primaria. Por una parte regula la adopción de objetivos de reducción de la prevalencia en distintas poblaciones animales (aves reproductoras, gallinas ponedoras, pollos de carne, pavos, porcino…) y obliga a los Estados miembros a la elaboración de programas de vigilancia y control de Salmonella y otros agentes zoonóticos transmitidos por los alimentos, fijando en su anexo I las prioridades para su realización. Dichos programas nacionales de vigilancia y control deben ser aprobados por la Comisión, que eventualmente podría decidir un programa comunitario coordinado de aplicación en toda la Unión.

Por todo ello y ante la necesidad de disponer del marco normativo preciso para la aplicación en España de determinados aspectos de la mencionada normativa y en otros casos para anticiparse a su entrada en vigor, se han puesto en marcha las siguientes medidas:

- ❑ Actuaciones y medidas de vigilancia y control en explotaciones de gallinas ponedoras

  – Con el fin de instaurar las medidas higiénico-sanitarias de introducción paulatina y progresiva que permitan mejorar la situación sanitaria de las granjas de gallinas ponedoras de huevos destinados a consumo humano y disminuir la prevalencia de salmonelosis zoonóticas y su potencial riesgo para la salud pública, se ha procedido a la publicación de la ORDEN PRE/1377/2005, de 16 de mayo, por la que se establecen medidas de vigilancia y control de determinadas salmonelosis en explotaciones de gallinas ponedoras, a efectos del establecimiento de un Programa Nacional.

– Dada la situación planteada ante la posibilidad de sacrificar manadas de aves positivas a Salmonella, el MAPA promovió la aprobación del Real Decreto 1260/2005, de 21 de octubre, por el que se establece la normativa básica de las ayudas estatales al sacrificio en matadero de gallinas ponedoras afectadas o sospechosas de salmonelosis de importancia para la salud pública.
– Finalización del Estudio de prevalencia de Salmonella en gallinas ponedoras.

En septiembre de 2005 finalizó el estudio básico para la determinación de la prevalencia de Salmonella en gallinas ponedoras. La realización de los análisis se ha efectuado en el Laboratorio Nacional de Referencia de Salmonella de Algete (Madrid), las tomas de muestras han sido efectuadas por las CC.AA., coordinadas por la Subdirección General de Sanidad Animal, con el fin de adecuarse al programa de muestreo establecido por la Comisión. Se ha elaborado una base de datos a nivel nacional con la información y resultados obtenidos en dicho estudio.

❑ Actuaciones y medidas de vigilancia y control en explotaciones de aves reproductoras (*Gallus gallus),* líneas de producción de carne (reproductoras pesadas) y líneas de producción de huevos (r. ligeras):

– Se ha finalizado la elaboración del borrador de Real Decreto que establece y regula el Programa nacional de control de los cinco serotipos de Salmonella más frecuentes en la salmonelosis humana, en manadas de aves reproductoras del género *Gallus gallus.*
– Programa para la vigilancia y control de los cinco serotipos de Salmonella más frecuentes en la salmonelosis humana, en manadas de aves reproductoras del género *Gallus gallus*.

• Tal como se indica en el Reglamento (CE) nº 2160/2003, se presentó ante la Comisión Europea, para su revisión y aprobación, el Programa para la vigilancia y control en España.
• El año 2007 será el primer año de aplicación; aunque a partir del año 2006, con la entrada en vigor del anterior Real Decreto, se comenzará a aplicar un programa similar. La duración del Programa es de tres años para alcanzar la prevalencia objetivo fijada en el ámbito comunitario (un máximo de 1% de prevalencia de la enfermedad en el sector de aves reproductoras).

– Realización de Encuestas de Verificación de Medidas de Bioseguridad frente a Salmonella en explotaciones de aves reproductoras:

• En el programa de apoyo de las administraciones para una mejora en las medidas de prevención y control de la presencia de salmonelas, el MAPA ha realizado auditorías de bioseguridad a todas las explotaciones y manadas de aves reproductoras del género Gallus gallus (966 encuestas en total), cuyos resultados se encuentran disponibles en una base de datos accesible a las CC.AA.
• Se han editado 1000 CDs interpretativos de las Encuestas de Bioseguridad para facilitar la formación de encuestadores de las CC.AA. y conseguir una homogeneidad de criterios en la cumplimentación y evaluación de encuestas.

– Guía de Buenas Prácticas:

• Se ha elaborado una guía de buenas prácticas de higiene en granjas de selección, multiplicación y recría de aves reproductoras para la prevención y control de salmonelas zoo-

nóticas. Será editada en colaboración del MAPA y las organizaciones interprofesionales representativas de los sectores afectados (INPROVO y PROPOLLO).

❑ Actuaciones y medidas de vigilancia y control en explotaciones de pollos para carne:

– Realización del estudio de prevalencia de Salmonella en explotaciones de pollos de carne (octubre 2005- septiembre 2006).

• Dada la importancia posterior de dicho estudio (determinación de la prevalencia comunitaria y posterior fijación del objetivo de reducción) se ha consensuado con las Comunidades Autónomas su realización en el Laboratorio Nacional de Referencia para la Salmonella de Algete (Madrid), quedando encargadas de las tomas de muestras las CC.AA., coordinadas por la Subdirección General de Sanidad Animal, con objeto de adecuarse al programa de muestreo establecido por la Comisión.

– Elaboración de Guías de Buenas Prácticas.

• Se ha elaborado una guía de buenas prácticas de higiene para el control y la prevención de Salmonella zoonótica en explotaciones avícolas de producción de carne de pollo, consensuada tanto con el sector afectado como con las CC.AA. Se editará en colaboración del MAPA y PROPOLLO.
• Actualmente y al igual que la anterior guía, se encuentran accesibles a través de la página Web del MAPA.

– Actualización normativa (ver capítulo XII).

❑ Perspectivas de futuro:

En función del calendario planteado en el Reglamento (CE) nº 2160/2003, se continuará en la progresiva implantación de medidas y programas de control específicos a nivel nacional para vigilancia y control de salmonelosis en explotaciones avícolas.
Se están realizando mejoras en la implantación de las medidas de control en explotaciones de gallinas ponedoras: extensión de la obligatoriedad de la vacunación, reconocimiento y acreditación de laboratorios de análisis, realización de encuestas de verificación de medidas de bioseguridad, gestión de los sistema de notificación y comunicación, creación de nuevas bases de datos, entre otras.
Todas estas medidas contribuirán a una mejora de la sanidad animal y a disminuir la incidencia y prevalencia de infecciones por Salmonella relacionadas con el consumo de productos avícolas, que se suman a otras actuaciones de control en el conjunto de la cadena alimentaria.

2.5.2. Enfermedades de las abejas

El principal problema que ha tenido que afrontar la apicultura durante 2005 ha sido el sanitario, particularmente el síndrome del desabejado, que ha afectado a todo el territorio nacional.

Una climatología adversa con una primavera de temperaturas elevadas y un verano muy prolongado junto con una sequía a lo largo del año, ha traído como resultado una disminución de la producción de miel y la escasez y mala calidad del polen. La escasez de polen redunda en un debilitamiento de las colmenas que se hacen más vulnerables a las condiciones extremas.

Podemos decir, por tanto, que no existe una etiología concreta para la muerte masiva de las abejas, sino que ésta obedece a una multitud de causas, entre las que se encuentran:

- ❑ Debilitamiento de las colmenas por las adversidades climatológicas.
- ❑ Problemas sanitarios recurrentes por malos tratamientos o resistencias en los mismos. Nosemiasis y Varroa.
- ❑ Posibles efectos de toxicidad por el uso de insecticidas autorizados, principalmente en maíz y girasol, plantas que son visitadas por las abejas. Puede haber casos en zonas muy concretas en las que pueda pensarse que estos insecticidas estén implicados. Otras veces, es más difícil achacar las muertes masivas a este problema como causa principal.
- ❑ Presión depredadora del abejaruco.
- ❑ Factores de manejo inadecuado por el apicultor: renovación de reinas, cambio de cuadros, diagnóstico laboratorial escaso, entre otros, que influyen negativamente sobre las poblaciones de las colmenas y las hacen más sensibles a las distintas patologías.

La disminución del poblamiento de las colmenas ha traído consigo una disminución en la producción de miel, que se puede estimar en un cómputo global medio para toda España en torno al 35%.

La mayor incidencia se ha evidenciado, según la información de la que dispone este Departamento, en las provincias de Córdoba, Huelva, Sevilla, Salamanca, Valencia, principalmente en Ayora, Guadalajara y en Extremadura con similar incidencia en la dos provincias en que se divide.

Las medidas adoptadas han tenido una doble vertiente: de una parte detectar las causas de esta elevada mortalidad de las abejas, y de otra parte, compensar al sector de las pérdidas de producción y, por lo tanto, pérdidas de renta que de estas bajas se deriva, además de ayudas para la repoblación de las colmenas.

En cuanto a la compensación de pérdidas:

- ❑ Se ha recurrido a los limitados recursos del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura que, desde este año 2005, incluye una nueva línea para “Repoblación de la cabaña apícola comunitaria”.
- ❑ Además, el Gobierno ha atendido los desastres naturales que han afectado al sector apícola y ha establecido que en cualquier situación de desastres naturales que se traduzca en la toma de medidas excepcionales en el ámbito agrícola, se incluya al sector apícola:
  - – Real Decreto Ley 6/2004. Incendios e inundaciones.
  - – Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.
- ❑ Además el sector apícola cuenta con una línea de seguros específica amparada por el Plan de Seguros Agrarios Combinados desde la publicación de la orden APA/428/2005, de 10 de febrero, en relación a un seguro de sequía e incendio en apicultura.
- ❑ El Gobierno ha establecido otras medidas de carácter socio/laboral y de orden fiscal.
- ❑ Las explotaciones apícolas también son susceptibles de percibir préstamos de mediación del ICO.
- ❑ El Gobierno está potenciando la creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas para que los apicultores lleven un programa higiénico-sanitario adecuado a sus características.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en colaboración con el de Educación y Ciencia (a través del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias "INIA"), ha publicado la Orden PRE/4097/2005, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada, dentro del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura.

Se han iniciado los trabajos para la elaboración de una norma de ámbito nacional que regulará un Programa Nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de miel, que permitirá desarrollar programas contra las principales enfermedades y en particular contra la *Varroasis.*

2.5.3. Enfermedades de los peces

Durante el 2005 se han continuado realizando las labores de control y seguimiento de diversas enfermedades en animales de acuicultura, contando para ello con los dos Laboratorios Nacionales de Referencia para Animales Acuáticos: el Laboratorio de Algete (MAPA) y el Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo (CSIC) para enfermedades de moluscos bivalvos, éste último mediante convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A finales del año España contaba, por Decisión de la Comisión Europea de 15/11/2005, con numerosas zonas y piscifactorías autorizadas en relación con la Septicemia Hemorrágica Viral (SHV) y la Necrosis Hematopoyética Infecciosa (NHI), ubicadas tanto en zonas litorales como continentales de ocho Comunidades Autónomas (Principado de Asturias, Galicia, Aragón, Comunidad Foral de Navarra, Castilla y León, Cantabria, La Rioja, y Castilla-La Mancha).

Asimismo se encuentra en fase muy avanzada la redacción de una nueva Directiva Europea, que sustituya la actual, adaptándose a la actual situación científica, técnica y sanitaria. Se espera que la nueva Directiva redunde en una notable mejora en el necesario control sanitario de las explotaciones acuícolas y de forma indirecta en las posibilidades de incremento de producciones y ampliación de mercados del sector.

2.6. Zoonosis

La Subdirección General de Sanidad Animal es el Punto Coordinador de Contacto con la EFSA para la elaboración del Informe Comunitario de Fuentes y Tendencias de Zoonosis y Agentes Zoonóticos. El Informe Anual 2004 correspondiente a España ha sido publicado en la página Web del MAPA (www.mapa.es).

El Informe Anual de Fuentes y Tendencias de Zoonosis y Agentes Zoonóticos, incluyendo la resistencia a los antimicrobianos ligada a ellos, se elabora en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1940/2004 y del artículo 9 de la Directiva 2003/99/CE, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos.

Para su elaboración se ha utilizado el sistema Web de comunicación de datos de la EFSA, al igual que los demás Estados miembros de la UE y Noruega y cuyo objetivo se centra en la armonización creciente de la recogida de datos de las zoonosis y agentes zoonóticos contemplados en la Directiva. Es por ello que la lengua utilizada en el Informe es el inglés.

Entre los documentos destaca el INFORME DE FUENTES Y TENDENCIAS DEL AÑO 2004.

Para visualizar los Informes de los demás Estados Miembros y Noruega, así como el Informe Comunitario de Fuentes y Tendencias, consultar el siguiente enlace:

http://www.efsa.eu.int/science/monitoring_zoonoses/reports/1277_en.html

2.7. Otras actividades relacionadas con la sanidad animal

2.7.1. Sanidad Exterior

En el ámbito de la Sanidad Exterior hay que destacar dos principales novedades: el Plan de Medidas para la Mejora de la Sanidad Exterior en los Puestos de Inspección Fronterizos y la puesta en funcionamiento del sistema TRACES.

A fin de facilitar las operaciones comerciales y de garantizar la protección de la sanidad animal y la salud pública, los Ministros de Administraciones Publicas; Agricultura, Pesca y Alimentación; Fomento; Sanidad y Consumo e Industria, Turismo y Comercio han aprobado un Plan de Medidas para la mejora de los servicios de Sanidad Exterior, con el que se prevé incrementar la dotación de medios personales y la mejora de las infraestructuras, de manera que los puertos o aeropuertos con mayor tráfico internacional tengan un servicio de 24 horas. Este Plan contempla las siguientes actuaciones a poner en práctica durante los años 2006 al 2008:

- ❑ El establecimiento de horarios y los días de inspección, en algunos casos durante las 24 horas (PIFs de gran actividad comercial) durante todos los días del año.
- ❑ La habilitación de servicios de guardia en los servicios centrales que den apoyo técnico a los PIFs durante las actividades de inspección y que deban ser atendidos sin dilación.
- ❑ El establecimiento de un Plan de Calidad sobre los controles Oficiales con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.
- ❑ El refuerzo del control de los animales de compañía y de los equipajes personales.
- ❑ La ampliación de plantillas de inspectores para atender a estos nuevos horarios de inspección.
- ❑ La mejora de la organización de los PIFs, con la creación de la figura del Jefe de PIF y de Coordinador en aquellas áreas dónde sea necesario.
- ❑ La mejora de las infraestructuras existentes para el desarrollo de las tareas de inspección, con la renovación y adquisición de medios técnicos e informáticos.

El coste total del Plan se estima en más de seis millones de euros.

En el ámbito del comercio intracomunitario, España ha sustituido el sistema de comunicación entre autoridades veterinaria ANIMO por el sistema TRACES que permite, además de enviar la preceptiva comunicación, emitir los documentos sanitarios de acompañamiento de las mercancías objeto de intercambio intracomunitario por vía electrónica, pudiendo ser obtenida por los diferentes Estados miembros en la lengua propia.

ANIMO que siempre mantuvo el mismo objetivo de información en un mercado único sin fronteras internas, ha sido integrado en un sistema mejorado que permite la consulta sobre todas las normas y procedimientos para la importación que rigen en la Unión Europea para los animales y productos. El nuevo sistema, denominado TRACES, comenzó a emplearse a primeros de abril de 2004 por algunos Estados miembros, siendo de uso obligatorio para el movimiento de animales en la UE desde primeros de diciembre de 2004.

TRACES permite la emisión y el envío de los certificados veterinarios de comercio intracomunitario o de importación entre las autoridades competentes encargadas de los controles veterinarios. Igualmente, permite a los operadores económicos incorporarse al sistema y cumplimentar la información relacionada con ellos y está previsto que se pueda ampliar también a las autoridades competentes de los países terceros.

2.7.2. Animales de compañía

A través de diversas comunicaciones de la Dirección General de Alimentación, del Ministerio de Agricultura, Alimentación, Pesca y Asuntos Rurales de Francia, se tuvo conocimiento de la exis-

tencia de algunos casos de rabia canina, en los meses de febrero, mayo y agosto de 2004, en animales introducidos en ese país.

La Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España, consciente del grave problema que entraña la entrada de animales de compañía en la Unión Europea procedentes de países donde la rabia es endémica, adoptó las siguientes medidas:

a) Realización de una exhaustiva campaña de información para dar a conocer la importancia de viajar con los animales en perfectas condiciones sanitarias y debidamente documentados. En este sentido se ha editado un folleto informativo, destinado a su distribución a través de los consulados, en el que se compendian los requisitos exigidos para el traslado de los animales de compañía:
   - ❑ Vacunación con un producto autorizado y homologado.
   - ❑ Identificación, mediante el llamado pasaporte animal.
   - ❑ Control de anticuerpos frente a la rabia, en un laboratorio acreditado.

b) Se ha procedido a elaborar unas normas de control de los animales de compañía, difundidas a través de la Subdirección General de Gestión Aduanera a los Administradores de Aduanas de España, con el objetivo de que los servicios de la Guardia Civil conozcan los controles que deben efectuarse a los animales de compañía, en función del país de origen de los mismos y la documentación con la que deben ir acompañados.

c) Se han editado carteles informativos para que los viajeros, antes de abandonar nuestro país, sepan que sus animales de compañía deben ser controlados. Todos estos documentos y folletos han sido realizados en los idiomas: español, francés, ingles y árabe.

d) Finalmente, y en colaboración con la delegación francesa, se ha solicitado a la Comisión Europea que destine fondos específicos para la realización de una campaña de vacunación masiva contra la rabia en Marruecos, además de proporcionar medios fiables y duraderos de identificación para los animales [microchips] y personal que pueda llevar a cabo estas actuaciones.

e) Teniendo en cuenta la situación epidemiológica de esta enfermedad en el continente africano, se han mantenido las medidas de control de los desplazamientos de perros desde Ceuta y Melilla a la Península, así como la vacunación gratuita de todos los perros en ambas ciudades.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha distribuido unas 6.500 dosis vacunales, cuyo coste ha ascendido a 3.078,50 €, distribuidas a los animales de compañía de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y 35 kits virus rabia, por un importe de 29.456,67 €.

Durante 2005 se han realizado los siguientes análisis:

Cuadro n.º 103:

	N.º sueros analizados
Península	8.738
Ciudad Auto. de Ceuta (*)	383
Ciudad Auto. de Melilla (*)	1.076
Total	**10.197**

* Declaradas libres de Rabia.

2.7.3. Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG)

Las ADSG nacieron con el fin de estimular y alentar las condiciones higiénicas y sanitarias de las explotaciones, mediante una actuación solidaria de los ganaderos siendo ellos los principales pro-

tagonistas de la defensa de sus intereses, en un principio dirigidas al sector porcino pero con la intención de que se pudiera hacer extensivos esos objetivos a otras especies.

En los últimos años la ayuda financiera con el fin de estimular las ADSG ha sido notable.

Una Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera es una asociación de ganaderos para el fomento y desarrollo de sus explotaciones dentro del ámbito sanitario y zootécnico. Una ADSG tiene las siguientes funciones:

- ❑ El fomento de los programas de profilaxis tanto obligatorios como especiales de la explotación, en función de su calificación sanitaria.
- ❑ La lucha contra las enfermedades animales.
- ❑ La mejora de las condiciones higiénicas y zootécnicas de la explotación.

La situación en diciembre de 2005 es la siguiente:

Nº total de ADSG	2.136
Nº de veterinarios	2.109
Nº de ganaderos asociados	131.936
Porcentaje de asociacionismo en España	31%,
Censo integrado	60%.

Fuente: Dirección General de Ganadería - MAPA.

Por especies, el censo integrado es:

Cuadro n.º 104:

Especie	Censo
Vacuno	2.672.705
Ovino	17.957.309
Caprino	1.722.175
Porcino	23.646.178
Equino	20.469
Aviar	112.921.693
Cunícula	5.382.933
Avestruces	16.740
Apicultura	599.903 colmenas
Animales peletería	328.200
Camélidos	393

Por CC.AA., la distribución de ADSG y el número de veterinarios es la siguiente:

Cuadro n.º 105:

DISTRIBUCIÓN DE ADSG POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	N.º ADSG	N.º Veterinarios
España	**2.136**	**2.109**
Andalucía	191	268
Aragón	151	151
Principado de Asturias	26	52
Illes Balears	24	30
Canarias	38	44
Cantabria	5	8
Castilla-La Mancha	502	339
Castilla y León	299	426
Cataluña	248	293
Extremadura	286	129
Galicia	85	165
La Rioja	50	28
Comunidad de Madrid	26	50
Región de Murcia	44	44
Comunidad Foral de Navarra	34	17
País Vasco	0	0
Comunidad Valenciana	127	65

2.7.4. Registro de productos zoosanitarios

El año 2005 ha sido el de inicio del proceso de digitalización del Registro de Productos Zoosanitarios. En el Registro están inscritos no sólo los productos zoosanitarios, sino también entidades elaboradoras e importadoras de dichos productos (a excepción de las entidades elaboradoras de plaguicidas).

Los productos zoosanitarios engloban los reactivos de diagnóstico, los plaguicidas de uso ganadero y los productos de cuidado, manejo e higiene de los animales.

Los objetivos que se pretenden lograr con la digitalización del mencionado Registro son:

- ❑ Optimizar la gestión del Registro.
- ❑ Mejorar la accesibilidad al ciudadano de los datos incluidos en el mismo.
- ❑ Disponer de una herramienta permanentemente actualizada y de fácil consulta tanto para ganaderos como para personal y empresas del sector.

A lo largo del año 2006, está previsto que la mencionada aplicación pueda ser consultada través de la Web del Ministerio.

Asimismo, durante el año 2005 se han tramitado más de 700 procedimientos, entre nuevas autorizaciones (de entidades y productos), renovaciones de los productos ya autorizados, certificaciones y solicitudes de importación. Estos procedimientos han generado al Tesoro Público más de 130.000 euros.

Cuadro n.º 106:

DISTRIBUCIÓN DEL CENSO INTEGRADO EN ADSG POR ESPECIES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	Ganaderos o explotaciones	Censo Vacuno	Censo Ovino	Censo Caprino	Censo Porcino	Censo Equino	Censo Aviar	Censo Cunícola	Censo Avestruces	Censo Apícola	Censo Animales Peletería	Censo Camélidos
Andalucía	23.861	552.032	2.207.585	833.625	1.784.708	0	21.244.656	0	0	262.245	0	0
Aragón	13.695	43.084	5.372.328	0	5.960.000	900	500.000	113.472	15.859	81.411	0	0
Principado de Asturias	1.775	83.207	0	0	0	0	0	31.525	0	0	0	0
Illes Balears	2.992	22.924	266.819	8.177	62.885	0	0	0	526	0	0	0
Canarias	1.784	6.006	12.326	1.326	132.557	10.119	2.548.900	15.011	142	17.424	0	393
Cantabria	331	15.922	0	0	0	0	0	13.900	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	11.443	173.090	2.817.215	373.128	907.100	0	17.920.233	285.208	0	23.403	0	0
Castilla y León	23.649	482.120	2.569.962	0	2.366.356	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	13.518	385.241	719.440	0	5.540.322	0	45.800.500	850.000	0	74.943	0	0
Extremadura	14.948	285.871	2.356.393	139.868	1.038.072	7.562	11.783.801	4.312	213	14.482	0	0
Galicia	11.977	440.145	23.508	0	550.701	0	8.959.406	1.022.392	0	0	328.200	0
La Rioja	743	29.746	147.680	10.927	45.593	32	122.197	27.839	0	4.587	0	0
C. de Madrid	1.782	63.953	109.585	10.010	6.127	1.149	2.342.000	0	0	6.450	0	0
R. de Murcia	5.610	59.149	958.514	271.558	3.979.500	137	1.700.000	2.870.000	0	86.526	0	0
C. Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. Valenciana	3.828	30.215	395.954	73.556	1.272.257	570	0	149.274	0	28.432	0	0
España	**131.936**	**2.672.705**	**17.957.309**	**1.722.175**	**23.646.178**	**20.469**	**112.921.693**	**5.382.933**	**16.740**	**599.903**	**328.200**	**393**

2.7.5. Plan nacional de investigación de residuos

Durante el año 2005 la Subdirección General de Sanidad Animal ha seguido desempeñando su labor como Secretaria de la Comisión Nacional de Coordinación de Investigación y Control de Residuos o Sustancias en Animales Vivos y sus Productos, tal y como establece el Real Decreto 1749/98 por el que se fijan las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

Como todos los años la Secretaría de la Comisión Nacional del PNIR prepara los informes de resultados del año anterior (2004) y planes de análisis de residuos del año en curso para su envío a la Comisión Europea.

Este año ha sido el primero en el que la información ha sido enviada a la Comisión Europea por medio de la nueva aplicación informática PNIR. (http://ie.mapa.es/pnir/)

Por otro lado se ha incluido en la aplicación una parte de acceso público que contiene toda la información general del Plan Nacional de Investigación de Residuos, así como la legislación actualizada y un histórico de graficas desde 1998 hasta el año anterior al actual.

Algunos de los datos más relevantes de los resultados del año 2004 han sido los siguientes:

- Reorganización del muestreo por especies: reducción del bovino y duplicación de porcino, aves y conejos.
- Más del 50% de los positivos del muestreo dirigido lo han sido a antimicrobianos.
- Todos los positivos del muestreo dirigido a hormonas lo han sido en la especie porcina.
- No hay positivos a B-agonistas y aumenta el numero de positivos a metales pesados.
- En el muestreo por sospecha destacan los positivos a antimicrobianos, metales pesados y corticoides.

Algunos de estos datos se detallan en los *gráficos n.º 69* y *70.*

2.7.6. Desarrollos informáticos en sanidad animal

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dispone en su página Web del portal de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE, http://rasve.mapa.es/) en el que se integra la información relacionada con la sanidad animal, sirviendo como sistema de apoyo en el control y vigilancia de de las enfermedades.

Durante el año 2.005 en la página RASVE se desarrollaron, entre otras, las siguientes actividades:

- *Noticias:* publicación de las noticias más importantes en el ámbito de la sanidad animal (evolución de la situación epidemiológica de la lengua azul, detección de un caso de rabia en la Ciudad Autónoma de Melilla,…)
- *Agenda:* actualización de los datos administrativos recogidos sobre los distintos recursos relacionados con la sanidad animal en España.
- *Información General:* actualización de la información técnica disponible sobre las enfermedades infecciosas de los animales, así como de legislación relacionada con la sanidad animal.
- *Manuales Prácticos, Planes de Alerta y Programas Sanitarios*: actualización y revisión de cada uno de estos apartados.
- *OIE*: elaboración y publicación de los informes anuales y semestrales de España para la OIE.

Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dispone en su página Web:
(http://www.mapa.es/es/ganaderia/pags/influenza_aviar/influenza.htm)
de una página en la que se dispone toda la información relativa a la Influenza aviar y los enlaces de interés.

Gráfico n.º 68:

POSITIVOS POR ESPECIES EN EL MUESTREO DEL 2004

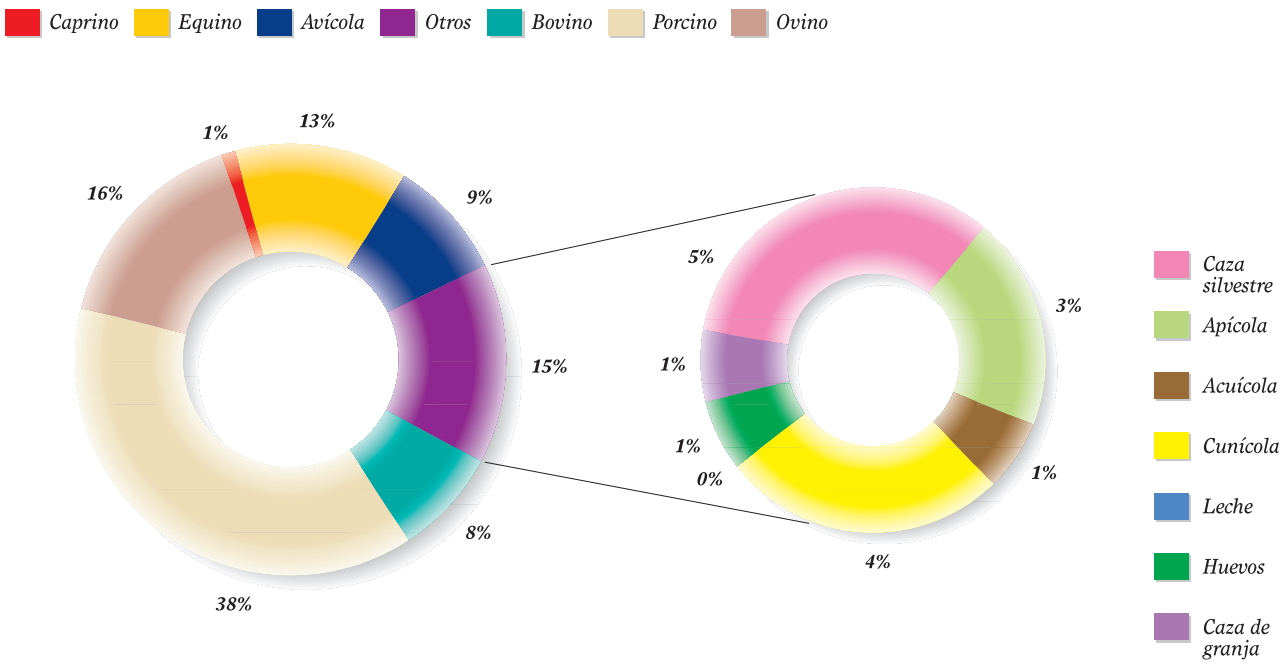

Gráfico n.º 69:

POSITIVOS POR GRUPO DE SUSTANCIAS DEL MUESTREO DIRIGIDO 2004

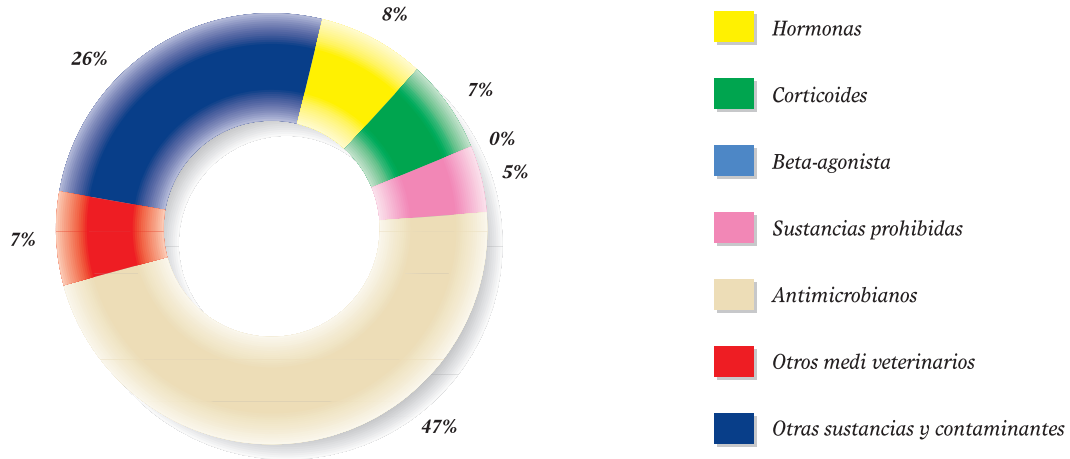

D) ORDENACIÓN DE EXPLOTACIONES

1. Ordenación de las explotaciones ganaderas

1.1. Hechos relevantes ocurridos en el año 2004

- Se ha publicado el Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina. Este Real Decreto establece, en base al Reglamento 21/2005 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, que los animales de estas especies nacidos con posterioridad al 9 de julio de 2005, salvo las excepciones que determina, deben identificarse mediante una marca auricular y un identificador electrónico consistente en un bolo ruminal.
- En noviembre de 2005 se ha celebrado en Aranjuez (Madrid) la Primera Reunión Internacional sobre Identificación Electrónica Animal (RIIE-05) en la que participaron representantes de diversos Ministerios, de las Comunidades Autónomas, de diecisiete Estados miembros de la UE, así como de la Comisión Europea y de otros organismos internacionales (ICAR, ISO).
- Este congreso puso de manifiesto la importancia actual y futura de esta novedosa tecnología de identificación animal para mejorar la gestión de las explotaciones tanto desde un punto vista productivo como para asegurar la trazabilidad individual de los animales, así como su implicación en la mejora de la sanidad animal y de la seguridad alimentaria.
- Se ha finalizado la conexión de todas las Comunidades Autónomas con el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) creado por el Real Decreto 479/2004, con lo que se ha consolidado una herramienta clave para la política ganadera nacional, ya que contiene información sobre todas las explotaciones actualmente activas en España.
- El 1 de enero de 2005 se inició la introducción de movimientos de leche cruda en la aplicación Letra Q establecida por el Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, que desarrolla un sistema de trazabilidad de la leche cruda.
- Se ha publicado el Real Decreto 1021/2005 sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Este Real Decreto actualiza la normativa en esta materia e incorpora las diferentes Resoluciones adoptadas en el seno del Consejo de Europa sobre la misma, derogando el Real Decreto 223/1968, de 14 de marzo sobre protección de los animales utilizados para experimentación y la Orden de 13 de octubre de 1989.
  Esta nueva norma tiene dos objetivos básicos: facilitar la aplicación de la normativa, aclarando algunos puntos que resultaban ambiguos, y actualizar la legislación básica estatal en esta materia, a la luz de la distribución competencial de la administración y de la evolución científica y técnica desde el año 1988, fecha de la anterior legislación.
  Las principales novedades son:
  - Obligación de contar con un Comité Ético que informe sobre los procedimientos, en los centros de titularidad estatal.
  - Creación de la Comisión Ética Estatal de Bienestar Animal, que actuará como órgano consultivo.
  - Regularización de la categorización profesional de las personas implicadas en los procedimientos.
  - Creación de una base de datos para la gestión del actual Registro Nacional de establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación.
- Se ha aprobado el Plan Coordinado de Controles de Etiquetado de la Carne de Vacuno con base en el Reglamento (CE) 1760/2000, tras acordarlo con las Comunidades Autónomas.
- El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha dictado sentencia en la que indica que la utilización agrícola de purines y estiércoles como abonos, así como su almacenamiento para uso agrícola, queda exenta de la aplicación de la Directiva de Residuos, siendo posible su uti-

lización como subproducto fertilizante de acuerdo con la Directiva de Nitratos, pudiendo ser utilizados tanto en los terrenos de la explotación en la que se generan como en terrenos agrícolas concertados cuando los ganaderos no dispongan de superficie agrícola propia.

1.2. Líneas de actuación

Durante el año 2005 se han desarrollado las siguientes líneas de actuación:

- ❑ Trazabilidad de las producciones ganaderas.
- ❑ Protección del bienestar animal y del medio ambiente.

1.2.1. Trazabilidad de las producciones ganaderas

La ordenación de las explotaciones ganaderas, la identificación y registro de los animales, el seguimiento de los movimientos de los mismos y de las distintas producciones, desde la explotación de origen hasta su comercialización al consumidor, es decir, la trazabilidad constituye un instrumento decisivo en la política de sanidad y seguridad alimentaria.

En este campo, se ha actuado en los siguientes aspectos:

- ❑ Identificación y registro de ganado y explotaciones. Identificación electrónica.
- ❑ Etiquetado de origen de la carne de vacuno basado en la trazabilidad.
- ❑ Etiquetado facultativo de la carne de ave y trazabilidad de los huevos.
- ❑ Trazabilidad de la leche: Letra Q.
- ❑ Trazabilidad según el Reglamento (CE) 178/2002 relativo a la seguridad alimentaria.

A) Identificación y registro de ganado y explotaciones. Identificación Electrónica

- ❑ Ganado Bovino

El Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Movimientos de Bovinos (SIMOGAN), incluye a todos los animales y explotaciones del país, registrando, además, los movimientos de cada animal en el territorio nacional, al objeto de poder establecer la trazabilidad de los mismos.

La base jurídica por la que se establece SIMOGAN es la Orden de 21 de diciembre de 1999 por la que se crea la Mesa de Coordinación y Registro de los Animales de la Especie Bovina y regula una base de datos informatizada, modificada por Orden de 15 de noviembre de 2001, en conformidad con lo establecido por la Directiva 97/12/CE, de 17 de marzo, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina, transpuesta por el Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA), las explotaciones de bovino registradas en SIMOGAN se incluyen en la base de datos de REGA. Así mismo dicho Real Decreto sustituye la Mesa de Coordinación y Registro de los Animales de la Especie Bovina por el Comité Nacional de Coordinación de Identificación del Ganado y Registro de Explotación de las Especies de Interés Ganadero donde se tratarán temas relativos a todas las especies ganaderas, incluido el bovino.

El registro de los movimientos de los animales de la especie bovina permanece en el sistema SIMOGAN.

Cuadro n.º 107:

DATOS OBTENIDOS DE SIMOGAN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	Explotaciones por C.A. (1)	N.º Animales registrados (2)	N.º Movimientos (3)	N.º Animales en movimiento (4)
Andalucía	13.666	1.524.296	97.669	442.547
Aragón	4.342	1.516.338	51.445	661.755
Principado de Asturias	31.286	1.077.843	257.654	512.730
Illes Balears	1.031	138.898	9.087	32.913
Canarias	2.228	49.009	11.669	21.243
Cantabria	12.045	61.5304	164.049	557.012
Castilla-La Mancha	5.840	1.045.713	47.787	458.828
Castilla y León	31.061	4.063.794	262.442	1.232.047
Cataluña	7.990	3.896.328	144.906	1.733.431
Extremadura	17.152	1.054.772	85.790	599.606
Galicia	76.207	4.143.614	11.18.265	1.135.473
Comunidad de Madrid	2.866	1.703.973	41.456	110.242
Región de Murcia	681	424.518	12.281	114.577
C. Foral Navarra	2.750	271.977	26.677	115.954
País Vasco	10.851	808.413	10.3235	169.823
La Rioja	474	131.044	8.092	41.454
Comunidad Valenciana	1.188	487.888	17.501	86.429
Totales	**221.658**	**22.953.722**	**2.460.005**	**8.016.064**

(1) Incluye el nº total de explotaciones por CC.AA., registradas en SIMOGAN.
(2) Incluye el nº de animales registrados en la base de datos durante un período de 3 años, ya sean vivos, muertos, sacrificados o exportados.
(3) Incluye el nº total de movimientos de salida desde cada CC.AA durante el año 2005.
(4) Incluye el nº de animales registrados en los movimientos de salida desde cada CC.AA. durante el año 2005.

❑ Ganado Porcino

El Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Movimientos del ganado porcino (SIMOPORC), incluye y registra los movimientos de los animales realizados por lotes en el territorio nacional, al objeto de poder establecer la trazabilidad de los mismos.

La base jurídica por la que se establece SIMOPORC es la Orden APA/3164/2002 de 11 de diciembre, por la que se establece y regula la base de datos informatizada del Sistema Nacional de Identificación y Registro de los movimientos porcinos.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA) las explotaciones de porcino registradas en SIMOPORC se incluyen en la base de datos de REGA.

Los principales datos del año 2005 obtenidos de SIMOPORC se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 108:

DATOS OBTENIDOS DE SIMOPORC POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	N.º de explotaciones (1)	Traslados dentro de la C.A.	Movs. entre CC.AA. diferentes	Intercambio de entrada País Comunitario	Intercambio de salida País Comunitario
Andalucía	14.620	62.762	1.1783	70	137
Aragón	3.946	62.506	51.458	503	3031
Principado de Asturias	1.044	941	39	0	0
Illes Balears	3.576	7.152	435	0	0
Canarias	857	389	5	0	0
Cantabria	293	633	212	0	0
Castilla-La Mancha	2.371	35.826	17.794	3	0
Castilla y León	17.386	71.114	37.937	41	42
Cataluña	7.903	6.178	954	78	180
Extremadura	13.926	27.936	12.943	72	324
Galicia	26.009	7.377	2.085	0	32
Comunidad de Madrid	175	1.081	917	0	6
Región de Murcia	2.321	30.203	11.760	1	45
C. Foral de Navarra	1.815	11.717	6.443	55	461
País Vasco	358	109	1.006	0	613
La Rioja	272	1.504	2.559	0	23
Com. Valenciana	1.367	16.046	13.656	0	172
Totales	**98.239**	**343.474**	**171.986**	**823**	**5.066**

Incluye el número de explotaciones, tanto de alta como de baja, de cada Comunidad Autónoma clasificadas como productivas (cebo, centros de agrupamiento de reproductoras, centros de inseminación, multiplicación, pastos comunales, producción de ciclo cerrado, producción de lechones, producción mixta, recría de reproductores, selección, transición de lechones, transición de reproductoras primíparas, tratantes con explotación) y como no productivas (centros de concentración, centros de cuarentena, centros de animales de experimentación, centros de ocio y enseñanza, ferias y mercados, centros de sacrificio domiciliario, transición de reproductoras primíparas).

❑ Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)

El 13 de abril de 2004 se publicó en el BOE el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA). Durante el segundo semestre de 2004, y durante el 2005 se ha realizado la carga de datos del REGA por parte de las Comunidades Autónomas, de tal manera que actualmente dicho Registro es un reflejo fiel y permanentemente actualizado de la actividad ganadera de España.

El REGA cumple con los siguientes objetivos:

– Es la base de los sistemas de registro de movimientos del ganado bovino y porcino, SIMOGAN Y SIMOPORC respectivamente, y en el futuro será la base de REMO (Registro General de movimientos del ganado) en el que se unirán a estas dos especies el resto de animales de interés ganadero en nuestro país.
– Es fundamental para el correcto funcionamiento de los sistemas de trazabilidad de la leche (LETRAQ), de la red de epidemiovigilancia veterinaria (RASVE) y del registro de productores de piensos (SILUM).

Cuadro n.º 109:

NÚMERO DE EXPLOTACIONES POR TIPO Y LUGAR (CC.AA.) Y TIPO

	Producción y reproducción	Matadero	Centros de inspección y cuarentena	Centro de sacrificio domiciliario	Certamen ganadero (Ej.: Ferias y mercados)	Explotaciones de ocio, enseñanza e investigación	Otros centros concentración	Pasto	Plaza de deToros	Punto de Parada	Tratante u operador comercial	Total
Andalucía	45.405	162	9		32	23	7	662	382	1		46.683
Aragón	15.788	271	2	81	28	99	17	1.602	48			17.936
Principado de Asturias	40.535	14	1		77	3	5	13	2		154	
Illes Balears	8.032	9	1		11	250	5	140	5		6	8.459
Canarias	6.344	10				892	2				7	7.255
Cantabria	17.279	5			80	55	16	1.086	8		50	18.579
Castilla-La Mancha	18.943	288	2	4	5	1.513	45	576	569		42	21.987
Castilla y León	58.883	203	4	795	60	870	64	3.996	486	3	264	65.628
Cataluña	20.863	205	13		17	705	33	789	5		15	22.645
Extremadura	47.025	128	3	12	37	54	387	1.634	385		22	49.687
Galicia	106.300	77	7		71	44	3	3	14	2	1.625	108.146
C. de Madrid	3.678	20	1	1		259	56	362	18		5	4.400
R. de Murcia	7.944	29	1		6	11	1		59		26	8.077
C.F. Navarra	5.966	33	7	271	6	6	91	276	17		10	6.683
País Vasco	17.598	10			120	85	46	2	21		28	17.910
La Rioja	1.852	9		14	3	260	1	14	50			2.203
C. Valenciana	7.263	76		3	145	30	35	3	83	1	2	7.641
Total	**429.698**	**1.549**	**51**	**1.181**	**698**	**5.159**	**814**	**11.158**	**2.152**	**7**	**2.256**	**454.723**

Fuente: REGA.

Cuadro n.º 110:

NÚMERO DE EXPLOTACIONES POR ESPECIE Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

	Andalucía	Aragón	Principado de Asturias	Illes Balears	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Com. de Madrid	Región de Murcia	C. Foral Navarra	País Vasco	La Rioja	Com. Valenciana	Total
Abejas	2.876	1.882	1.718	499	925	429	1.653	3.405	1.123	1.014	713	182	346	836	1.064	284	2.078	21.027
Codornices	19	29	1	25	20	1	25	13	111	7	4	7		4		3	14	283
Faisanes	17	4	1	34	16	1	35	25	49	5	11	19	1	6		2	17	243
Gallinas	1.331	585	48	2.730	596	50	586	1.281	2.897	542	1.632	38	298	190	76	94	738	13.712
Ocas	10			52	20		14	22	88	1		9		8		2	3	229
Palomas	13	2		809	66	19	75	313	25	8	1	9		12		1	6	1.359
Patos	13	3		104	68		18	22	234	64	9	10		39		2	7	593
Pavos	271	1		158	62		20	22	180	88	84	9	13	2		2	69	981
Perdices	49	14	3	64	14	1	91	52	119	109	12	14	17	14		4	30	607
Pintadas	11			12	14			5	18	6		3				1	2	72
Ratites	89	15	7	56	35	1	46	45	65	53	39	13	36	8		4	29	541
Bóvidos	13.666	4.342	31.286	1.031	2.228	12.045	5.840	31.061	7.990	17.152	76.207	2.866	681	2.750	10.851	474	1.188	221.658
Ciervos				10			34	12	12	1		3		10		2	1	85
Corzos				1			3	7	3			2		1				17
Gamos		2		6	1		5	5	10	1		2		2			1	35
Jabalíes				6			25	7	44			6		2		2		92
Conejos	60	512	80	484	302	33	362	403	2.507	125	421	24	43	81	22	35	406	5.900
Liebre	1			2			9	1	5	2		3		2			1	26
Équidos	9	279	1.012	1.644	1.748	8.291	3.047	4.970	2.532	18.416	602	366	90	1.889	6.475	910	326	52.606
Chinchilla				1			3	1	9			1					1	16
Nutria				1					3			1						5
Visón		2		1			1	3	5		30	2					1	45
Zorro Rojo				1			6	3	3		4	2						19
Ostras						1						1					1	3
Caracoles				1	1	3		2	39			1		2				49
Caprino	7.913	33	3.166	1.723	2.977	2.034	6.330	1.115	2.731	12.740	29.284	359	4.213		2.219	302	1.401	78.540
Ovino	15.434	6.269	9.582	4.873	1.684	4.752	9.814	12.444	3.438	22.461	29.284	827	4.198	2.950	5.645	519	1.962	136.136
Anguila												1					2	3
Carpas				1								1	1					3
Dorada						1						1	10				19	31
Lubina						1						1	8				18	28
Tenca				1				2				1				1		5
Trucha		16				1		14				1		13		11	1	57
Cerdos	14.620	3.946	1.044	3.576	857	293	2.371	17.386	7.903	13.926	26.009	175	2.321	1.815	358	272	1.367	98.239
Total	**56.402**	**17.936**	**47.948**	**17.906**	**11.634**	**27.959**	**30.413**	**72.641**	**32.143**	**86.721**	**164.353**	**4.973**	**12.288**	**10.637**	**26.710**	**2.927**	**9.691**	**633.282**

Fuente: REGA.

– Sirve a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para la planificación y control de los seguros ganaderos.
– Es utilizado para obtener datos actualizados sobre la estructura y el censo ganadero en España tanto para su uso en programas nacionales de erradicación de enfermedades como para su envío a la Unión Europea cuando así lo solicita.
– Está siendo un elemento clave en la planificación del programa de control de la Gripe Aviar.

Como resumen de la información introducida hasta ahora por las Comunidades Autónomas en REGA presentamos a continuación dos tablas, actualizadas con datos de enero de 2006. En la primera se indica el número de explotaciones en cada comunidad autónoma, clasificadas en función de su tipología mientras que en la segunda se señalan las especies que se crían en estas explotaciones, también por CC.AA. Para interpretar la información hay que tener en cuenta que en una explotación REGA puede haber más de una especie de interés ganadero.

❑ Identificación Electrónica

Los sistemas de identificación de animales mediante tecnología de radiofrecuencia están adquiriendo mayor importancia, ya que se vislumbran como la herramienta de identificación más eficaz al garantizar un grado de inviolabilidad mayor que los sistemas tradicionales.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación viene apostando firmemente por esta tecnología desde hace ya algunos años, pero ha sido en el año 2005 en el que se ha dado el paso más firme, ya que por primera vez en nuestro país la identificación electrónica se implanta como medio de identificación oficial de animales de interés ganadero, particularmente en el caso de las especies ovina y caprina, mediante la publicación del Real Decreto 947/2005, de 29 de julio.

Las necesidades de implantar el sistema de identificación de las especies ovina y caprina ha hecho necesario que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación haya continuado sus trabajos en el marco del Comité Español de Identificación Electrónica de los Animales (CEIEA), órgano colegiado de carácter ministerial adscrito a la Dirección General de Ganadería, que facilita la toma de decisiones y relaciona a los diferentes agentes implicados en la identificación electrónica de los animales. Este Comité se ha reunido en tres ocasiones a lo largo del año 2005, habiéndose centrado sus trabajos en alcanzar acuerdos para la implantación del sistema en el ganado ovino y caprino.

En el mismo sentido, el Ministerio ha mantenido su participación en la secretaría del Grupo de Trabajo de AENOR de identificación electrónica animal, foro que integra a los diferentes agentes implicados y relacionados en este ámbito. Este grupo ha alcanzado acuerdos fundamentales en 2005, gracias a las reuniones mantenidas en el seno del Subgrupo tecnológico, el cual depende funcional y orgánicamente del anterior. Es necesario destacar la publicación de tres normas, la norma UNE 68402, que fija los requisitos técnicos de los identificadores y los lectores para uso en la identificación electrónica de los animales y las traducciones de dos normas ISO, la modificación de la norma UNE-ISO 11784, relativa a la estructura del código de identificación y la norma UNE-ISO 11785, sobre el funcionamiento de la tecnología de radiofrecuencia.

Asimismo, tras la experiencia del Proyecto IDEA España (1998-2001), en el que se identificaron más de 240.000 animales, se ha continuado profundizando en el estudio de ciertos aspectos que no fueron contemplados por el citado proyecto. De esta forma, durante el año 2005 se han realizado varias experiencias enfocadas a dar respuesta a los puntos críticos que presentó la identificación electrónica en el proyecto IDEA y en las experiencias de años anteriores.

B) Etiquetado de origen de la carne de vacuno basado en la trazabilidad

❑ Registro informativo de pliegos de condiciones de etiquetado facultativo

El registro recoge, por cada pliego de condiciones, el nombre del operador, la marca, las menciones facultativas, una imagen del etiquetado que incluye estas menciones y un pequeño resumen del pliego.

Movimientos registrados durante el 2005: se han dado de alta 14 pliegos y han sido dados de baja 19 pliegos, de un computo total de 140. Este registro está a disposición del público en general en la página de Internet del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

❑ Ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad.

En relación con los programas de carne de vacuno de calidad previstos en el RD 1097/2002, se territorializaron ayudas por valor de 1.279.938 euros, que corresponde al 50% de los costes de control externo de los programas basados en la aplicación del etiquetado obligatorio, la trazabilidad y el control de residuos y sustancias prohibidas.

Cuadro n.º 111:

AYUDA A LOS PROGRAMAS DE CARNE DE VACUNO DE CALIDAD
(EUROS)

CC.AA.	Asignación
Andalucía	–
Aragón	219.453
Principado de Asturias	45.531
Illes Balears	1.831
Canarias	–
Cantabria	–
Castilla-La Mancha	–
Castilla y León	239.730
Cataluña	171.208
Extremadura	106.250
Galicia	419.544
La Rioja	6.463
Comunidad de Madrid	59.928
Región de Murcia	–
Comunidad Valenciana	10.000
Total	**1.279.938**

c) Etiquetado facultativo de la carne de ave y trazabilidad de los huevos

Se realiza un seguimiento de las notificaciones de autorización, realizadas por las CC.AA., de los establecimientos con etiquetado facultativo para la carne de aves, así como la transmisión de los datos a Bruselas para que los trasmita a los demás Estados miembros.

Por otro lado, en cuanto a la trazabilidad de los huevos, según lo establecido en el Real Decreto 372/2003, las autoridades competentes otorgarán a cada establecimiento un número distintivo inte-

grado por el código de cría, el código de Estado miembro (ES), y el número de identificación del establecimiento que hará posible la trazabilidad de los huevos comercializados para el consumo humano. Con esta finalidad se ha creado un Registro General de establecimiento de gallinas ponedoras, que incluirá los datos obrantes en los registros gestionados por las CC.AA., adscrito al Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) según lo establecido en el Real Decreto 479/2004.

D) Letra Q: Trazabilidad de la leche cruda

El Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la Identificación y Registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo y el registro de los movimientos de la leche, contempla la puesta en práctica de un sistema de trazabilidad en el que se identifican y registran todos los agentes y establecimientos implicados en la producción, recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento de leche de vaca y de sus contenedores de leche, lo que permitirá registrar los movimientos de leche cruda que se producen entre ellos

Finalizado en 2004 el registro de agentes y contenedores por parte de las Comunidades Autónomas (ver cuadro nº 6), los operadores están comunicando desde el 1 de enero de 2005 los movimientos de leche cruda de los que son responsables.

Cuadro n.º 112:

REGISTRO DE OPERADORES Y CONTENEDORES DE LECHE CRUDA POR CC.AA.

CC.AA.	Tanques de Frio	Operadores	Centro R/T	Silos	Cisternas
Andalucía	1.667	60	65	224	336
Aragón	250	7	7	21	16
Principado de Asturias	5.402	69	75	150	287
Illes Balears	416	12	10	25	15
Canarias	354	12	9	33	31
Cantabria	3.314	52	45	83	187
Castilla-La Mancha	622	48	44	184	393
Castilla y León	4.485	80	77	386	524
Cataluña	2.133	78	64	139	205
Extremadura	254	15	15	44	41
Galicia	20.552	143	94	323	764
La Rioja	55	1	1	5	17
Comunidad de Madrid	201	11	12	58	221
Región de Murcia	85	16	13	44	38
C. Foral de Navarra	505	9	8	27	24
País Vasco	980	9	10	29	55
Comunidad Valenciana	81	28	25	63	72
Total	**41.356**	**650**	**574**	**1.838**	**3.226**

Fuente: Letra Q.

Para facilitar a todos los operadores cumplir con sus obligaciones legales de comunicación de datos a Letra Q se realizaron a lo largo de 2005 dos nuevos cursos de formación en los que parti-

ciparon un total de 40 responsables de centros lácteos. En dichos cursos, sobre una simulación de la aplicación Letra Q se realizó una demostración práctica de la grabación de movimientos de leche cruda, así como otros aspectos de interés para los operadores.

Próximamente se procederá a la inclusión en el sistema Letra Q, de la información relativa a la calidad de la leche en todas las fases de su producción con el objetivo de mejorar la seguridad del producto y la transparencia del sector.

E) TRAZABILIDAD SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) 178/2002 RELATIVO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

El Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002, establece los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria; crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y fija los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

La identificación del origen de los alimentos, o de los animales vivos destinados a la producción de alimentos y de los piensos, así como de sus ingredientes, tiene suma importancia para la protección de los consumidores, especialmente cuando los productos alimenticios o los animales deben ser encontrados y retirados del mercado por defectuosos, en el caso de los alimentos o por enfermedad, en el caso de los animales.

El Reglamento 178/2002 define la trazabilidad como la capacidad para seguir el movimiento de un alimento y sus ingredientes, o de un animal vivo, a través de todas las etapas de su producción, procesado y distribución. En esta capacidad de rastreo se exige a los operadores económicos asegurar que son al menos capaces de identificar al proveedor inmediato del producto en cuestión, animal vivo, alimento o pienso y el receptor inmediato subsiguiente.

Para facilitar a los productores el cumplimiento de las nuevas exigencias establecidas en el Reglamento, se han elaborado diferentes documentos guías u orientativos, para la más eficaz implantación de los sistemas de trazabilidad.

1.2.2. Bienestar animal

Se han desarrollado las siguientes líneas de actuación:

❑ Grupos de trabajo y otras reuniones

Se ha intervenido en tres reuniones del Consejo de Europa, doce de la Unión Europea y tres de coordinación con las Comunidades Autónomas. Los temas abordados van desde la protección de los animales de granja (peces, conejos y vacuno), a la de animales para la experimentación y fines científicos, prestando especial atención a los problemas que surgen en su transporte, prioritariamente en el internacional.

Con el sector productor, las reuniones se han centrado fundamentalmente en la futura Directiva sobre bienestar de pollos, que se ha comenzado a discutir durante este año y medidas protectoras durante el transporte.

❑ Sistema de registro de transportistas y medios de transporte

En cumplimiento de la Ley de sanidad animal, para desarrollar ésta, y para mejorar la aplicación de la normativa de protección de los animales durante su transporte, coordinando la actuación de las Comunidades Autónomas en este ámbito, se ha continuado trabajando en la puesta a punto de

la aplicación informática en entorno Web SIRENTRA (Sistema de registro de transportistas y medio de transporte de animales), para su entrada en producción en 2006, así como en el proyecto del Real Decreto sobre este asunto.

❑ Formación en bienestar animal: Formación impartida por el MAPA

Formación de formadores:

Se han impartido cursos de formación sobre la sanidad y el bienestar de las aves domésticas y de conejos.

Participación en congresos, cursos y mesas redondas:

Se ha participado activamente en congresos, conferencias, mesas redondas y cursos, entre los que cabe destacar el Congreso de Seguridad Alimentaria (Murcia, noviembre 2005), el de Acuicultura (Gandía, octubre 2005), la reunión de los Comités de Ética de las Universidades españolas (Madrid, noviembre 2005) y la Conferencia Internacional de Bienestar Animal organizada por CIWF (Londres, marzo 2005).

❑ Protección de animales utilizados para experimentación

El RD 1021/2005 de 10 de octubre, contempla la creación de una Comisión Ética Estatal de Bienestar Animal como marco de participación y colaboración de todas las organizaciones no gubernamentales dedicadas la defensa del bienestar animal y de las asociaciones profesionales especializadas en este tipo de animales. Esta Comisión actuará como órgano de consulta e informará las solicitudes de autorización de procedimientos. Igualmente establece la obligatoriedad para los centros de titularidad estatal de contar con un **Comité Ético** que, entre otras funciones, informe sobre los procedimientos que se realicen.

Por otra parte, se ha elaborado y distribuido a las CC.AA. y a los animalarios de titularidad estatal el programa informático para la gestión de los informes de uso de animales de experimentación. Así mismo se han continuado los trabajos para la entrada en producción de la base de datos SIRALAB (Sistema Informático de Registro de Animales de Laboratorio) registro de los Centros y de los procedimientos realizados en los mismos.

1.2.3. El medio ambiente y la ganadería

❑ Directiva 96/61/UE sobre prevención y control integrado de la contaminación (IPPC)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva IPPC para los sectores de cría intensiva de porcino y aves, desarrollada en la Decisión 2000/479/CE relativa a la realización del inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER), durante el año 2005 se han efectuado mejoras en el documento sobre “Análisis y Documentación de los Factores Clave de las Emisiones de Gases en la Ganadería”.

Respecto a la Ley 16/2002, que transpone la Directiva IPPC, se han actualizado los tres Documentos Guía para los sectores porcino, avícola de puesta y avícola de carne. También se han continuado los estudios prácticos a nivel de granjas de porcino y avicultura para evaluar diferentes tipos

de Mejoras Técnicas Disponibles (MTD), preseleccionadas de acuerdo con las condiciones productivas españolas.

❑ Real Decreto 261/1996 de Nitratos

En relación con los recursos de incumplimiento interpuestos por la Comisión contra el Reino de España por incumplir ciertas explotaciones porcinas determinadas Directivas en materia de medio ambiente entre las que se encuentra la Directiva de Residuos, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, tras una vista oral celebrada en Luxemburgo, ha dictado sentencia, afirmando que la utilización agrícola de purines y estiércol como abono, así como su almacenamiento para uso agrícola, queda exenta de la aplicación de la Directiva de Residuos, siendo posible su utilización como subproducto fertilizante de acuerdo con la Directiva de Nitratos.

Así mismo, el Tribunal manifiesta expresamente que el uso de estos subproductos no sólo pueden ser aplicados en los terrenos de la explotación en que se generan, sino que también será posible usarlos en terrenos agrícolas concertados por los ganaderos que no dispongan de suficiente superficie agrícola propia.

❑ Real Decreto de producción de energía eléctrica en régimen especial

Durante el año 2005 se ha participado en un grupo de trabajo donde se han fijado ante diferentes Instituciones y departamentos, los criterios técnicos que deben contemplarse en la modificación del Real Decreto que establece el régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial en lo relacionado con las instalaciones que utilizan la cogeneración para el tratamiento y reducción de purines de explotaciones de porcino de zonas excedentarias.

❑ Desarrollo del decreto sobre utilización de residuos agrarios como fertilizante agrícola

Se continúa con la colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente en el desarrollo de un Real Decreto que regularice la utilización de los residuos agrarios como fertilizantes agrícolas y el régimen de almacenamiento y valorización agrícola de los estiércoles.

Mediante este Real Decreto, la utilización de los estiércoles como fertilizantes en el marco de las explotaciones agrarias, no estará sometida a la autorización administrativa prevista en la Ley 10/1998 de Residuos. Lo que ha sido confirmado por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que confirmó el carácter agronómico del uso de estiércoles cuando estos son utilizados como fertilizantes de los cultivos.

❑ Colaboración con la Dirección General de Agricultura

Se ha continuado la colaboración en el grupo de trabajo que cada año elabora el Balance de Nitrógeno de la agricultura española, y que coordina la Subdirección de Medios de Producción Agrícola, marcando los criterios de la valoración agrícola de los estiércoles y los aspectos relacionados con la actividad ganadera.

En el año 2005 se ha constituido un Grupo de Trabajo, con especialistas de diferentes áreas, para la evaluación del balance de nutrientes en las diferentes especies ganaderas, que servirá por una parte para ajustar el balance de nitrógeno de la agricultura española y por otra se utilizará como base para el cálculo de las emisiones de gases de la ganadería.